

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	7
II. Criterios de Selección.....	7
III. Objetivo.....	7
IV. Alcance.....	7
V. Áreas Revisadas.....	8
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	8
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	13
De la Auditoría Financiera:.....	13
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	13
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03.....	14
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.03.....	15
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.03.....	15
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.03.....	21
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.03.....	22
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.03.....	22
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	23
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03.....	23
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.03.....	24
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.03.....	25
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.03.....	25
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.03.....	26
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.03.....	32
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AGF.15.MA.03.....	34
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AGF.15.MA.03.....	34
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	35
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	36
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	42
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03.....	43
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.03.....	45
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	46
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	46
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03.....	47
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	48
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03.....	49
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	50
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.03.....	52
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.03.....	54
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.03.....	55
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	56
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	56
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03.....	62
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	63
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03.....	65
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.....	68
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	69

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03	69
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03	69
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03	70
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03	72
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03	72
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03	73
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03	73
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03	75
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03	77
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03	81
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03	84
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones	
Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	85
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.FISM-DF	85
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03.FISM-DF	86
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.FISM-DF	87
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FISM-DF	87
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	89
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FISM-DF	89
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.FISM-DF	90
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.FISM-DF	90
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.03.FISM-DF	91
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.03.FISM-DF	92
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.FISM-DF	97
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.FISM-DF	98
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.FISM-DF	101
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	101
Resultado Núm. 10 Sin Recomendación	102
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	
Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	102
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	102
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.FORTAMUNDF	103
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.FORTAMUNDF	104
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FORTAMUNDF	105
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FORTAMUNDF	105
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FORTAMUNDF	106
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FORTAMUNDF	106
Obra Pública (Recurso Federal)	107
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF	107
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.OPRF	108
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	109
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF	109
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF	110
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.OPRF	111
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.03.OPRF	113

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF	114
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF	115
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.OPRF	116
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF	119
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.OPRF	121
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.03.OPRF	123
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.03.OPRF	124
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.15.MA.03.OPRF	125
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AEI.15.MA.03.OPRF	126
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF	127
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF	130
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	131
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	131
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	132
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	132
XI. Dictamen de la Auditoría.	133

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit
15-MA.03-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto Ejercido	
Universo	48,437,526.68	
Muestra	23,529,328.66	
Alcance	48.6 %	

Auditoría de Obra Pública		
	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	7,191,766.00	10
Muestra	7,191,766.00	10
Alcance	100.0 %	100.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, el Coplademun, la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
11. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

13. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Analizar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se realizó mediante la Metodología del Marco Lógico.

4. Verificar que las actividades del Programa Operativo Anual sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

5. Analizar el nivel de cumplimiento de las actividades determinadas en el Programa Operativo Anual.

6. Verificar los resultados reportados en el informe de Gobierno Municipal, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

7. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

8. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.

9. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos.

10. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

11. Comparar las metas programadas y los resultados respecto de las acciones en materia de servicios públicos municipales, a fin de determinar su cumplimiento.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

ISO 9001:2008



1. Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.
2. Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.
3. Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
4. Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
5. Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.
6. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y cuenten con las fianzas correspondientes.
7. Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.
8. Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los bienes adquiridos cuenten con los resguardos correspondientes.
9. Comprobar que el ente auditado destinó hasta un 3.0% de los recursos asignados del FISMDF para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.
10. Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Comprobar que el Estado o el Distrito Federal entregó a los municipios o demarcaciones territoriales, respectivamente los recursos del fondo mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
2. Verificar que el ente fiscalizado administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
3. Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.
4. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.
5. Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.
6. Verificar que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
7. Analizar el impacto de la utilización de los recursos del fondo y su contribución al fortalecimiento de la entidad fiscalizada y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que la obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, párrafos cuarto y séptimo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y toda vez que el sujeto fiscalizado dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que recibió el Pliego de Observaciones, no remitió argumentos, documentos, ni comentarios; determina que las siguientes observaciones no se solventan y se ratifican.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se presentaron extemporáneamente:

Descripción	Fecha		Oficio de Remisión	Fecha de Recepción	Oficio de Remisión de Información Adicional	Límite de Presentación	Días naturales de Extemporaneidad
	Límite de Presentación	Obligada					
Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre	15/02/16	15/02/16	TESORERIA/01/2016	12/02/16	16/02/16	15/02/16	1
Cuenta Pública	15/02/16	15/02/16	TESORERIA/02/2016	12/02/16	16/02/16	15/02/16	1

2. Omitieron anexar:

2.1. En los documentos presentados como cuenta pública.

Descripción	En forma analítica		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
I. Estados e información contable:			
Informes Sobre pasivos contingentes;	No	No	No
Notas a los estados financieros;		No	No

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2.2. En los documentos presentados como avances de gestión financiera.

Informe de avance de gestión financiera correspondiente al periodo de:	I. El Flujo Contable de Ingresos y Egresos del Trimestre del que se Informe.			II. El Avance del Cumplimiento de los Programas con Base en los Indicadores Aprobados en el Presupuesto de Egresos Correspondiente.			Información Consolidada
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	OROMAPAS	DIF		
Enero a marzo		No					No
Abril a junio	No	No	No	No	No		No
Julio a septiembre							No
Octubre a diciembre							No

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121, Apartado B, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable; 33, apartados A y B y 38, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 202, párrafo cuarto de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; tercero y quinto Acuerdo que regula la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil quince y el informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil quince.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículo 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03

De la revisión de actas de cabildo, remitidas mediante oficio de fecha 11 de abril del 2016, se constató que el Ayuntamiento en los siguientes meses no celebró cuando menos las dos sesiones ordinarias de cabildo.

Mes	Acta de Cabildo		
	Numero	Tipo de Sesión (ordinaria/extraordinaria)	Fecha
Enero	5	Ordinaria	09/01/2015
	9	Extraordinaria	29/01/2015
Julio	17	Ordinaria	30/07/2015
Agosto	8	Extraordinaria	26/08/2015
Septiembre	Ninguna		
Octubre	Ninguna		
Noviembre	Ninguna		
Diciembre	Ninguna		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 50, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.03

De la información remitida por el Ayuntamiento, mediante oficio de fecha 30 de marzo del 2016, se advierte que omite acreditar que se remitió al Honorable Congreso del Estado; el duplicado del libro de actas de sesión del Ayuntamiento, el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.03

El Ayuntamiento omitió atender los requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio 2015, que le fueron realizados, toda vez que no remitió la siguiente información:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. De la orden de auditoría número OFS/AG/OA-06/2016 y del oficio número OFS/AOP/OCD-01/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento y se tiene por no atendido el requerimiento, no requisitó lo siguiente:
 - 1.1 El anexo 1 denominado leyes, decretos, reglamentos, circulares, acuerdos, disposiciones administrativas e instrucciones; adicional a ello, de toda aquella que se actualizó o se generó durante dicho ejercicio y que no se encuentra publicada en el periódico oficial, se solicita se remita en forma impresa y medio magnético.
2. De la solicitud de información y documentación número OFS/DAFM/SDC-01/MA.03/2016, del oficio número OFS/DAFM/OCD-01/MA.03/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio número OFS/DAFM/OCD-02/MA.03/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, no remitió lo siguiente:
 - 2.1 Con relación a información financiera, la información o documentación que se describe a continuación:
 - 2.1.1 Clasificador por objeto de gasto aprobado para aplicación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal; así como señale la fecha y número del acta de cabildo en la cual se efectuó la aprobación, en caso de que dicha acta no forme parte de las actas remitidas en respuesta a esta solicitud proporcione copia certificada de la misma.
 - 2.1.2 Requisite el anexo 3 denominado AUDITORIAS EFECTUADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA AL EJERCICIO FISCAL 2015.
 - 2.2 Con relación a información presupuestal la información o documentación que se describe a continuación:
 - 2.2.1 No proporcionó la gaceta de la publicación del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2015.
 - 2.3 Con relación al activo la información o documentación que se describe a continuación:
 - 2.3.1 Confirmar si el saldo que refleja el estado financiero, en estas cuentas es real, en caso afirmativo proporcione evidencia que los acredite:

Cuenta	Descripción
1112-04-0009	Fondo.Comp. IEPS cta. ant 5256
1112-04-0010	Cta corriente SAL.ANT 5868
1112-04-0011	F III 2009 cta anterior 5523
1112-04-0015	BANCOMER 7828
1112-04-0017	BANCOMER cta:0402
1112-04-0019	CTA corriente 6188
1112-04-0020	CTA: 6323
1112-04-0023	BANCOMER FOFIE 6226
1112-04-0024	BANORTE 8397 FAIS
1112-04-0030	FFM E IEPS 14(7806)

ISO 9001:2008



Cuenta	Descripción
1112-04-0031	F.F.I.E 7512
1112-04-0033	Apoyo a migrante
1112-05-0005	FAIS 2014 CTA. 2147
1112-05-0014	CTA bancomer 6044

2.3.2 Confirme si efectuó durante el ejercicio la conciliación de saldos entre los registros contables y el inventario, en caso afirmativo, proporcione el expediente de la conciliación.

2.4 De la adquisición de bienes y servicios, la información o documentación que se describe a continuación:

2.4.1 Requisite el anexo 14 denominado INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

2.4.2 Requisite el anexo 15 denominado RELACIÓN BIENES INMUEBLES ARRENDADOS.

2.4.3 Requisite el anexo 16 denominado PLANTILLA VEHICULAR.

3. De la solicitud de información y documentación número OFS/DAFM/SDC-02/MA.03/2016, del oficio número OFS/DAFM/OCD-04/MA.03/3/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio número OFS/DAFM/OCD-09/MA.03/23/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, no remitió lo siguiente:

3.1 Copia certificada del auxiliar por cuentas de registro de la siguiente cuenta contable, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015, emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.

No. cuenta	Concepto de la cuenta
2112-1	Deudas por adquisición de bienes y contr

3.2 Copia certificada del (los) documento (s) que sustente (n) el (los) descuento (s) efectuado (s) vía nomina contabilizados en la siguiente cuenta contable.

No. cuenta	Concepto de la cuenta
2114-85301	Otros convenios

3.3 Confirme si el Ayuntamiento adeuda el importe que manifiestan las siguientes cuentas contables, en caso afirmativo señale a quien le adeuda y el motivo, en caso negativo señale y remita evidencia de las gestiones realizadas para su cancelación o depuración, adicional a ello señale el número de la cuenta bancaria en la que se encuentra disponible el recurso para su pago.

No. Cuenta	Concepto de la Cuenta	Saldo \$
2162-1	Empleo temporal piso firme 2010	635.19
2162-2	Programa tu casa 2010	26,819.55

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4. De la solicitud de información y documentación número OFS/DAFM/SDC-03/MA.03/2016, del oficio número OFS/DAFM/OCD-03/MA.03/1/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio número OFS/DAFM/OCD-07/MA.03/21/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, no remitió lo siguiente:

4.1 Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

- 4.1.1 Expediente (s) correspondiente (s) a el (los) pago (s) o transferencia (s) registrado (s) mediante la (s) siguiente(s) póliza (s), así como con su documentación comprobatoria y justificativa original. Adicional a ello requisito el anexo 18 denominado CEDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente.

4.2 Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

- 4.2.1 Los originales de los siguientes expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo:

Rubro	Nombre del Proyecto	Importe \$
Alumbrado Público Municipal	Alumbrado Público	2,002,467.00
Deuda Pública	Amortización de la Deuda Pública	104,274.43
Adquisiciones de Combustible	Combustible	294,614.01
Luminarias y Balastras	Material Eléctrico	1,451,746.27
Luminarias y Balastras	Reparación de Lámparas	20,300.00
Deuda Pública	Laudo	1,050,000.00
Deuda Pública	Pago Adeuda Sat	137,807.16
Medicamentos o cuotas de seguro social	Seguro Social	151,552.72
Vehículos Terrestres	Mantenimiento de Patrullas	172,719.34
	Seguro de vida por muerte	22,000.00
Sueldos Compactos al Personal Eventual	Finiquito personal de Seguridad Pública	4,303.06
Equipos de Comunicación	Reparación de Radios de Seguridad pública	27,000.01
Adquisición de vehículos austeros	Equipo vehicular (motocicletas)	35,300.00
Accesorios para el personal	Uniformes de Seguridad Pública.	20,842.65
Alumbrado Público Municipal	Reubicación de cableado eléctrico aéreo a subterráneo	38,598.00
Capacitación	Capacitación	46,052.00
Sueldos Compactos al Personal Eventual	Nómina de personal de Seguridad	665,419.80
Sueldos Compactos al Personal Eventual	Aguinaldo de personal de Seguridad	323,869.60
	Suma	6,568,866.05

- 4.2.2 Base de datos de las nóminas proporcionadas para dar cumplimiento al punto anterior (en medio magnético en formato Excel o Base de Datos Access).

- 4.2.3 Relación de conceptos de percepciones y deducciones, con la descripción de códigos que se aplican en la nómina, así como la partida presupuestal que afecta cada percepción, asignados conforme al presupuesto autorizado.

- 4.2.4 Requisite el anexo 18 denominado CEDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente a los siguientes expedientes de

obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo, se debe requisitar una cedula por cada uno de los expedientes.

Rubro	Nombre del Proyecto	Importe \$
Alumbrado Público Municipal	Alumbrado Público	2,002,467.00
Deuda Pública	Amortización de la Deuda Pública	104,274.43
Adquisiciones de Combustible	Combustible	294,614.01
Luminarias y Balastras	Material Eléctrico	1,451,746.27
Luminarias y Balastras	Reparación de Lámparas	20,300.00
Deuda Pública	Laudo	1,050,000.00
Deuda Pública	Pago Adeuda Sat	137,807.16
Medicamentos o cuotas de seguro social	Seguro Social	151,552.72
Vehículos Terrestres	Mantenimiento de Patrullas	172,719.34
	Seguro de vida por muerte	22,000.00
Sueldos Compactos al Personal Eventual	Finiquito personal de Seguridad Pública	4,303.06
Equipos de Comunicación	Reparación de Radios de Seguridad pública	27,000.01
Adquisición de vehículos austeros	Equipo vehicular (motocicletas)	35,300.00
Accesorios para el personal	Uniformes de Seguridad Pública.	20,842.65
Alumbrado Público Municipal	Reubicación de cableado eléctrico aéreo a subterráneo	38,598.00
Capacitación	Capacitación	46,052.00
Sueldos Compactos al Personal Eventual	Nómina de personal de Seguridad	665,419.80
Sueldos Compactos al Personal Eventual	Aguinaldo de personal de Seguridad	323,869.60
	Suma	6,568,866.05

4.2.5 Expediente (s) correspondiente (s) a el (los) pago (s) o transferencia (s) registrado (s) mediante la (s) siguiente(s) póliza (s), así como con su documentación comprobatoria y justificativa original. Adicional a ello requisiite el anexo 18 denominado CEDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente.

Fecha	Póliza	Importe \$
27/03/2015	D00040	44,000.00
06/04/2015	D00047	88,000.00
06/04/2015	D00048	44,000.00
21/04/2015	D00052	50,000.00
13/04/2015	D00053	38,092.72
03/06/2015	D00065	16,423.00
09/06/2015	D00071	16,553.00
14/07/2015	D00103	16,263.20
17/07/2015	D00104	250,000.00
14/08/2015	D00109	67,785.40
22/09/2015	D00115	1,150.85
15/09/2015	D00120	88,570.60
30/09/2015	D00122	89,068.20
15/10/2015	D00129	88,570.60
30/10/2015	D00131	89,068.20
30/10/2015	D00133	300,000.00
14/10/2015	D00141	-88,570.60
14/10/2015	D00143	-89,068.20
13/10/2015	D00145	2,037.36
13/11/2015	D00158	89,070.80
20/11/2015	D00160	10,122.00
20/11/2015	D00161	6,439.96
20/11/2015	D00162	12,018.56
20/11/2015	D00163	4,491.00
20/11/2015	D00164	64,031.99
30/11/2015	D00166	89,068.80
02/12/2015	D00172	64,031.99
02/12/2015	D00173	101,209.97

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe \$
02/12/2015	D00174	4,491.00
02/12/2015	D00175	10,122.00
02/12/2015	D00176	12,018.56
31/12/2015	D00177	85,921.00
15/12/2015	D00180	89,070.80
02/12/2015	D00184	6,439.96
31/07/2015	E00875	65,426.00
17/09/2015	E01079	101,782.82
20/11/2015	E01356	29,332.01
30/12/2015	E01492	32,480.00
28/12/2015	E01500	137,510.39

5. De la solicitud de información y documentación número OFS/DAFM/SDC-04/MA.03/2016, del oficio número OFS/DAFM/OCD-05/MA.03/4/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio número OFS/DAFM/OCD-08/MA.03/22/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, no remitió lo siguiente:

5.1 Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

- 5.1.1 El Anexo 3 denominado Transferencia de Recursos.
- 5.1.2 El Anexo 3A denominado Obligaciones Financieras.
- 5.1.3 El Anexo 3B denominado Disposición de Recursos.
- 5.1.4 El Anexo 4A denominado Destino de Recursos.
- 5.1.5 El Anexo 4B denominado Gastos Indirectos.
- 5.1.6 El Anexo 4C denominado Desarrollo Institucional.
- 5.1.7 El Anexo 4D denominado Registros Contables.
- 5.1.8 El formato denominado Resumen.

6. De la solicitud de información y documentación número OFS/DAFM/SDC-05/MA.03/2016, del oficio número OFS/DAFM/OCD-06/MA.03/20/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio número OFS/DAFM/OCD-10/MA.03/36/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, no remitió lo siguiente:

- 6.1 Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada.

Fecha	Póliza
05/03/2015	E00302
15/06/2015	E00746
09/07/2015	E00867
16/07/2015	E00884
24/08/2015	E00939

20 de 135

Fecha	Póliza
30/09/2015	E01076
30/09/2015	E01077
02/10/2015	E01233
27/10/2015	E01234
03/11/2015	E01258
10/12/2015	E01502

6.2 Normativa o el acuerdo efectuado para el pago de telefonía celular.

6.3 Bitácoras de mantenimiento de equipo de transporte de enero a diciembre de 2015.

6.4 Bitácoras de mantenimiento de maquinaria y equipo de enero a diciembre 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7 Bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 63 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.03

De la revisión efectuada a la información proporcionada, mediante oficio de fecha 20 de abril del 2016, se advierte que la Contraloría Municipal no practicó en 2015, una auditoría a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal, para verificar preferentemente la instrumentación de los controles internos y los actos de mayor impacto dentro de la gestión financiera.

Lo anterior incumplió lo establecido en lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de contraloría del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de contraloría del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.03

De la información analizada y la verificación a la página de internet www.amatlán.gob.mx, no se advierte que el Ayuntamiento haya emitido los siguientes reglamentos establecidos en la Ley Municipal.

1. El de Bando de Policía y Buen Gobierno
2. El de Servicios Públicos
3. El de Administración Municipal

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 221, párrafo segundo, incisos a), b) y d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.03

De la información proporcionada mediante oficio de fecha 30 de marzo de 2016, se advierte que omite acreditar que el tesorero municipal informó mensualmente las afectaciones al patrimonio municipal, así como de las adquisiciones que se efectuaron con fondos municipales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

La información proporcionada en el oficio de fecha 30 de marzo del 2016, acredita que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, no remitieron a la Tesorería Municipal sus respectivos anteproyectos de Presupuestos de Egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretario del Ayuntamiento; tesorero; director de contraloría; director de planeación y desarrollo municipal; director de desarrollo rural; director de servicios públicos; director de protección civil; director de cultura y turismo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretario del Ayuntamiento; tesorero; director de contraloría; director de planeación y desarrollo municipal; director de desarrollo rural; director de servicios públicos; director de protección civil; director de cultura y turismo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03

Se constató con el oficio TESORERIA/03/2014 con fecha de recepción del 22 de Diciembre del 2014, la remisión extemporánea al Presidente Municipal, del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual debió presentarse antes del 10 de diciembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones IV, XXII y XXIV, y 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.03

De la lectura del acta de cabildo número cuarta celebrada el 26 de diciembre de 2014, y del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, se constató:

1. El presupuesto no se aprobó con las clasificaciones: II.- Funcional y programática y IV.- Geográfica, que señala la ley municipal.
2. El presupuesto no describe en qué consisten los programas y subprogramas, ni incorpora los objetivos que por cada programa se pretendan alcanzar, su temporalidad y las unidades responsables de su ejecución; así como la calendarización de su ejercicio, la estimación de los ingresos autorizados y la situación de la deuda pública.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115, inciso c), párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198, párrafos primero y segundo, fracciones II y IV, y último párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 49, 61, fracción I, inciso e) y 117, fracciones IV, XXII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.03

De la información proporcionada mediante oficio de fecha 30 de marzo del 2016, se advierte que omite acreditar que publicó en la gaceta municipal el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo primero y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.03

De la información proporcionada mediante oficio de fecha 30 de marzo del 2016, se advierte que omite acreditar que se remitió al Congreso del Estado, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la copia autorizada del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con todos sus anexos, para su registro.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.03

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que no mostraron el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento, en virtud de lo siguiente:

1. Al comparar el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado contra el registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se detectaron las siguientes irregularidades.

1.1 En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes superiores a los publicados.

Ramo		Partida		Presupuesto \$		
Número	Descripción	Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
I	Gobernación	12101	Contratos por honorarios asimilables a salarios	64,200.00	129,165.84	- 64,965.84
		21701	Materiales para enseñanza	499.92	90,913.08	- 90,413.16
III	Secretaría	11301	Sueldos al personal de base	83,246.40	285,000.00	-201,753.60
IV	Tesorería	44201	Becas	35,000.00	69,999.84	- 34,999.84
V	Contraloría	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,000.00	50,000.04	- 35,000.04
VI	Planeación	21102	Artículos y material de oficina	2,500.00	4,500.00	- 2,000.00
		21201	Materiales para impresión y reproducción	1,800.00	2,539.23	- 739.23
IX	Erogaciones Generales	21201	Materiales para impresión y reproducción	10,000.00	142,504.08	-132,504.08

1.2 En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes inferiores a los publicados.

Ramo		Partida		Presupuesto \$		
Número	Descripción	Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
I	Gobernación	37501	Viáticos en el país	1,050,000.00	756,216.60	293,783.40
		43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	1,000,000.00	696,036.60	303,963.40
		44101	Auxilio a personas u hogares	860,200.28	360,200.28	500,000.00
VIII	Obras Publicas	11301	Sueldos al personal de base	2,995,794.00	1,965,130.20	1,030,663.80
		21102	Artículos y material de oficina	200,000.00	12,000.20	187,999.80
		21201	Materiales para impresión y reproducción	27,000.00	17,000.04	9,999.96
		21601	Materiales y artículos de limpieza	79,999.72	15,000.00	64,999.72
		24201	Cemento y productos de concreto	400,000.00	14,000.04	385,999.96
		24301	Cal, yeso y productos de yeso	185,000.00	6,999.96	178,000.04
		24401	Madera y productos de madera	100,000.00	3,999.96	96,000.04
		26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	690,000.00	5,999.64	684,000.36
		27104	Material de mantenimiento y seguridad utilizado en vestuario y uniformes	39,999.88	2,000.04	37,999.84
		27202	Artículos para seguridad y protección personal	40,000.00	3,999.96	36,000.04
		29101	Accesorios y materiales menores	30,000.00	3,000.00	27,000.00
		29201	Artículos menores para servicios generales en edificios	50,000.00	5,000.04	44,999.96
		29301	Material menor de ferretería para mobiliario y equipo	30,000.00	3,000.00	27,000.00
		29801	Artículos menores de servicio general para maquinaria y otros equipos	30,000.00	9,999.96	20,000.04
		31101	Energía eléctrica	700,000.00	200,000.04	499,999.96
IX	Erogaciones Generales	31101	Energía eléctrica	540,000.00	449,258.16	90,741.84
		35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la	20,000.00	3,999.96	16,000.04

ISO 9001:2008



Ramo		Partida		Presupuesto	
Número	Descripción	Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG
			información		
		38201	Gastos de orden social y cultural	275,741.67	170,741.76
					104,999.91

1.3 En los siguientes ramos y partidas no se registraron contablemente los importes publicados.

Número	Ramo	Partida	Descripción	Importe Publicado \$
I	Gobernación	13701	Honorarios especiales	64,966.86
		88200	Material de seguridad publica prendas para protección para seguridad	4,413.63
		60000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales difusión por radio, televisión y otros	7,875.00
III	Secretaría	11302	Sueldos al personal de confianza	201,753.60
		51503	Información equipo de computación	21,999.84
IV	Tesorería	91101	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	3,000,000.00
V	Contraloría	36900	Viáticos en el país	100,000.00
VI	Planeación	21602	Materiales y artículos de limpieza	2,000.00
		37000	Servicio de traslado viáticos del país	7,000.00
VIII	Obras Publicas	11302	Sueldos al personal de confianza	2,969,336.16
		20000	Material eléctrico y electrónico artículos metálicos para la construcción, materiales complementarios	100,000.00
		32201	Arrendamiento de edificios	110,000.00
		32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	120,000.00
		35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00
		35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	69,999.84
XI	Erogaciones Generales	32201	Arrendamiento de edificios	14,999.92
		35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	4,000.00
		61000	Edificación no habitacional construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,223,220.88
		91400	Instituciones de crédito amortización de deuda externa con BANOBRAS	157,000.00
		91400	Otras instituciones	2,843,000.00

1.4 En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes sin estar publicados.

Número	Ramo	Partida	Descripción	Importe Registrado \$
I	Gobernación	91101	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	3,000,000.00
IV	Tesorería	11301	Sueldos al personal de base	500,000.04
		11302	Sueldos al personal de confianza	5,976,104.59
		51107	Mobiliario y equipo	71,999.76
V	Contraloría	38501	Gastos de representación	99,999.96
VI	Planeación	38501	Gastos de representación	6,999.96
VII	Desarrollo Rural	12201	Sueldos al personal eventual	214,513.68
XI	Obras Publicas	61304	Infraestructura eléctrica	1,425,220.80
XI	Erogaciones Generales	61402	Construcción de obras de urbanización en lotes	3,668,258.54

- De la lectura de las actas de cabildo y de la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que se registraron contablemente las siguientes modificaciones presupuestales, sin que exista autorización de cabildo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Concepto por Movimiento	Importe \$
	Número		
02/01/15	P0003	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0004	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0005	Transferencia presupuestal	200,000.00
02/01/15	P0006	Transferencia presupuestal	100,000.00
02/01/15	P0007	Transferencia presupuestal	30,000.00
02/01/15	P0008	Transferencia presupuestal	10,000.00
02/01/15	P0009	Transferencia presupuestal	200,000.00
02/01/15	P0010	Transferencia presupuestal	90,000.00
02/01/15	P0011	Transferencia presupuestal	15,000.00
02/01/15	P0012	Transferencia presupuestal	400,000.00
02/01/15	P0013	Transferencia presupuestal	160,000.00
02/01/15	P0014	Transferencia presupuestal	35,000.00
02/01/15	P0015	Transferencia presupuestal	30,871.62
02/01/15	P0016	Transferencia presupuestal	28,000.00
02/01/15	P0017	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0018	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0019	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0020	Transferencia presupuestal	31,000.00
02/01/15	P0021	Transferencia presupuestal	5,000.00
02/01/15	P0022	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0023	Transferencia presupuestal	63,000.00
02/01/15	P0024	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0025	Transferencia presupuestal	56,000.00
02/01/15	P0026	Transferencia presupuestal	4,000.00
02/01/15	P0027	Transferencia presupuestal	10,000.00
02/01/15	P0028	Transferencia presupuestal	160,000.00
02/01/15	P0029	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0030	Transferencia presupuestal	45,000.00
02/01/15	P0031	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0032	Transferencia presupuestal	30,000.00
02/01/15	P0033	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0034	Transferencia presupuestal	35,000.00
02/01/15	P0035	Transferencia presupuestal	35,000.00
02/01/15	P0036	Transferencia presupuestal	60,000.00
02/01/15	P0037	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0038	Transferencia presupuestal	45,000.00
02/01/15	P0039	Transferencia presupuestal	30,000.00
02/01/15	P0040	Transferencia presupuestal	45,000.00
02/01/15	P0041	Transferencia presupuestal	36,000.00
02/01/15	P0042	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0043	Transferencia presupuestal	150,000.00
02/01/15	P0044	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0045	Transferencia presupuestal	169,999.76
02/01/15	P0046	Transferencia presupuestal	54,128.34
02/01/15	P0047	Transferencia presupuestal	25,000.00
02/01/15	P0048	Transferencia presupuestal	15,000.00
02/01/15	P0049	Transferencia presupuestal	61,000.00
02/01/15	P0050	Transferencia presupuestal	40,000.00
02/01/15	P0051	Transferencia presupuestal	280,000.00
02/01/15	P0052	Transferencia presupuestal	150,000.00
02/01/15	P0053	Transferencia presupuestal	60,000.00
02/01/15	P0054	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0055	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0056	Transferencia presupuestal	800,000.00
02/01/15	P0057	Transferencia presupuestal	25,000.00
02/01/15	P0058	Transferencia presupuestal	115,000.00
02/01/15	P0059	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0060	Transferencia presupuestal	179,000.00
02/01/15	P0061	Transferencia presupuestal	90,000.00
02/01/15	P0062	Transferencia presupuestal	250,000.00
02/01/15	P0063	Transferencia presupuestal	360,000.00
02/01/15	P0064	Transferencia presupuestal	100,000.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza Número	Concepto por Movimiento	Importe \$
02/01/15	P0065	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0066	Transferencia presupuestal	100,000.00
02/01/15	P0067	Transferencia presupuestal	315,000.00
02/01/15	P0068	Transferencia presupuestal	908,500.00
02/01/15	P0069	Transferencia presupuestal	10,000.00
02/01/15	P0070	Transferencia presupuestal	300,000.00
02/01/15	P0071	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0072	Transferencia presupuestal	40,000.00
02/01/15	P0073	Transferencia presupuestal	600,000.00
02/01/15	P0074	Transferencia presupuestal	150,000.00
02/01/15	P0075	Transferencia presupuestal	100,000.00
02/01/15	P0076	Transferencia presupuestal	5,000.00
02/01/15	P0077	Transferencia presupuestal	30,000.00
02/01/15	P0078	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0079	Transferencia presupuestal	40,000.00
02/01/15	P0080	Transferencia presupuestal	10,000.00
02/01/15	P0081	Transferencia presupuestal	1,000,000.00
02/01/15	P0082	Transferencia presupuestal	300,000.00
02/01/15	P0083	Transferencia presupuestal	71,000.00
02/01/15	P0084	Transferencia presupuestal	15,000.00
02/01/15	P0085	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0086	Transferencia presupuestal	43,117.56
02/01/15	P0087	Transferencia presupuestal	200,000.00
02/01/15	P0088	Transferencia presupuestal	84,882.48
02/01/15	P0089	Transferencia presupuestal	85,282.48
02/01/15	P0090	Transferencia presupuestal	12,000.00
02/01/15	P0091	Transferencia presupuestal	100,000.00
02/01/15	P0092	Transferencia presupuestal	10,000.00
02/01/15	P0093	Transferencia presupuestal	400,000.00
02/01/15	P0094	Transferencia presupuestal	200,000.00
02/01/15	P0095	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0096	Transferencia presupuestal	300,260.00
02/01/15	P0097	Transferencia presupuestal	39,957.01
02/01/15	P0098	Transferencia presupuestal	25,000.00
02/01/15	P0099	Transferencia presupuestal	30,000.00
02/01/15	P0100	Transferencia presupuestal	80,000.00
02/01/15	P0101	Transferencia presupuestal	200,000.00
02/01/15	P0102	Transferencia presupuestal	100,000.00
02/01/15	P0103	Transferencia presupuestal	55,000.00
02/01/15	P0104	Transferencia presupuestal	10,000.00
02/01/15	P0105	Transferencia presupuestal	35,000.00
02/01/15	P0106	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0107	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0108	Transferencia presupuestal	159,652.80
02/01/15	P0109	Transferencia presupuestal	1,000,000.00
02/01/15	P0110	Transferencia presupuestal	150,000.00
02/01/15	P0111	Transferencia presupuestal	22,000.00
02/01/15	P0112	Transferencia presupuestal	42,000.00
02/01/15	P0113	Transferencia presupuestal	30,000.00
02/01/15	P0114	Transferencia presupuestal	11,600.00
02/01/15	P0115	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0116	Transferencia presupuestal	25,000.00
02/01/15	P0117	Transferencia presupuestal	30,000.00
02/01/15	P0118	Transferencia presupuestal	28,349.99
02/01/15	P0119	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0120	Transferencia presupuestal	40,000.00
02/01/15	P0121	Transferencia presupuestal	17,000.00
02/01/15	P0122	Transferencia presupuestal	8,930.86
02/01/15	P0123	Transferencia presupuestal	100,000.00
02/01/15	P0124	Transferencia presupuestal	60,000.00
02/01/15	P0125	Transferencia presupuestal	40,000.00
02/01/15	P0126	Transferencia presupuestal	12,000.00
02/01/15	P0127	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0128	Transferencia presupuestal	40,000.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Concepto por Movimiento	Importe \$
	Número		
02/01/15	P0129	Transferencia presupuestal	15,000.00
02/01/15	P0130	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0131	Transferencia presupuestal	60,000.00
02/01/15	P0132	Transferencia presupuestal	10,000.00
02/01/15	P0133	Transferencia presupuestal	40,000.00
02/01/15	P0134	Transferencia presupuestal	30,000.00
02/01/15	P0135	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0136	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0137	Transferencia presupuestal	100,000.00
02/01/15	P0138	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0139	Transferencia presupuestal	70,000.00
02/01/15	P0140	Transferencia presupuestal	10,000.00
02/01/15	P0141	Transferencia presupuestal	15,000.00
02/01/15	P0142	Transferencia presupuestal	58,000.00
02/01/15	P0143	Transferencia presupuestal	35,000.00
02/01/15	P0144	Transferencia presupuestal	22,000.00
02/01/15	P0145	Transferencia presupuestal	23,000.00
02/01/15	P0146	Transferencia presupuestal	15,000.00
02/01/15	P0147	Transferencia presupuestal	12,000.00
02/01/15	P0148	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0149	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0150	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0151	Transferencia presupuestal	15,000.00
02/01/15	P0152	Transferencia presupuestal	60,000.00
02/01/15	P0153	Transferencia presupuestal	295,000.00
02/01/15	P0154	Transferencia presupuestal	35,000.00
02/01/15	P0155	Transferencia presupuestal	102,000.00
02/01/15	P0156	Transferencia presupuestal	28,800.00
02/01/15	P0157	Transferencia presupuestal	80,500.00
02/01/15	P0158	Transferencia presupuestal	734,000.00
02/01/15	P0159	Transferencia presupuestal	57,000.00
02/01/15	P0160	Transferencia presupuestal	15,000.00
02/01/15	P0161	Transferencia presupuestal	260,000.00
02/01/15	P0162	Transferencia presupuestal	300,000.00
02/01/15	P0163	Transferencia presupuestal	77,000.00
02/01/15	P0164	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0165	Transferencia presupuestal	82,000.00
02/01/15	P0166	Transferencia presupuestal	1,400,000.00
02/01/15	P0167	Transferencia presupuestal	1,064,000.00
02/01/15	P0168	Transferencia presupuestal	127,000.00
02/01/15	P0169	Transferencia presupuestal	2,000,000.00
02/01/15	P0170	Transferencia presupuestal	209,000.00
02/01/15	P0171	Transferencia presupuestal	90,000.00
02/01/15	P0172	Transferencia presupuestal	115,000.00
02/01/15	P0173	Transferencia presupuestal	17,000.00
02/01/15	P0174	Transferencia presupuestal	63,000.00
02/01/15	P0175	Transferencia presupuestal	13,000.00
02/01/15	P0176	Transferencia presupuestal	200,000.00
02/01/15	P0177	Transferencia presupuestal	140,000.00
02/01/15	P0178	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0179	Transferencia presupuestal	132,000.00
02/01/15	P0180	Transferencia presupuestal	59,000.00
02/01/15	P0181	Transferencia presupuestal	25,000.00
02/01/15	P0182	Transferencia presupuestal	30,000.00
02/01/15	P0183	Transferencia presupuestal	40,000.00
02/01/15	P0184	Transferencia presupuestal	61,000.00
02/01/15	P0185	Transferencia presupuestal	30,200.00
02/01/15	P0186	Transferencia presupuestal	15,000.00
02/01/15	P0187	Transferencia presupuestal	200,000.00
02/01/15	P0188	Transferencia presupuestal	400,000.00
02/01/15	P0189	Transferencia presupuestal	10,000.00
02/01/15	P0190	Transferencia presupuestal	14,806.88

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Fecha	Póliza Número	Concepto por Movimiento	Importe \$
02/01/15	P0191	Transferencia presupuestal	5,000.00
02/01/15	P0192	Transferencia presupuestal	19,049.65
02/01/15	P0193	Transferencia presupuestal	19,131.20
02/01/15	P0194	Transferencia presupuestal	44,000.00
02/01/15	P0195	Transferencia presupuestal	50,000.00
02/01/15	P0196	Transferencia presupuestal	148,000.00
02/01/15	P0197	Transferencia presupuestal	20,000.00
02/01/15	P0198	Transferencia presupuestal	89,000.00
02/01/15	P0199	Transferencia presupuestal	109,000.00
02/01/15	P0200	Transferencia presupuestal	34,000.00
02/01/15	P0201	Transferencia presupuestal	12,900.00
02/01/15	P0202	Transferencia presupuestal	711,000.00
02/01/15	P0203	Transferencia presupuestal	79,572.98
02/01/15	P0204	Transferencia presupuestal	565,439.78
02/01/15	P0205	Transferencia presupuestal	939,816.00
02/01/15	P0206	Transferencia presupuestal	400,000.00
02/01/15	P0207	Transferencia presupuestal	400,000.00
02/01/15	P0208	Transferencia presupuestal	700,000.00
02/01/15	P0209	Transferencia presupuestal	200,000.00
02/01/15	P0210	Transferencia presupuestal	354,510.00
02/01/15	P0211	Transferencia presupuestal	1,740,141.00
02/01/15	P0212	Transferencia presupuestal	444,000.00
02/01/15	P0213	Transferencia presupuestal	269,000.00
02/01/15	P0214	Transferencia presupuestal	383,500.00
02/01/15	P0215	Transferencia presupuestal	896,000.00
02/01/15	P0216	Transferencia presupuestal	372,000.00
02/01/15	P0217	Transferencia presupuestal	1,156,000.00
02/01/15	P0218	Transferencia presupuestal	103,000.00
02/01/15	P0219	Transferencia presupuestal	758,052.00
02/01/15	P0220	Transferencia presupuestal	214,084.96
02/01/15	P0221	Transferencia presupuestal	68,300.00
02/01/15	P0222	Transferencia presupuestal	118,871.36
02/01/15	P0223	Transferencia presupuestal	120,000.00
02/01/15	P0224	Transferencia presupuestal	28,647.00
02/01/15	P0225	Transferencia presupuestal	1.00
02/01/15	P0226	Ampliación Presupuestal	3,547,810.22
02/01/15	P0227	Transferencia presupuestal	33,000.00
02/01/15	P0228	Transferencia presupuestal	536,975.17
02/01/15	P0229	Transferencia presupuestal	1,562,702.92
02/01/15	P0230	Transferencia presupuestal	102,057.00
02/01/15	P0231	Ampliación Presupuestal	2,600,000.00
02/01/15	P0232	Transferencia presupuestal	109,718.11
02/01/15	P0233	Transferencia presupuestal	2,600,000.00
02/01/15	P0234	Transferencia presupuestal	371,432.07
02/01/15	P0235	Transferencia presupuestal	1,359,764.33
02/01/15	P0236	Transferencia presupuestal	3,426.00
02/01/15	P0237	Transferencia presupuestal	3.00
02/01/15	P0238	Transferencia presupuestal	170,000.00
02/01/15	P0239	Transferencia presupuestal	270,695.59
02/01/15	P0240	Transferencia presupuestal	488,697.75
02/01/15	P0241	Transferencia presupuestal	724,353.00
02/01/15	P0242	Transferencia presupuestal	1.00
02/01/15	P0243	Ampliación Presupuestal	74,907.48
02/01/15	P0244	Transferencia presupuestal	1.00
02/01/15	P0245	Ampliación Presupuestal	1,912,058.80
02/01/15	P0246	Transferencia presupuestal	49,264.95
02/01/15	P0247	Transferencia presupuestal	31,775.65
02/01/15	P0248	Transferencia presupuestal	25,940.07
02/01/15	P0249	Transferencia presupuestal	916.32
02/01/15	P0250	Transferencia presupuestal	1.00
24/11/2015	P0251	Ampliación Presupuestal	443,921.00
24/11/2015	P0252	Ampliación Presupuestal	8,850.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a) y b), del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.03

Del análisis al control presupuestal se detectaron las siguientes irregularidades.

1. Se ejercieron recursos con cargo a las siguientes partidas, sin que presupuestalmente estuvieran aprobadas.

Número	Partida Descripción	Presupuesto Ejercido \$
13201	Primas de vacaciones	302,866.72
13203	Gratificación de fin de año	4,064,107.45
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada	143,383.92
14202	Aportaciones al infonavit	92,832.88
14401	Seguro de vida	80,013.40
15202	Pago de liquidaciones	1,050,000.00
15301	Prestaciones y haberes de retiro	39,957.01
21401	Suministros informáticos	40,051.73
24102	Minerales para construcción y reparación	7,923.05
24704	Refacciones y estructuras para la construcción	41,302.61
25901	Otras sustancias y productos químicos	98,290.94
27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uni	42,279.93
29104	Herramientas menores de carácter comercial	111,813.71
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y ac	569,125.49
34101	Comisiones bancarias	343,359.33
34108	Otros	54,847.45
38501	Gastos de representación	4,585.87
39202	Otros impuestos y derechos	10,463.57
39901	Servicios de alimentación	105,906.51

ISO 9001:2008



Partida		Presupuesto
Número	Descripción	Ejercido \$
51107	Mobiliario y equipo	5,713.00
61202	Edificación de inmuebles comerciales, institucional	97,588.69
61304	Infraestructura eléctrica	1,277,522.70
61501	Infraestructura de carreteras	1,088,834.25
62909	Cancelería de aluminio	28,647.00
Sumas		9,701,417.21

2. Se ejercieron recursos superiores a los aprobados.

Partida		Presupuesto de Egresos			
		\$			
Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Pagado	Sobre Pagado
11101	Dietas	2,941,200.00	2,941,200.94	7,430,294.37	- 4,489,094.37
11301	Sueldos al personal de base	6,511,646.18	6,182,736.02	6,646,325.52	- 134,679.34
21201	Materiales para impresión y reproducción	132,799.84	256,043.31	137,413.24	- 4,613.40
21301	Artículos para uso estadístico y geográfico	999.96	999.96	2,706.38	- 1,706.42
21501	Artículos diversos de carácter comercial	48,000.00	48,000.00	56,728.91	- 8,728.91
21502	Artículos para servicios generales	2,500.00	2,499.96	346,553.32	- 344,053.32
21701	Materiales para enseñanza	499.92	90,913.08	33,330.86	-32,830.94
23601	Artículos para servicios generales adquiridos como	1,682.10	1,682.16	3,078.64	- 1,396.54
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,115,999.84	466,999.56	3,094,847.84	- 1,978,848.00
27101	Artículos para servicios generales	21,000.00	21,000.00	56,482.57	-35,482.57
29101	Accesorios y materiales menores	63,999.84	36,999.84	130,894.48	-66,894.64
29201	Artículos menores para servicios generales en edif	50,000.00	5,000.04	98,962.31	-48,962.31
29301	Material menor de ferretería para mobiliario y equ	30,000.00	3,000.00	63,269.11	-33,269.11
29902	Artículos menores de servicio general para otros b	24,999.64	24,999.60	28,543.44	- 3,543.80
31101	Energía eléctrica	1,659,999.88	1,069,258.08	2,151,310.00	- 491,310.12
31301	Agua	24,999.96	24,999.96	33,729.00	- 8,729.04
31401	Telefonía tradicional	95,199.80	95,199.72	144,764.17	-49,564.37
31501	Telefonía celular	524.92	524.88	97,760.85	-97,235.93
32901	Otros arrendamientos	5,249.96	5,250.00	96,160.00	-90,910.04
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdo	240,000.00	240,000.00	904,586.16	- 664,586.16
33301	Servicios de informática	36,449.88	36,449.88	173,393.40	- 136,943.52
33401	Servicios de capacitación	109,999.92	109,999.92	259,813.92	- 149,814.00
34301	Gastos inherentes a la recaudación	29,999.72	29,999.76	48,039.80	-18,040.08
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la	27,499.75	27,499.80	36,287.12	- 8,787.37
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	224,999.92	20,999.88	1,494,880.50	- 1,269,880.58
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y	11,500.00	11,499.96	91,565.61	-80,065.61
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equip	88,999.56	18,999.72	163,821.47	-74,821.91
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	15,000.00	15,000.00	25,340.00	-10,340.00
37101	Pasajes aéreos	999.96	999.96	11,254.00	-10,254.04
37201	Pasajes terrestres	30,000.00	30,000.00	57,316.00	-27,316.00
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,000.00	9,999.96	20,231.90	-10,231.90
38101	Gastos de ceremonial	10,499.96	10,500.00	35,331.92	-24,831.96
38201	Gastos de orden social y cultural	503,741.63	398,741.76	859,617.99	- 355,876.36
38401	Exposiciones	14,913.59	14,913.60	19,845.76	- 4,932.17
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00	60,000.00	89,755.00	-29,755.00
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	1,000,000.00	696,036.60	1,011,457.39	-11,457.39
43901	Otros subsidios	20,000.00	20,000.04	86,659.76	-66,659.76
44101	Auxilio a personas u hogares	860,200.28	360,200.28	1,205,368.17	- 345,167.89
61301	Infraestructura de agua potable, saneamiento hidro	1,179,999.96	1,179,999.96	4,699,173.80	- 3,519,173.84
Suma		17,236,105.97	14,579,148.15	31,952,644.98	-
					14,716,539.01

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 202, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AGF.15.MA.03

De la información proporcionada mediante oficio sin número de fecha 11 de abril del 2016, y de la lectura del acta de cabildo número cuarta donde se aprobó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; celebrada el 26 de diciembre de 2014, se constató que el clasificador por objeto del gasto no se aprobó.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones XVIII y XXII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, inciso c) Estructura de Codificación, párrafo quinto.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 61, fracción III, inciso cc) y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AGF.15.MA.03

De la lectura del acta de cabildo No. 4 de sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2014, se constató que el Ayuntamiento no estableció de manera expresa las cifras que por cada programa y

ramo fueron autorizadas para el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas; para el Ejercicio Fiscal 2015; así como tampoco se acreditó que su aprobación fue por mayoría absoluta.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 49 y 61, fracción I, inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

Del análisis a las cuentas del pasivo, de la revisión de las pólizas, de la información proporcionada mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2016, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. La documentación anexa a las siguientes pólizas evidencia que se registró a una cuenta distinta a la que le correspondía.

Fecha	Póliza	Importe \$	Cuenta	
			Afectó	Debió Afectar
06/04/2015	E00424	3,992.40	2111-1-12201	8270-1-12201
29/06/2015	E00701	5,546.40	2111-1-12201	8270-1-12201
29/06/2015	E00701	5,080.20	2111-1-12201	8270-1-33401
04/12/2015	E01531	4,145.60	2111-1-12201	8270-1-12201
Suma		18,764.60		

2. De la revisión al auxiliar por cuentas de registro «2114-85301» denominada «Otros Convenios», se detectó que se contabilizaron a una partida presupuestal distinta, abonos por un importe de \$109,950.24 (ciento nueve mil novecientos cincuenta pesos 24/100 moneda nacional), por concepto de retenciones por aportaciones, los cuales se debieron de contabilizar en la cuenta «2117» denominada «Retenciones y Contribuciones por Pagar», aunado a ello el Ayuntamiento no envió evidencia documental.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; en el apartado E. denominado Definición de capítulos, conceptos y partidas genéricas, partidas 853 del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; Contenido del Plan de Cuentas a 4º Nivel 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

Del análisis de la cuenta contable «1111-01», de la revisión de las pólizas, y de la información proporcionada en el oficio de fecha 30 de marzo de 2016, se detectaron las siguientes irregularidades.

1. El fondo revolvente no se asignó formalmente.
2. No se comprobaron, justificaron o reintegraron cheques por la cantidad de \$56,911.70 (cincuenta y seis mil novecientos once pesos 70/100 moneda nacional).

Importe \$			Importe Pendiente de Recuperar \$		
Saldo Inicial	Ejercicio 2015		Saldo Final	Considerado Como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	Otorgamientos	Comprobaciones			
87,185.21	2,456,098.81	2,486,372.32	56,911.70	0.00	56,911.70

3. Con cargo a esta cuenta durante el ejercicio se emitieron cheques a favor de la tesorera, sin anexar a las pólizas recibos o documentos que justifiquen su emisión.

Fecha	Cheque	Póliza	Importe \$
02/01/2015	259	E00007	20,000.00
04/01/2015	263	E00010	20,000.00
13/01/2015	297	E00055	20,000.00
16/01/2015	308	E00078	100,000.00
19/01/2015	S/N	D00008	20,000.00
19/01/2015	S/N	D00008	10,000.00
26/01/2015	S/N	E00116	50,000.00
26/01/2015	337	E00118	15,000.00
29/01/2015	CH.-	E00137	50,000.00

36 de 135

Fecha	Cheque	Póliza	Importe \$
29/01/2015	CH.-	E00137	50,000.00
30/01/2015	357	E00143	150,000.00
05/02/2015	S/N	D00019	30,000.00
13/02/2015	S/N	D00023	150,000.00
23/02/2015	S/N	D00024	80,000.00
02/03/2015	S/N	D00033	160,000.00
12/03/2015	S/N	E00354	30,000.00
17/03/2015	S/N	D00037	150,000.00
10/04/2015	S/N	D00050	28,691.50
28/04/2015	S/N	D00051	30,000.00
28/04/2015	S/N	D00051	30,000.00
28/05/2015	S/N	D00057	67,284.29
29/05/2015	725	E00641	30,000.00
30/06/2015	S/N	D00074	30,000.00
20/07/2015	839	D00107	12,999.29
31/07/2015	S/N	D00102	30,000.00
30/09/2015	77	D00118	30,000.00
31/12/2015	17	D00186	17,799.33
Suma			1,411,774.41

4. De las comprobaciones registradas a favor del deudor se detectaron las siguientes irregularidades:

4.1. En las pólizas la documentación que se anexa no acredita que los gastos sean institucionales dado que carece de lo siguiente:

4.1.1. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes o servicios y constancia de recepción de los mismos.

Póliza				Factura		Importe \$
Fecha	Número	Partida	RFC del Proveedor	Fecha	Número o Folio	
12/01/15	E00048	37501			Viáticos	2,949.00
12/01/15	E00048	35501	GONS701006U99	12/01/15	E7BA063D-E7D6-464B-8EBO-BF4B1F77D4DC	1,763.20
12/01/15	E00048	35501	CAD850514L17	12/01/15	8349	139.62
12/01/15	E00048	35501	CAD850514L17	12/01/15	8348	631.36
12/01/15	E00048	35501	CAD850514L17	12/01/15	8350	1,486.45
12/01/15	E00048	29101	ALA020712K63	12/01/15	B 31034	900.00
12/01/15	E00048	35501	TRG930209F43	12/01/15	A11544	348.00
12/01/15	E00048	29101	MULD560222JMO	12/01/15	4348	1,274.55
20/01/15	E00099	26101	GGA080927HC8	19/01/15	A00167	1,530.00
17/02/15	E00242	35501	CAD850514I17	17/02/15	9148	424.05
17/02/15	E00242	35501	CAD850514I17	17/02/15	9147	1,073.10
17/02/15	E00242	35501	RCO841101QY3	17/02/15	FP128676	1,713.73
17/02/15	E00242	35501	PMA8608251N4	17/02/15	G/00013085	1,352.68
17/02/15	E00242	35501	HDA840629PQ1	17/02/15	DH4690	875.40
17/02/15	E00242	35501	LUB0711061J2	17/02/15	TRACGDL150512	992.82
17/02/15	E00242	35501	LUB0711061J2	17/02/15	TRACGDL150513	1,985.64
17/02/15	E00242	21502	ALA020712K63	17/02/15	B33304	1,070.00
17/02/15	E00242	21502	AUHG8306087P3	17/02/15	95C41269-2976-4783-A1F8-BE219C72306D	1,658.80
20/02/15	E00252	35501	RLA8103252S2	19/02/15	OFAO 59883	1,291.31
20/02/15	E00254	35501	MARE731221935	20/02/15	NA117	638.00
20/02/15	E00254	35501	MARE731221935	20/02/15	NA116	1,740.00
20/02/15	E00254	35501	MARE731221935	20/02/15	NA115	1,508.00
20/02/15	E00254	35501	MARE731221935	20/02/15	NA114	1,728.40
20/02/15	E00254	35501	MARE731221935	20/02/15	NA113	1,972.00
20/02/15	E00254	35501	MARE731221935	20/02/15	NA112	1,914.00
20/02/15	E00254	35501	MARE731221935	16/02/15	NA109	870.00
20/02/15	E00254	35501	MARE731221935	16/02/15	NA108	1,508.00
20/02/15	E00254	35501	GONS701006U99	20/02/15	OB1DFCC0-BCDD-4246-81E3-F0AB296D27C4	1,287.60
04/03/15	E00310	35501	MACM420619MP7	20/03/15	MA001450	1,856.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza				Factura		Importe
Fecha	Número	Partida	RFC del Proveedor	Fecha	Número o Folio	\$
04/03/15	E00310	35501	MACM420619MP7	20/03/15	MA001449	1,972.00
04/03/15	E00310	35501	MACM420619MP7	20/03/15	MA001452	348.00
04/03/15	E00310	35501	AZE841112TH6	05/03/15	LCA-127736	427.51
04/03/15	E00310	35501	AZE841112TH6	05/03/15	LCA-127669	1,481.98
04/03/15	E00310	35501	AZE841112TH6	05/03/15	LCA-127670	1,425.21
04/03/15	E00310	35501	AZE841112TH6	05/03/15	LCA-127671	364.51
08/03/15	E00326	35501	DEBJ430717DV5	09/03/15	077048B-32A5-48B3-8DB8-234A8E75ED67	939.60
26/03/15	E00387	27101	MARE731221935	24/03/15	NA128	1,392.00
26/03/15	E00387	27101	MARE731221935	24/03/15	NA127	1,508.00
26/03/15	E00387	27101	MARE731221935	24/03/15	NA126	1,500.00
26/03/15	E00387	27101	MARE731221935	24/03/15	NA126	240.00
26/03/15	E00387	27101	MARE731221935	24/03/15	NA125	1,500.00
26/03/15	E00387	27101	MARE731221935	24/03/15	NA125	414.00
26/03/15	E00387	27101	MARE731221935	27/03/15	NA130	1,044.00
26/03/15	E00387	27101	MARE731221935	27/03/15	NA129	1,276.00
20/04/15	E00510	35501	MARE731221935	15/04/15	NA142	1,740.00
20/04/15	E00510	35501	MARE731221935	15/04/15	NA192	1,914.00
20/04/15	E00510	35501	MARE731221935	15/04/15	NA143	1,624.00
20/04/15	E00510	35501	AUHG8306087P3	15/04/15	08A6A939-D352-4ADA-9FDD-B659050FB92E	1,759.95
20/04/15	E00510	35501	RNO821016AL2	17/04/15	FF90	1,892.01
20/04/15	E00510	29301	AUHG8306087P3	15/04/15	E2056C28-ED48-4561-82BC-CB4EC59F3C3D	1,640.85
20/04/15	E00510	35701	DOJA610714PY5	17/04/15	AOEB3270-8770-4958-8423-224A59B352E2	1,900.08
20/04/15	E00510	35701	MBM130315Q86	17/04/15	635	930.00
20/04/15	E00510	21502	PRE9705229H9	20/04/15	005255E	1,823.52
20/04/15	E00510	35501	GAOE670906C36	17/04/15	362	1,740.00
15/05/15	E00604	35501	MARE731221935	15/04/15	NA140	1,972.00
15/05/15	E00604	21501	GOIA930520EW8	30/03/15	95	1,749.86
28/05/15	E00605	35501	SURJ5509244Y2	07/05/15	300	1,150.00
28/05/15	E00605	35501	GALS520922687	07/05/15	1121	396.00
31/10/15	E01212	35501	CAD850514L17	07/10/15	FA3238125	91.54
31/10/15	E01212	35501	CAD850514L17	07/10/15	FA3238921	723.63
31/10/15	E01212	35501	CAD850514L17	07/10/15	FA3238134	493.26
31/10/15	E01212	29301	AUHG8306087P3	20/10/15	OC9C2FE9-2E80-47FA-8666-701A5CDE08E8	1,943.78
31/10/15	E01212	29301	AUHG8306087P3	20/10/15	45FA1140-7586-4321-B721-28311B8FF3AC	1,542.01
31/10/15	E01212	29301	AUHG8306087P3	20/10/15	70d579e0-3223-40b2-8d9a-D755E76476E4	522.00
31/10/15	E01212	33301	ROOR5410241J5	21/10/15	500	200.00
31/10/15	E01212	26101	CEX980913U5	26/10/15	WCONAHUA135925	1,000.02
31/10/15	E01212	25901	PRE9705229H9	26/10/15	006743E	607.84
31/10/15	E01212	25901	PRE9705229H9	26/10/15	006743E	1,823.52
31/10/15	E01212	27106	ACO1401167J4	27/10/15	F1720	1,060.00
31/10/15	E01212	29301	SWC100914133	29/10/15	F5780	1,889.97
31/10/15	E01212	29301	SWC100914133	29/10/15	F5779	1,962.97
31/10/15	E01212	29301	SWC100914133	29/10/15	F5778	1,979.98
31/10/15	E01212	37901	ROAA510426DY6	29/10/15	85	833.00
10/11/15	E01332	21502	AUHG8306087P3	03/11/15	663D7F92-30C8-4728-A036-398C061BC79B	1,953.53
25/11/15	E01333	38201	CAG110830A23	05/01/15	FW330727	238.00
25/11/15	E01333	38201				1,500.00
25/11/15	E01333	21101	AUHG8306087P3	17/11/15	24443B43-D3F-4FBE-A800-6E23D764877A	1,600.13
25/11/15	E01333	21101	AUHG8306087P3	17/11/15	BB053D34-CEEE-4619-86DC-2B66BE7765BF	1,252.41
25/11/15	E01333	21101	AUHG8306087P3	17/11/15	4DD5A7BD-AAAF-4926-AA73-D80199511B65	442.99
30/11/15	E01334	27101	ROOJ5511301Y5	18/11/15	6E0F864-6E34-4469-B460-C2C804E1B73C	1,812.00
30/11/15	E01343	21601	BCE040903EB9	03/11/15	AB120061	1,618.97
30/11/15	E01343	21601	BCE040903EB9	29/10/15	5780	1,889.97
30/11/15	E01343	35501	CAD850514L17	09/11/15	291990	132.40
30/11/15	E01343	35501	CAD850514L17	09/11/15	291991	1,016.53
30/11/15	E01343	35501	CAD850514L17	09/11/15	291988	631.36
30/11/15	E01343	35501	CAD850514L17	03/11/15	291606	1,393.66
30/11/15	E01343	35501	CAD850514L17	03/11/15	291607	1,483.03
30/11/15	E01343	35501	CAD850514L17	09/11/15	291989	935.71
30/11/15	E01343	35501	RCO841101QY3	09/11/15	291989	525.65
30/11/15	E01343	35501	MVP981127C22	09/11/15	13633	301.60
30/11/15	E01343	35501	EAGJ611227L16	12/11/15	AAA108A2-8BB0-488C-B61B-3C55A2F86108	1,200.00

Póliza				Factura		Importe
Fecha	Número	Partida	RFC del Proveedor	Fecha	Número o Folio	\$
30/11/15	E01343	35501	RORH530528C1A	13/11/15	1892	120.03
30/11/15	E01343	21502				1,772.00
31/12/15	E01481	35501	MVP981127C22	31/12/15	14101	322.48
31/12/15	E01481	35501	RCO841101QY3	31/12/15	FP142824	986.00
31/12/15	E01481	35501	SARA920825H37	28/12/15	1871B	612.48
31/12/15	E01481	35501	RIOO4103091Q5	11/12/15	FE6906	2,800.00
31/12/15	E01481	35501	VIPM5402109UA	02/09/15	312	1,856.00
31/12/15	E01481	35501	MVT900409PZ6	25/06/15	1793	458.20
Suma						122,075.44

4.1.2. En los siguientes pagos por servicios de telefonía celular no se anexó justificación para su pago.

Póliza				Factura		Importe
Fecha	Número	Partida	RFC del Proveedor	Fecha	Número o Folio	\$
26/03/15	E00387	31501	RD1841003QJ4	26/03/15	1150	501.00
26/03/15	E00387	31501	RD1841003QJ4	26/03/15	1151	1,220.00
26/03/15	E00387	31501	RD1841003QJ4	26/03/15	1149	541.00
26/03/15	E00387	31501	RD1841003QJ4	26/03/15	1154	422.00
26/03/15	E00387	31501	RD1841003QJ4	26/03/15	3395	422.00
26/03/15	E00387	31501	RD1841003QJ4	26/03/15	1153	523.00
26/03/15	E00387	31501	RD1841003QJ4	25/03/15	3228	808.00
31/03/15	E00388	31501	COP920428Q20	28/03/15	9C409BE9-8BB6-4B70-9809-54ABBD79B5E	200.00
31/03/15	E00388	31501	RD1841003QJ4	28/03/15	4022CF86-4535-4C3F-9A42-C7418E315F38	200.00
31/03/15	E00388	31501	COP920428Q20	12/03/15	C9EB861E-A1DD-4C47-8065-EBE9AE0598	200.00
31/03/15	E00388	31501	RD1841003QJ4	26/03/15	1267	646.00
16/04/15	E00482	31501	SAOL441117DJ4	16/04/15	24	200.00
30/04/15	E00483	31501	RD1841003QJ4	21/04/15	EC15252628	573.00
30/04/15	E00483	31501	RD1841003QJ4	11/04/15	EC15252628	410.00
15/05/15	E00604	39901	RABE620320S72	11/05/15	AAA1406F-F7E4-4A08-B44C-F72A43FCDEAF	1,559.55
28/05/15	E00605	31501	RD1841003QJ4	26/05/15	3124	299.00
28/05/15	E00605	31501	RD1841003QJ4	26/05/15	3125	409.00
31/10/15	E01212	31501	SAOL441117DJ4	06/10/15	43	300.00
31/10/15	E01212	31501	NAVF4801082L4	06/10/15	18996	200.00
31/10/15	E01212	31501	NAVF4801082L4	06/10/15	18995	200.00
31/10/15	E01212	31501	TME891117F56	08/10/15	14132534	38.00
31/10/15	E01212	31501	RD1841003QJ4	12/10/15	1537	635.00
31/10/15	E01212	31501	TME891117F56	14/10/15		1,237.00
31/10/15	E01212	31501	TME891117F56	16/10/15	1728	425.00
31/10/15	E01212	31501	TME891117F56	20/10/15	14759020	530.00
31/10/15	E01212	31501	TME891117F56	20/10/15	14716784	456.00
31/10/15	E01212	31501	TME891117F56	20/10/15	14737304	30.00
31/10/15	E01212	31501	RD1841003QJ4	26/10/15	ECCC-21535774	788.00
31/10/15	E01212	31501	NAVF4801082L4	29/10/15	19085	200.01
31/10/15	E01212	31501	NAVF4801082L4	29/10/15	19085	200.00
31/10/15	E01212	31501	RD1841003QJ4	31/10/15	1909	746.00
10/11/15	E01332	31501	NAVF4801082L4	03/11/15	19101	200.00
10/11/15	E01332	31501	NAVF4801082L4	03/11/15	19102	399.99
10/11/15	E01332	31501	NAVF4801082L4	03/11/15	19103	200.00
10/11/15	E01332	31501	TME891117F56	03/11/15	15346087	601.00
10/11/15	E01332	31501	SAOL441117DJ4	06/11/15	47	400.00
10/11/15	E01332	31501	TME891117F56	06/11/15	15581312	487.00
10/11/15	E01332	31501	TME891117F56	09/11/15	15675299	399.00
10/11/15	E01332	31501	RD1841003QJ4	03/11/15	EC-22549173	449.00
25/11/15	E01333	31501	RD1841003QJ4	02/11/15	361	442.00
25/11/15	E01333	31501	RD1841003QJ4	02/11/15	361	995.00
25/11/15	E01333	31501	RD1841003QJ4	20/12/15	2302	1,080.00
25/11/15	E01333	31501	TME891117F56	23/11/15	16522119	496.00
25/11/15	E01333	31501	SAOL441117DJ4	27/11/15	49	200.00
25/11/15	E01333	31501	SAOL441117DJ4	28/11/15	50	200.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza				Factura		Importe
Fecha	Número	Partida	RFC del Proveedor	Fecha	Número o Folio	\$
30/11/15	E01334	31501	NAVF4801082L4	01/11/15	19096	300.00
30/11/15	E01334	31501	RDI841003QJ4	07/11/15	EC-22682006	564.00
30/11/15	E01334	31501	RDI841003QJ4	17/11/15	1826	417.00
30/11/15	E01334	31501	RDI841003QJ4	17/11/15	1833	410.00
30/11/15	E01334	31501	TME891117F56	25/11/15	16434352	445.25
30/11/15	E01334	31501	TME891117F56	27/11/15	16504131	353.00
30/11/15	E01334	31501	TME891117F56	30/11/15	16631736	401.00
30/11/15	E01343	31501	Recibo	15/11/15		400.00
30/11/15	E01343	31501	RDI841003QJ4	20/11/15	752	635.00
31/12/15	E01481	31501	RDI841003QJ4	03/12/15	EC23711008	516.00
31/12/15	E01481	31501	RDI841003QJ4	23/12/15	3820	520.00
31/12/15	E01481	31501		15/12/15	Recibo	400.00
31/12/15	E01481	31501	SAOL441117DJ4	04/12/15	51	200.00
31/12/15	E01481	31501	RDI841003QJ4	07/01/15	EC22682006	564.00
Suma						27,792.80

4.1.3. En los siguientes pagos por comisión no se anexó el correspondiente oficio de comisión y reporte de actividades, además de que las facturas carecen de nombre y firma autógrafa de la persona comisionada.

Póliza				Factura		Importe
Fecha	Número	Partida	RFC del Proveedor	Fecha	Número o Folio	\$
22/01/15	E00112	37501	Caseta	22/01/15	Folio 0001499670	113.00
22/01/15	E00112	37501	CEX9809213U5	22/01/15	AHCONTADO 40801	300.00
31/03/15	E00388	37501	SSC000222B86	27/03/15	A13202	800.00
30/11/15	E01334	37901	PERA6810102B6	13/10/15	AAA14555-A10A-4B8C-A4AD-BO45C5A10815	1,600.00
30/11/15	E01334	37501	BAVL7403124G6	21/10/15	AAA1E3DC-0545-4F70-97A9-99196B029B38	350.00
30/11/15	E01334	37501	VARS66078251Z3	21/10/15	9079A00E-3D28-4894-B04E-EB017A6EA6CE	534.00
30/11/15	E01334	37501	VARS66078251Z3	22/10/15	2293D559-5793-4379-84DE-450EA85554B4	1,305.00
30/11/15	E01334	37501	VARS66078251Z3	23/10/15	AB315CC6-DE2A-46D5-9089-6523EAE1C1E7	701.00
30/11/15	E01334	37501	CAG110830A23	04/11/15	FW287428	119.00
30/11/15	E01334	37501	CAG110830A23	04/11/15	FW287421	119.00
30/11/15	E01334	37501	CAG110830A23	04/11/15	FW287413 Y FW287430	238.00
30/11/15	E01334	37501	CAG110830A23	04/11/15	FW329341	238.00
30/11/15	E01334	37501	CAG110830A23	04/11/15	FW287417	119.00
30/11/15	E01334	37501	CAG110830A23	04/11/15	TIQUET 125013 Y 153912	238.00
30/11/15	E01334	37501	CAG110830A23	04/11/15	FW329433	119.00
30/11/15	E01334	37501	CAG110830A23	09/11/15	TIQUET 159106 Y 128121	238.00
30/11/15	E01334	37501	CAPC7903154Z2	11/11/15	2356	130.00
30/11/15	E01334	37901	PIIM900828PY7	13/10/15	48F7CF38-E415-4524-A2E9-CAD5C7629433	399.01
30/11/15	E01334	39901	RDI841003QJ4	12/11/15	AAA18EO7-OE92-448B-AB64-25CC957E820F	718.04
30/11/15	E01343	37501	HESS630501HN3	13/11/15	1906	188.00
30/11/15	E01343	37501	OVI800131GQ6	13/11/15	OVI8017185	500.00
30/11/15	E01343	37501	CAG110830A23	24/11/15	FW300880	119.00
30/11/15	E01343	37501	CEX980913U5	30/11/15	WCONAHUA214529	650.00
31/12/15	E01481	37501	recibo	18/12/15		600.00
31/12/15	E01481	37501	recibo	18/12/15		450.00
31/12/15	E01481	37501	recibo	18/12/15		1,200.00
31/12/15	E01481	37501	recibo	18/12/15		1,000.00
31/12/15	E01481	37501	CAA000608VC0	02/12/15	CFA8782	271.40
31/12/15	E01481	37501	CEX980913U5	02/12/15	WCONAHUA222109	1,085.60
31/12/15	E01481	37501	CAG110830A23	05/01/15	FW330071	238.00
31/12/15	E01481	37501	RST030219DA1	24/09/15		556.00
31/12/15	E01481	37501	HETL8110285H4	02/09/15	4784	300.00
31/12/15	E01481	37501	SSC000222B86	10/08/15	A16541	400.00
Suma						15,936.05

4.1.4. En los siguientes gastos la documentación comprobatoria que se anexó es ilegible.

Póliza		Factura		Importe \$
Fecha	Número	Partida	RFC del Proveedor	
20/02/2015	E00254	21101		7,609.00
15/05/2015	E00604	31501		666.00
29/05/2015	E00630	29902	AZE841112TH6	1,999.60
Suma				10,274.60

4.1.5. En los siguientes gastos por concepto de apoyos asistenciales, no anexan solicitud de apoyo del beneficiario.

Póliza		Factura o Recibo		Importe \$
Fecha	Número	Partida	Folio o Número	
31/03/15	E00388	44101	AAA1006C-782F-4F75-B80D-83F5C6447ACA	2,900.00
28/05/15	E00605	44101	Recibo s/n	500.00
Suma				3,400.00

4.1.6. En el siguiente gasto no se anexó justificación para su pago ni constancia de recepción del bien mueble, además no se acreditó que se encuentre inventariado.

Cuenta	Póliza		Factura	
	Fecha	Cheque	Número	RFC
1241-1021 --> Refrigerador DAEWOO FR064R	05/05/15	S/N	E00521	EGA730413DW8

4.1.7. En el siguiente gasto por concepto de sueldo a personal eventual, el recibo no se encuentra firmado por el trabajador.

Póliza		CURP del Trabajador		Recibo		Importe \$
Fecha	Número	Partida		Fecha	Número	
15/05/15	E00604	12201	LOSA950721HNTPNL04	15/05/2015		1,500.00

4.2. En las pólizas no se anexó documentación con relación a las siguientes partidas.

Póliza		Importe \$
Fecha	Número	
12/01/2015	E00048	24201
28/01/2015	E00131	35501
04/03/2015	E00310	35501
17/02/2015	E00242	21502
08/03/2015	E00326	21601
Suma		7,147.31

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$246,856.90 (doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 90/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117 fracciones II, III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$246,856.90 (doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 90/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

De la revisión de los estados de cuenta bancarios se detectó que con cargo al presupuesto se pagaron comisiones bancarias generadas por el cobro de cheques sin fondos.

Estado de Cuenta Bancario			Póliza				Importe
Número	Institución	Fecha de Cobro	Cuenta Contable	Fecha	Número	Descripción	\$
197091788	BBVA Bancomer	20/10/15	1112-05-0001	20/10/15	E01231	Comisión intento s/ch sin fondos	368.06
		20/10/15		20/10/15	E01231	IVA intento s/ch sin fondos	58.90
		03/11/15		03/11/15	E01351	Comisión intento s/ch sin fondos	600.94
		03/11/15		03/11/15	E01351	IVA intento s/ch sin fondos	96.15
197091524	BBVA Bancomer	07/01/15	1112-05-0003	30/01/15	E00154	Comisión intento s/ch sin fondos	904.71
		07/01/15		30/01/15	E00154	IVA intento s/ch sin fondos	144.75
		23/04/15		30/04/15	E00504	Comisión intento s/ch sin fondos	969.00
		23/04/15		30/04/15	E00504	IVA intento s/ch sin fondos	155.04
		22/06/15		30/06/15	E00758	Comisión intento s/ch sin fondos	969.00
		22/06/15		30/06/15	E00758	IVA intento s/ch sin fondos	155.04
		24/06/15		30/06/15	E00758	Comisión intento s/ch sin fondos	22.25
		24/06/15		30/06/15	E00758	Comisión intento s/ch sin fondos	3.57
		24/06/15		30/06/15	E00758	Comisión intento s/ch sin fondos	701.93
		24/06/15		30/06/15	E00758	IVA intento s/ch sin fondos	112.31
		31/07/15		31/07/15	E00886	Comisión intento s/ch sin fondos	969.00
		31/07/15		31/07/15	E00886	IVA intento s/ch sin fondos	155.04
		05/10/15		31/10/15	E01227	Comisión intento s/ch sin fondos	969.00
		05/10/15		31/10/15	E01227	IVA intento s/ch sin fondos	155.04
		05/10/15		31/10/15	E01227	Comisión intento s/ch sin fondos	969.00
		05/10/15		31/10/15	E01227	IVA intento s/ch sin fondos	155.04
		07/10/15		31/10/15	E01227	Comisión intento s/ch sin fondos	446.82
		07/10/15		31/10/15	E01227	IVA intento s/ch sin fondos	71.50
		08/10/15		31/10/15	E01227	Comisión intento s/ch sin fondos	522.18
		08/10/15		31/10/15	E01227	IVA intento s/ch sin fondos	83.55
		15/10/15		31/10/15	E01227	Comisión intento s/ch sin fondos	762.69
		15/10/15		31/10/15	E01227	IVA intento s/ch sin fondos	122.03
		11/11/15		30/11/15	E01363	Comisión intento s/ch sin fondos	592.25
		11/11/15		30/11/15	E01363	IVA intento s/ch sin fondos	94.77
		13/11/15		30/11/15	E01363	Comisión intento s/ch sin fondos	376.75
		13/11/15		30/11/15	E01363	IVA intento s/ch sin fondos	60.28

ISO 9001:2008



Estado de Cuenta Bancario			Póliza				Importe
Número	Institución	Fecha de Cobro	Cuenta Contable	Fecha	Número	Descripción	\$
101341812	BBVA	14/10/15	1112-05-0015	31/10/15	E01240	Comisión intento s/ch sin fondos	969.00
	Bancomer	14/10/15		31/10/15	E01240	IVA intento s/ch sin fondos	155.04
Suma							12,890.63

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,890.63 (doce mil ochocientos noventa pesos 63/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$12,890.63 (doce mil ochocientos noventa pesos 63/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03

Del análisis del activo, de la revisión de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada en el oficio de fecha 30 de marzo del 2016, y de los resultados de ejercicios anteriores, se detectó que las cuentas de bancos no reflejan la situación real del Ayuntamiento, dado que:

1. De la siguiente cuenta omitieron acreditar con los estados de cuenta bancarios correspondientes, la existencia de dichos saldos.

Cuenta	S/Auxiliar Contable \$
1112-04-0015 Bancomer 7828	54,394.22
1112-04-0033 Apoyo a migrante	2,115.27

2. Acredita que no realizó los movimientos que le permitieran que las siguientes cuentas, no reflejaran saldos en los estados financieros.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo según Estados Financieros
	\$
1112-04-0009 Fondo.comp. IEPS Cta. ant 5256	4,003.53
1112-04-0010 Cta corriente sal. ant 5868	3,326.15
1112-04-0011 F III 2009 cta anterior 5523	788.16
1112-04-0019 Cta corriente 6188	296.83
1112-04-0020 Cta: 6323	107,649.52
1112-04-0023 Bancomer FOFIE 6226	2,027.12
1112-04-0024 Banorte 8397 FAIS	149,673.70
1112-04-0030 FFM e IEPS 14(7806)	256.05
1112-04-0031 F.F.I.E 7512	0.01
1112-05-0005 FAIS 2014 Cta. 2147	0.01
1112-05-0014 Cta Bancomer 6044	0.35

3. De la cuenta número 0197091524 de la institución BBVA Bancomer correspondiente a la cuenta contable «1112-05-0003» denominada «Fondo Gen de Part. Cta. 1524»; no se registraron contablemente los siguientes movimientos bancarios.

Fecha		Cod. Descripción	Cargo
Oper	Liq		\$
21/ene	21/ene	C03 Cheque pagad No. pago en efectivo Ref.324	2,500.00
13/feb	13/feb	C03 Cheque pagad. No. Cuenta de depositoRef.390	18,000.00
28/feb		E00280 Dif. Comisiones	0.10
23/Mar	23/Mar	NO6 Pago cuenta de tercero ref. 0003809010Transferencia	2,000.00
22/Sep	22/Sep	CO3 Cheque pagado No. Cuenta deposito Ref.962	2,000.00
22/Sep	22/Sep	CO3 Cheque pagado No. Cuenta deposito Ref.935	1,500.00
16/Oct	16/Oct	CO3 Cheque pagado No. Pago en efectivo Ref.1011	4,948.60
19/Oct	19/Oct	CO3 Cheque pagado No. Pago efectivo Ref.1014	64,900.00
19/Oct	19/Oct	CO3 Cheque pagado No. Pago efectivo Ref.1015	9,000.00
13/Nov	13/Nov	CO3 Cheque pagado No. Pago efectivo Ref.1043	9,020.79
Suma			113,869.49

- 3.1 Se registraron contablemente los siguientes movimientos, mismos que no se ven reflejados en los estados de cuenta bancarios.

Póliza		Concepto	Cuenta Contable	Importe
Fecha	Número		Cargo Abono	\$
22/06/2015	D00068	Traspaso entre cuentas propias	1112-05-0004 1112-04-0003	30,467.82

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 y 26 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, capítulo III denominado Plan de Cuentas, del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.03

De los estados de cuenta bancarios de la cuenta 0197091524 de la institución BBVA Bancomer y de los auxiliares de la cuenta contable «1112-05-0003» denominada «Fondo Gen de Part. Cta. 1524», se detectó que no se reconocen, comprueban y justifican los siguientes retiros.

Fecha		Cod. Descripción	Cargo \$
Oper	Liq		
21/ene	21/ene	C03 Cheque pagad No. pago en efectivo Ref.324	2,500.00
13/feb	13/Feb	C03 Cheque pagad. No. Cuenta de depositoRef.390	18,000.00
28/Feb		E00280 Dif. Comisiones	0.10
23/Mar	23/Mar	NO6 Pago cuenta de tercero ref. 0003809010Transferencia	2,000.00
22/Sep	22/Sep	CO3 Cheque pagado No. Cuenta deposito Ref.962	2,000.00
22/Sep	22/Sep	CO3 Cheque pagado No. Cuenta deposito Ref.935	1,500.00
16/Oct	16/Oct	CO3 Cheque pagado No. Pago en efectivo Ref.1011	4,948.60
19/Oct	19/Oct	CO3 Cheque pagado No. Pago efectivo Ref.1014	64,900.00
19/Oct	19/Oct	CO3 Cheque pagado No. Pago efectivo Ref.1015	9,000.00
13/Nov	13/Nov	CO3 Cheque pagado No. Pago efectivo Ref.1043	9,020.79
Suma			113,869.49

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$113,869.49 (ciento trece mil ochocientos sesenta y nueve pesos 49/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$113,869.49 (ciento trece mil

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ochocientos sesenta y nueve pesos 49/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

Del análisis del activo y de la información proporcionada en el oficio de fecha 30 de marzo del 2016, se detectó que no efectuaron gestiones para la recuperación, aclaración o comprobación del préstamo contabilizado en la cuenta «1126-01-0009» por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

Del análisis del anticipo contabilizado en la cuenta «1131-001» y de la revisión de la documentación proporcionada en la póliza E00738, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. No se acredita que correspondan a gastos institucionales, dado que omitió la justificación para su pago, la requisición de los bienes y constancia de recepción de los mismos.

Factura			
Fecha	Número	RFC	Importe \$
05/06/2015	BF8306	CEMA680524NI1	15,000.00
05/06/2015	BF8305	CEMA680524NI1	25,000.00
05/06/2015	BF8308	CEMA680524NI1	42,577.60
05/06/2015	BF8310	CEMA680524NI1	69,298.60
Suma			151,876.20

2. Las facturas anexas acreditan que corresponde al pago de materiales de construcción y no a un anticipo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$151,876.20 (ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos 20/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción, I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$151,876.20 (ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03

Del análisis del activo, del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, y de la información proporcionada en el oficio de fecha 30 de marzo del 2016, se detectó que no efectuaron gestiones para la recuperación o cumplimiento del anticipo contabilizado en la cuenta «1133-10» por la cantidad de \$88,945.40 (ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

De la revisión de las pólizas se detectó que en la documentación se omite acreditar la recepción de los bienes y no justifica su adquisición, dado que solamente anexan las facturas.

Cuenta	Póliza			Importe \$	Fecha	Factura		Comentario
	Fecha	Cheque	Número			Número	RFC	
1241-1020 --> Conjunto ejecutivo escritorio y librero	27/01/15	TRANSF.	E00124	12,491.11	20/01/15	00000122-A	AIOC6712284Y7	
1241-1022 --> Conjunto mod. PETITTE	04/06/15	11	E00731	15,660.00	05/06/15	1352	EMO900511CA3	
1241-1023 --> Escritorio mod. Tempo color nogal	04/06/15	11	E00731	6,380.00	05/06/15	1352	EMO900511CA3	
1241-1024 --> RM-9000 sillón presidencial malla color	04/06/15	11	E00731	11,107.00	05/06/15	1352	EMO900511CA3	
1241-1025 --> M-120 silla de visita respaldo en malla	01/06/15	TRANSF.	E00749	14,849.16	01/06/15	A2479	DCD990915SF6	
1241-1025 --> M-120 silla de visita respaldo en malla	04/06/15	11	E00731	3,248.00	05/06/15	1352	EMO900511CA3	
1241-3041 --> PC GHIA DESKTOP CORE I5 444 3.1	19/01/15	TRANSF.	E00097	25,000.00	20/01/15	307	SIRG7103244D7	
1241-3042 --> IMPRESORA LASEJET HP 1102W NGO	19/01/15	TRANSF.	E00097	1,200.00	20/01/15	307	SIRG7103244D7	
1241-3043 --> COPIADORA XEROX TESORERIA	12/03/15	TRANSF.	E00347	45,238.84	13/03/15	A3642	ESD1011049N1	
1241-3044 --> SONY T2 ULTRA DOR R5	24/04/15	9	E00471	5,269.00	29/03/15	B359537F-E311-4D1B-B674-4993*462E3A9	COP920428Q20	
1241-3045 --> CAMARA NIKON D3200 LK NEGRA	04/06/15	1885	E00730	7,999.00	04/06/15	J10111	LJU821006T53	
1241-3046 --> LAPTOP ACER ES1111MC975	19/08/15	21	E00926	3,998.99	03/09/15	F370112	BBS070606D33	Si anexó requisición.
1241-3047 --> LAPTOP ACER E5551T7V0	04/08/15	19	E00997	10,999.00	03/09/15	F370113	BBS070606D33	
1244-1015 --> JEEP LIBERTY SPORT 4X2 COLORADO KHAKI MO	21/08/15	TRANSF.	E00988	78,000.00	24/08/15	159	AMI130116NH5	
1244-1017 --> HONDA 2015 CGL 125 TOOL MOTOR 1 CILINDRO	27/08/15	TRANSF.	E00990	16,400.00	26/08/15	TAU3583	CMO9707163F0	
1244-2-54201 --> CARROCERÍAS Y REMOLQUES	09/03/15	TRANSF.	E00328	75,400.00	26/02/15	C-391	RSC080619212	
Suma				333,240.10				

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$333,240.10 (trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos 10/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción, I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$333,240.10 (trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos 10/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores, de las actas de entrega recepción, y de la información proporcionada en el oficio de fecha 30 de marzo del 2016, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del patrimonio del Ayuntamiento, ya que las obras capitalizables no se han registrado en el patrimonio.

Cuenta	Importe \$
1235-2-6120 Cuentas agregadas	250,000.00
1235-2-61202 Edificación de inmuebles comerciales.	97,588.69
1235-3-61301 Infraestructura de agua potable, Saneami	8,082,394.18
1235-3-61304 Infraestructura eléctrica	3,056,519.15
1235-3-6131 Cuentas agregadas	39,479.05
1235-3-6132 Cuentas agregadas	114,912.42
1235-3-6133 Cuentas agregadas	43809.4
1235-3-6134 Cuentas agregadas	110,099.24
1235-3-6135 Cuentas agregadas	62,208.48
1235-3-8321-01 Línea conducción agua pot San Blasíto	311,837.87
1235-3-8321-02 Línea conducc agua potable Cecyten	18,302.48
1235-4-6141 Cuentas agregadas	189,557.43
1235-4-6144 Cuentas agregadas	191,575.47
1235-4-6145 Cuentas agregadas	290,661.30
1235-5-61501 Infraestructura de carreteras	1,100,186.25
1235-5-8321-02 Calle Morelos de Amatlán empe.ahoga	443,557.56
1235-5-8321-03 C. J. García Estancia De Los L. emp. ah	702,030.43
1235-5-8321-04 Canchas deportivas	1,155,449.58
1236-4-8321-04 Construcc concr hidr Mariano Matamoros	295,191.84
1236-5-62501 Infraestructura de carreteras	7,026,990.65
1236-6-62601 Instalaciones mineras a cielo abierto	3,474,177.87
1236-9-62909 - Cancelería de aluminio	28,647.00
Total	27,085,176.34

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22, 23, 24 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; artículo primero del Plan de Cuentas; el capítulo III que contiene la definición de las cuentas, en lo referente a la cuenta 1.2.3.5 del Manual de Contabilidad Gubernamental; el apartado A, fracción A.2 del Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; inciso b) del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio de fecha 31 de mayo de 2016, se detectó que el Ayuntamiento no efectuó el entero de las siguientes retenciones por la cantidad de \$5,747,741.03 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos 03/100 moneda nacional), importe que no considera el mes de diciembre, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Importes		Saldo
		Enteros	Retenciones	
2117-01 --> SAT ISPT	2,837,514.55			4,870,776.19
Enero			152,679.34	
Febrero			160,416.48	
Marzo			154,844.23	
Abril			149,537.30	
Mayo			165,312.07	
Junio			149,450.61	
Julio		313,095.00	153,163.05	
Agosto		154,701.00	220,216.30	
Septiembre			213,935.76	
Octubre			208,761.82	
Noviembre			204,175.46	
Diciembre		294,766.00	863,331.22	
2117-02 --> SAT ISR honorarios	198,050.62			224,848.41
Enero			3,670.10	
Febrero			3,303.79	
Marzo			4,209.71	
Abril			4,103.08	
Mayo			799.29	
Junio			1,598.58	
Julio		4,102.00	6,714.21	
Agosto		4,210.00	1,598.58	
Septiembre			2,504.50	
Octubre			4,103.08	
Noviembre			3,303.79	
Diciembre		4,902.00	4,103.08	
2117-03 --> SAT RET IVA honorarios	13,822.34			41,168.78
Enero			852.58	
Febrero			3,524.62	
Marzo			4,491.50	
Abril			4,377.20	

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Importes		Saldo
		Enteros	\$ Retenciones	
Mayo			1,705.16	
Junio			1,705.16	
Julio		4,376.00	7,163.54	
Agosto		4,491.00	3,524.62	
Septiembre			2,672.04	
Octubre			4,377.20	
Noviembre			3,524.62	
Diciembre		6,082.00	4,377.20	
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT)				5,136,793.38
2117-04 --> Estado imp. cédular	978.26			7,355.60
Enero			550.51	
Febrero			495.56	
Marzo			631.45	
Abril			615.45	
Mayo			239.78	
Junio			239.78	
Julio			1,007.12	
Agosto			495.56	
Septiembre			375.67	
Octubre			615.45	
Noviembre			495.56	
Diciembre			615.45	
Suma de las Retenciones pendientes de enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado				7,355.60
2117-05 --> Impuesto UAN	215,742.84			215,490.32
julio		252.52		
2117-06 --> UAN 2009	1,223.06			1,223.06
2117-16 --> UAN 2011	144,271.66			144,271.66
2117-30 --> UAN 2012	200,112.65			200,112.65
2117-33 --> UAN 2013	234,907.18			234,907.18
2117-35 --> UAN 2014	15,296.91			-6,900.65
Enero		8,096.69		
Marzo		15,296.91		
Julio			1,196.04	
2117-36 --> UAN 2015				32,039.79
Enero			70,174.22	
Febrero			65,144.21	
Marzo			30,983.07	
Abril			23,797.03	
Mayo		183,995.34	13,253.54	
Junio			15,819.72	
Julio			9,406.82	
Agosto			9,974.64	
Septiembre		29,073.26	12,272.29	
Octubre			9,691.76	
Noviembre		19,381.46	8,706.36	
Diciembre		12,272.29	7,538.48	
Suma de las Retenciones pendientes de enterar al Patronato Administrador del impuesto especial				821,144.01
2117-14 --> SUTSEM Fondo Resistencia	40,286.89			40,286.89
2117-21 --> SUTSEM Prima Vacacional I SEMESTRE	203,425.59			203,425.59
2117-22 --> SUTSEM Becas I Y II Semestre 2011	126,064.00			126,064.00
2117-23 --> SUTSEM Bono día del Padre	9,000.00			9,000.00
2117-24 --> SUTSEM Estimulo de Jubilación	37,343.00			37,343.00
2117-25 --> SUTSEM Bono Apoyo Educativo	125,153.87			125,153.87
2117-26 --> SUTSEM Bono Retroactividad	114,400.00			114,400.00
Suma de las Retenciones pendientes de enterar al SUTSEM				655,673.35
2117-11 --> IMSS	11,807.85			16,027.76
Enero		8,490.71	8,799.45	
Febrero		8,799.45	9,417.47	
Marzo		9,417.47	9,419.06	

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Importes		Saldo
		Enteros	Retenciones	
Abril		9,303.87	9,303.87	
Mayo		9,303.14	9,303.14	
Junio		9,303.14	9,304.78	
Julio		15,285.01	9,228.61	
Agosto		9,228.61	9,279.93	
Septiembre		9,279.93	9,287.29	
Octubre			9,289.21	
Noviembre		9,289.21	9,287.04	
Diciembre		9,287.04	9,287.64	
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Instituto Mexicano de la Construcción				16,027.76
Total de retenciones pendientes de enterar				6,636,994.10

Nota: En la cuenta 2117-01, se consideraron los importes manifestados en su anexo 7.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos primero, cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 15, fracción III de la Ley del Seguro Social; 13, párrafo tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; Convenio colectivo laboral que celebran el H. XXXVIII Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit y la Sección XII del Sindicato Único de trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal de Nayarit

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.03

De la revisión de las pólizas y del análisis de la información proporcionada mediante oficio de fecha 30 de marzo de 2016, se detectó que no se justifica la depuración o cancelación de pasivos, dado que no se anexó acta de depuración y cancelación de saldos o evidencia documental de la procedencia; adicional a ello el registro contable no está sustentado con la aprobación de cabildo.

Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza				Importe \$	
Fecha	Número	Cuenta Contable	Concepto del Movimiento	Cargo	Abono
01/07/2015	D00078	2112-1-0001 3220-2014	Depuración de saldo del ejercicio anterior	6,072.01	
					6,072.01
01/07/2015	D00079	2112-1-2491 2112-11 2112-12 2112-13 2112-14 3220-2013	Depuración de cuentas con saldos contables erróneo	1,740.00 10,164.22 40,854.31 23,200.00 22,962.26	
					98,920.79
01/07/2015	D00080	2129-01-0001 2129-01-0001 2129-01-0001 2129-01-0001 2129-01-0001 2233-91101 2233-91101 2233-91101 2233-91101 2233-91101	Reclasificación de movimientos a la cta. De pasivo	277,507.41 278,861.27 281,859.10 283,261.31 284,808.57	
					277,507.41 278,861.27 284,808.57 281,859.10 283,261.31
01/07/2015	D00081	3220-2013 3220-2013 3220-2013 3220-2013 3220-2013 3220-2013 3220-2013 3220-2013 2115-41202 2115-43901 2117-15 2117-17 2117-31 2117-32 2112-1-3111 2233-91101	Depuración de saldos contables que corresponden a	13,291.00 5,216.98 41,038.32 9,008.00 32,140.98 28,803.36 0.14 3,316,791.82	
					13,291.00 5,216.98 41,038.32 9,008.00 32,140.98 28,803.36 0.14 3,316,791.82
01/07/2015	D00082	2117-05 2117-35	Reclasificación de saldo entre cuentas de pasivo	252.52	
					252.52
01/07/2015	D00083	2117-08 3220-2013	Depuración de cuentas con saldos contables de eje	56,988.49	
					56,988.49
01/07/2015	D00084	3220-2013 2117-09 2117-10 3220-2013	Depuración de cuentas con saldos contables de eje		20,972.78
				20,972.78 7,663.67	
					7,663.67
01/07/2015	D00085	2117-11 5114-14102	Reclasificación de pagos al IMSS contabilizados po	5,980.23	
					5,980.23
01/07/2015	D00086	2117-12 3220-2013	Depuración de saldos contables provenientes de eje	154,124.24	
					154,124.24
01/07/2015	D00087	2117-13 2117-37 2117-37 2117-37 2117-13 2117-13 3220-2013	Reclasificación de saldos entre cuentas de pasivo	20,429.64 20,429.64 19,806.82	
					20,429.64 20,429.64 19,806.82 332,384.58
01/07/2015	D00088	2117-13 2117-15 5114-14202	Depuración de saldos que provienen de ejerc. Anter Reclasificación de saldo en pasivo no mandada al g	332,384.58 20,572.30	
					20,572.30
01/07/2015	D00089	2117-20 2117-29 3220-2013 2117-18 2117-19	Depuración de saldos contables en cuentas de ejerci	39,750.75 2,792.41	
					184,888.62
				92,178.96 50,166.50	

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza				Importe \$	
Fecha	Número	Cuenta Contable	Concepto del Movimiento	Cargo	Abono
01/07/2015	D00090	2117-34 3220-2014	Depuración de saldo contable de la cta. Ret. Prest	71,157.47	71,157.47
01/07/2015	D00092	2230-1 2230-2 2230-3 3220-2013	Depuración de cuentas con saldo contable de ejerc.	172,785.72 3,668,115.39 1,281,755.58	5,122,656.69
01/07/2015	D00093	2119-1 2119-2 2119-3 3220-2013	Depuración de ctas con saldo contable de ejercicio	11,230.70 6,645.50 16,809.29	34,685.49
01/07/2015	D00094	2190-3 3220-2013	Depuración de ctas con saldo contable de ejercicio	5,381,229.66	5,381,229.66
Suma				16,411,803.90	16,411,803.90

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; 54, fracciones I, II, XXVI, XVIII, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; párrafo 11 de la NGIFG 006 Norma para depuración y cancelación de saldos " emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública en el año 2011.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.03

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio de fecha 20 de mayo de 2016, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio los siguientes adeudos comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales.

Cuenta	Saldo \$
2114-85301	36,394.89
2171-01	5,141.10
2171-08	750.26
2171-09	375.35
2171-10	2,890.05
2162-1	635.19

ISO 9001:2008



Cuenta	Saldo \$
2162-2	26,819.55
Suma	73,006.39

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.03

Del análisis de la cuenta contable «2129-01-0001» denominada «Aguinaldos 2014», y de la información proporcionada en el oficio de fecha 20 de mayo de 2016, se detectó que se efectuaron pagos superiores a las provisiones efectuadas, sin que al 31 de diciembre se gestione su recuperación.

Cuenta Contable	Importe \$		
	S. inicial	Debe	Saldo
2129-01-0001 AGUINALDOS 2014	2,600,000.00	2,862,251.04	-262,251.04

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$262,251.04 (doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$262,251.04 (doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos 04/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

De la revisión a la póliza E00161 de fecha 20 de enero del 2015, se detectó que no se anexaron los recibos por los ingresos recaudados por la cantidad de \$31,500.00 (treinta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), registrados en la partida «4143-08» denominada «Urbanización, Construcción y Uso de Suelo», aunado a ello, se registran los ingresos mediante una póliza de egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$31,500.00 (treinta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 115 y 117, fracciones III, XV, y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$31,500.00 (treinta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

De la revisión de las siguientes pólizas que integran la muestra del gasto, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las pólizas la documentación que se anexó carece de lo siguiente por lo que no los acredita como gastos institucionales.

1.1. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes o servicios y constancia de recepción de los mismos.

Póliza		Partida	Factura			Importe
Fecha	Número		Fecha	Número o Folio	RFC	\$
12/01/15	E00050	35501	08/01/15	1B9A69E8-D794-459D-9F3C-8688CF1F3AB8	DEBJ430771DV5	14,894.40
13/01/15	E00063	35501	13/01/15	54AB6586-1E60-43EE-80ED-F0D4E3B9E6EE	DEBJ430771DV5	10,503.80
21/01/15	E00106	35701	10/01/15	A11517	TRG930209F43	17,771.99
			12/01/15	A11544	TRG930209F43	348.00
27/01/15	E00123	35501	25/01/15	0ACC1692-4566-4D63-BB70-7DF75F3C8833	DEBJ430717DV5	6,343.34
			25/01/15	9272CD4A-3ADC-4197-8C47-3E9370D4FDCE	DEBJ430717DV5	3,259.60
			25/01/15	45A02765-1723-48D3-922C-BDB32335F1B3	DEBJ430717DV5	2,070.60
			25/01/15	1121D7E2-6F24-474C-BE62-3AE0D70732F3	DEBJ430717DV5	1,508.00
			25/01/15	6D960D69-BD35-4BE3-B37A-3C6C96938A18	DEBJ430717DV5	394.40
			13/01/15	7D88B88D-191E-4812-A7C2-AF4341AE47B8	DEBJ430717DV5	1,554.40
28/01/15	E00155	21101	22/01/15	409	GOLP540418B82	3,158.92
06/02/15	E00195	26101	05/02/15	3170	NACS430808JL9	33,042.00
06/02/15	E00197	35501	06/02/15	218	VIPM5402109UA	21,204.80
06/02/15	E00199	29201	02/02/15	BF7576	CEMA680524NI1	45,445.59
		21701	29/01/15	5	HESJ650913TQ3	13,954.80
		21101	29/01/15	17879	NAVF4801082L4	225.36
			26/01/15	17868	NAVF4801082L4	254.42
			22/01/15	17854	NAVF4801082L4	488.30
			21/01/15	17847	NAVF4801082L4	176.40
			20/01/15	17840	NAVF4801082L4	112.31
			18/01/15	17832	NAVF4801082L4	484.81
			02/01/15	17763	NAVF4801082L4	630.76
			06/01/15	17780	NAVF4801082L4	409.54
			07/01/15	17789	NAVF4801082L4	1,151.52
			09/01/15	17800	NAVF4801082L4	1,393.96
			10/01/15	17804	NAVF4801082L4	100.03
			11/01/15	17806	NAVF4801082L4	169.10
			13/01/15	17815	NAVF4801082L4	1,116.17
			15/01/15	17821	NAVF4801082L4	169.10
			18/01/15	17826	NAVF4801082L4	126.90
			28/01/15	17875	NAVF4801082L4	259.54
			30/01/15	17884	NAVF4801082L4	24.15
			18/01/15	17831	NAVF4801082L4	388.56
06/02/15	E00204	26101	06/02/15	3173	NACS430808JL9	29,430.00
13/02/15	E00233	35501	14/01/15	2575933C-04EE-4BEE-92C6-1A24F76A4E67	PACR531010DRA	5,602.80
			14/01/15	2415DB65-ABFA-48EA-80D1-7BF442B08A0	PACR531010DRA	8,804.40
			14/01/15	CC994013-264B-4866-B57D-AFA1E490D4A3	PACR531010DRA	5,834.80
			14/01/15	53083865-B98E-4D37-B1BF-D4F9CFBD8764	PACR531010DRA	8,897.20
			14/01/15	458C8038-E685-4F53-9A2F-F0BEB1D4A128	PACR531010DRA	18,478.80
			14/01/15	22E867BD-E836-45FE-ACE8-E04B32CCCF8	PACR531010DRA	5,486.80
19/02/15	E00248	35501	19/02/15	224	VIPM5402109UA	2,668.00
		21502	14/02/15	BF7660	CEMA680524NI1	630.00
24/02/15	E00264	21101	06/02/15	6EAC5AB1-05B3-C600-9682-FD63F4E72F3C	VANJ621219IR2	24,072.15
27/02/15	E00273	35501	24/02/15	DE222707-2D97-48E6-A095-E75B37AB8EDC	DEBJ430717DV5	3,642.40
			24/02/15	60a874287-253d-4612-A7C4-BBF9DFD179B2	DEBJ430717DV5	2,441.80
		26101	27/02/15	3244	NACS430808JL9	36,522.00
03/03/15	E00294	21101	20/02/15	37E26E2B-2AFA-9161-D9C8-76124E96064A	MOSJ3801169C4	4,930.00
02/03/15	E00316	35501	17/02/15	48663891-2D86-41CE-A806-3A262081687F	PACR531010DRA	3,433.60
			17/02/15	58C1E894-741B-42CE-A35A-9574BC9BEECF	PACR531010DRA	5,249.00
			17/02/15	8ED781B5-89FB-4726-9597-DC053AD8A0F0	PACR531010DRA	4,640.00
			17/02/15	11AF55CA-0007-40C0-A2DB-7C47E016A48A	PACR531010DRA	3,665.60
			17/02/15	99F450BE-1467-4BAD-A2A0-28C9B09480F9	PACR531010DRA	4,286.20
11/03/15	E00339	35501	10/03/15	E362D600-9166-4417-92F4-38E575B11B23	DEBJ430771DV5	7,377.60
			10/03/15	e7775a86-B121-4E04-A666-705CD305B291	DEBJ430771DV5	13,212.40
			10/03/15	959B9488-5A7B-476C-8463-9B7A54738828	DEBJ430771DV5	4,988.00
			10/03/15	B6C49358-1D56-417F-AFAE-214411E7F0A2	DEBJ430771DV5	7,412.10
11/03/15	E00340	35501	11/03/15	NA121	MARE731221935	1,508.00
			11/03/15	NA122	MARE731221935	1,914.00
			11/03/15	NA123	MARE731221935	1,624.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Partida	Factura		RFC	Importe \$
Fecha	Número		Fecha	Número o Folio		
12/03/15	E00352	35501	12/03/15	6545	ROVL520803R93	15,200.00
			11/03/15	8D849E75-782B-4850-921C-924F0A668FFD	PACR531010DRA	4,518.20
			11/03/15	0f26e364-0f57-4033-8009-0B91687E54AA	PACR531010DRA	3,184.20
			11/03/15	7A167795-1D2A-4FBD-A2CC-0BB008C4769A	PACR531010DRA	4,384.80
			11/03/15	5F88159F-EC03-4369-98A5-F217A7939227	PACR531010DRA	6,890.40
20/03/15	E00370	26101	19/03/15	3316	NACSS430808JL9	75,264.01
24/03/15	E00376	29101	05/03/15	F230	IMU120820NM7	3,617.46
		29101	12/03/15	A248102B-641D-4111-8DC9-929579E5FCFC	PRE9705229H9	11,633.64
		35501	21/03/15	E500EA6B-ADBC-442B-94E4-A2BD3EF39C0B	LARL870623KE3	19,679.40
			24/03/15	G1880	DIN900622R54	14,225.03
		29101	23/03/15	8	HESI650913TQ3	4,482.24
			24/03/15	502	RODR760528D78	1,763.00
31/03/15	E00385	35501	13/03/15	73B60F1B-4DC7-463F-AC78-526978AFE107	DEGT6904038H1	1,392.00
			17/03/15	274530	CAD850514L17	832.95
			17/03/15	274520	CAD850514L17	1,363.55
			17/03/15	274542	CAD850514L17	517.78
		26101	18/03/15	A12940	SSC000222B86	1,600.00
		35501	19/03/15	D54422AF-CB4A-AD7E-8B99-35DA7FDC3F3E	DEBJ430717DV5	1,904.40
31/03/15	E00386	27101	20/03/15	6e46b4f1-ca7a-4fcc-b8d8-dafee5ea3609	GALS520922687	469.00
			21/03/15	EDC7943E-FA51-45BC-8A81-D6E795143FD1	BAR5550627K5A	1,162.29
			23/03/15	D02123E8-736C-4112-B3C7-1E9592A87473	NAVF4801082L4	75.90
			23/03/15	52208F89-81E7-4494-9AC7-C84492F889CD	NAVF4801082L4	60.00
		21102	21/03/15	62A064C4-9D5F-5B40-B9F4-2E78ACD9B14B	PCO8704049H4	1,860.83
			21/03/15	C466123D-E2B4-924B-9D70-35725942D7DA	PCO8704049H4	1,930.43
			21/03/15	4B8D34EF-450C-B44A-80D3-AAEB0C302207	PCO8704049H4	1,983.12
			21/03/15	900DE4B8-C6A2-754F-A499-A50C0D2B6DA4	PCO8704049H4	1,970.31
		25901	14/03/15	E55F72D3-4E44-4666-940C-F913022E97E9	HEAJ700816C55	839.98
		27101	25/03/15	AAA1BD62-9359-4A60-A132-F62C29DAC280	PECL800329NK7	1,800.00
			21/03/15	BE267A9A-2285-8642-A08C-31F5946233CB	PCO8704049H4	80.25
31/03/15	E00386		26/03/15	C9FBB27A-66D8-4297-B21A-1A8BFC7FBD48	RAEN650622FF9	1,200.00
01/04/15	E00416	33301	27/03/15	3CDF6A46-2B4E-41A1-9A12-F24E107930AB	CPR1406245C3	11,600.00
10/04/15	E00434	21501	11/04/15	BF39892A-83FA-4AD6-BB65-2FDE7511AAAF	CASJ351123FJ9	1,027.98
10/04/15	E00434	44101	10/04/15	A66DEC1C-5299-7873-A932-ACFEA9BCD25A	MOSJ3801169C4	5,510.00
			10/04/15	582E0A7C-8FF0-E085-8AAB-174EABCAF14A	MOSJ3801169C4	3,056.48
20/04/15	E00462	21502	17/03/15	4E064C6C-2716-4C09-91F5-6A3DE0584FAE	RSC0806192I2	27,840.00
20/04/15	E00463	32601	18/04/15	AAA1B138-3A26-4630-8B72-170C524E0B76	PARH840618J66	10,672.00
20/04/15	E00464	33301	15/04/15	598c60c1-e1a5-414f-b805-987d2b112b72	CPR1406245C3	11,600.00
22/04/15	E00467	35501	17/04/15	AAA1DB6A-0003-44A7-9E41-056DBC5051ED	CERF750925Q81	10,788.00
			20/04/15	B1890B3C-981B-47D1-A7FB-5C86089115A3	PACR531010DRA	1,235.40
			20/04/15	538A19AE-AFF4-4E47-87E2-A225723A1482	PACR531010DRA	3,514.80
			20/04/15	2CC34EEC-C33F-4E56-9770-32C341AEB5D3	PACR531010DRA	4,640.00
24/04/15	E00470	24201	13/04/15	2182EBD2-7BBE-4C5D-9581-D8849DA2BEE8	CEMA680524N11	2,000.00
			13/04/15	F148758F-C6A4-478E-B6C3-AEB89CC4C56E	CEMA680524N11	17,060.50
			13/04/15	82878165-ABC5-4067-8F14-CB76C78552C0	CEMA680524N11	4,923.00
24/04/15	E00470	21502	13/04/15	71A2B00E-5772-4B8C-8EFE-3B4F028469C2	CEMA680524N11	17,104.50
		24201	14/04/15	FAE66DCC-5973-463D-A9C8-0797DCE99451	CEMA680524N11	10,000.00
27/04/15	E00475	37501	27/04/15	2E9BA5A8-E41A-4A85-B4E4-50410D7D50C1	CEX9809213U5	2,000.00
30/04/15	E00508	21101	24/04/15	9607C54D-3CF0-4A62-8DF2-7C290C97C42B	SIRG7103244D7	5,220.00
12/05/15	E00542	29201	05/07/15	2739802F-4CA1-492D-9846-DEDE3BBC3AB6	LESE691208540	8,300.00
12/05/15	E00543	35701	23/03/15	0D69A503-F4DC-4DA0-8FB5-12ADEA238BD0	OOCG560811JH8	13,937.40
13/05/15	E00546	21502	06/05/15	44C7E16-1A9A-B58F-1505-3D55E22BC097	VANJ621219I2	9,562.50
			06/05/15	D688F12C-44CF-80C6-F33D-AD88F55CB140	VANJ621219I2	1,455.00
			06/05/15	C26DC456-CA05-7879-FFFF-827ADE48EC71	VANJ621219I2	577.00
			05/05/15	62158104-36DE-CD62-F274-9FC1E97715BB	VANJ621219I2	8,713.29
			05/05/15	3D2D146E-266A-A483-EAD2-DDDC9D7A2169	VANJ621219I2	2,581.00
			05/05/15	D0B01BB5-5B8E-573A-66EC-0435B528D8AC	VANJ621219I2	5,009.99
			05/05/15	51B9B3B6-8965-C84D-398E-1D2045A8B83A	VANJ621219I2	5,659.90
15/05/15	E00560	26101	15/05/15	571A0DA0-695A-40C0-852A-23E1D880ECB4	NACS430808JL9	49,165.00
28/05/15	E00643	35701	27/05/15	8601BC87-5FE9-42D1-ACE2-1B3439C2B8EC	DHO061030MC9	10,600.00
01/06/15	E00725	38201	01/06/15	DEFB5C30-4923-4748-99BF-01F173F5DD2B	DCD990915SF6	31,200.00
08/06/15	E00736	29101	01/06/15	80866822-9EDC-4232-8730-8BA7E6B2881B	CUTR700616662	7,152.54
15/06/15	E00743	21101	12/06/15	B3B4819C-4EE3-3A44-B512-2F10A6A6135F	PCO8704049H4	7,938.76

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Partida	Factura			Importe
Fecha	Número		Fecha	Número o Folio	RFC	\$
15/06/15	E00748	29201	03/06/15	28E16443-7DB5-4993-C2C0-143853924C22	MCT900927I20	16,831.07
30/06/15	E00762	38201	06/15/15	E10D22EC-A521-4C96-AFF7-03857EE9982F	QUP610824V7A	13,804.00
17/08/15	E00965	26101	30/06/15	809EEED8-5DAB-4CC9-AFF6-E44608249F82	NACS430808JL9	34,999.99
17/08/15	E00967	21502	03/08/15	D107AAF8-C62E-4E7B-90CD-D13259719792	CUTR700616662	11,778.53
		34301	26/03/15	CA83C3D4-E812-46AB-A6B7-B1EDDFFCDD91	RACB800419JH3	9,360.04
		34301	13/04/15	D4832A49-D5F3-4F3E-BD0B-8EE5A6B2F1CC	RACB800419JH3	5,846.40
07/10/15	E01194	29101	07/09/15	B9C4818C-2E20-8A66-633B-800AD179BE17	VANJ621219IR2	2,223.50
			07/09/15	8658F18D-1734-E10F-9D80-EE15FF56A281	VANJ621219IR2	539.01
			07/09/15	E5525EEB-D35E-3D9A-9FB0-374D0E4FFF51	VANJ621219IR2	5,406.50
			07/09/15	984203F3-985A-33CF-B789-6E0446C150E6	VANJ621219IR2	3,590.26
			07/09/15	70D50D21-1405-BE88-605E-658651606B4D	VANJ621219IR2	8,996.80
12/04/15	E00412	35501	26/03/15	56A5D6F6-D1D9-481A-8141-97F0605E64AF	DEBJ430717DV5	3,793.20
			26/03/15	E906A60D-A6CA-40B1-B8B4-9EE2AAB9BA08	DEBJ430717DV5	696.00
			31/05/15	38A61217-113F-4A5E-B341-7DADE67F4E81	DEBJ430717DV5	3,120.40
			26/03/15	07EE07D0-DDA1-456F-9247-206081DD740A	DEBJ430717DV5	5,927.60
22/04/15	E00467	35601	20/04/15	E6DD7F4F-F16B-4124-ABDA-1522C6EA5A88	PACR531010DRA	10,219.60
16/07/15	E00885	44101	06/06/15	a5e3520f-45a7-4e46-863e-f6703823b02f	CAZ901231UG3	19,412.92
Suma						1,053,963.25

1.2. En los siguientes pagos por comisión no se anexó el oficio de comisión, reporte de actividades.

Póliza		Partida	Comprobante			Importe
Fecha	Número		Fecha	Número de Factura o Folio	RFC	\$
31/03/15	E00385	37501	18/03/15	LWBQ12118	DL1931201MI9	299.20
31/03/15	E00386	37501	21/03/15	LWBQ12118	DL1931201MI9	858.00
			23/03/15	A0B3ACA1-F9D8-49D4-913D-DF6276F7CDB5	SAGC600104EH1	783.00
			19/03/15	3FB44328-BF72-49C0-B301-07C0ED068FA5	RDO0708146J6	171.00
10/12/15	E01476	37501	09/12/15	C4C753D3-2A54-43F7-91AB-5EE66F285DB6	LAER7309267A2	143.80
			02/12/15	7563200D-736D-40CB-85C8-4781E6E171D9	CAA000608VCO	271.40
				d4606105-ccbc-4a39-a35b-92ed7b85b431	CTE1403242R1	266.00
04/12/15	E01477	37501	23/11/15	B349F910-8EBD-4013-9B52-DACD86C9BFD1	CLE810525EA1	153.00
			23/11/15	94D00ABC-5B2E-4332-9227-9CC09B52992A	CAG110830A23	50.00
			23/11/15	64601955-02F1-4402-A070-F869A1D75B84	CAG110830A23	69.00
			23/11/15	D1E4F285-AF28-4768-9CE3-DF324968BFA2	CAG110830A23	119.00
			27/11/15	D1E4F285-AF28-4768-9CE3-DF324968BFA2	GPA-930101-QI7	179.97
			30/11/15	D1E4F285-AF28-4768-9CE3-DF324968BFA2	LOFF680314G58	156.00
			01/12/15	D52C5F9E-1460-4B9B-B220-A6F5DB178D6F	CAG110830A23	357.00
			23/11/15	A1C3948B-8F71-480E-99B9-E11CF01F9C00	CAG110830A23	69.00
			09/11/15	Tiquet 33702	SOFL-800424-KS6	880.00
			09/11/15	333219	GUOJ6212041X0	50.00
			23/11/15	CF5A9F56-0DF4-409D-9275-7180463ED9DA	CAG110830A23	119.00
			23/11/15	38BD4778-75E0-4808-8C68-F26F968A67E3	CAG110830A23	119.00
			30/11/15	recibo AKWCR941	DEM8801152E9	283.26
			02/11/15	0709ED16-41D-4C4E-99B8-48E28EFB8B63	MAC850101Q26	359.90
			30/10/15	EB52E5E1-8C9C-4CC1-8168-FAAA45FF4413	NWM9709244W4	214.90
			12/11/15	41EAD25F-2DBE-40D9-8188-F37BB4154461	IHI131119BE9	660.00
			11/11/15	6NMRV1RBNC9USDRMBAB	ROFH590310986	347.10
Suma						6,978.53

1.3. De los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes o servicios y constancia de la recepción de los mismos.

Póliza		Partida	Factura			Importe	Comentario
Fecha	Número		Fecha	RFC	Folio o Número	\$	
29/01/2015	E00140	38201	20/01/2015	GAC650608AM5	GD15064513	11,600.00	No anexan evidencia la orden de inserción.
06/02/2015	E00197	34108	06/02/2015	RABE620320S72	AAA14F42-A3E6-4DA0-B991-45A4F027BC79	6,305.76	No anexan requisición, ni quienes consumieron alimentos

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Factura				Comentario
Fecha	Número	Partida	Fecha	RFC	Folio o Número	Importe \$	
06/02/2015	E00199	38401	29/01/2015	DRN130511SF0	DRN-404	5,800.00	No anexan evidencia de la orden de inserción.
19/02/2015	E00248	39901	15/02/2015	ROAM550108FI1	289	961.64	No anexan requisición, ni quienes consumieron alimentos
Suma						24,667.40	

- 1.4. En los siguientes gastos por concepto de ayudas sociales a personas u hogares, no anexan solicitud de apoyo, y a uno de ellos no anexan recibo.

Póliza			Comprobación		
Fecha	Número	Partida	Fecha	Recibo Anexo	Importe \$
16/02/2015	E00234	44101		No hay	5,000.00
31/03/2015	E00386	44101	19/03/2015	Sin número	500.00
16/07/2015	E00885	44101	07/12/2015	Sin número	8,412.92
10/12/2015	E01476	39901	07/12/2015	Sin número	325.00
		44101	07/12/2015	Sin número	1,500.00
			07/12/2015	Sin número	150.00
Suma					15,887.92

- 1.5. En los siguientes pagos por servicios de telefonía celular no se anexó justificación para su pago.

Póliza			Factura				
Fecha	Número	Partida	RFC	Importe \$	Número	Fecha	Número de Celular
10/02/2015	E00212	31501	RDI841003QJ4	686.00	180	10/02/2015	3241060596
			RDI841003QJ4	989.00	182	10/02/2015	3241060142
			RDI841003QJ4	645.00	181	03/02/2015	3241050199
			RDI841003QJ4	501.00	185	03/02/2015	3241004530
			RDI841003QJ4	414.00	183	03/02/2015	3241035321
			RDI841003QJ4	478.00	184	03/02/2015	3241088023
Suma				3,713.00			

- 1.6. Del siguiente gasto no se anexó justificación para su pago, ni proporcionó evidencia de los trabajos realizados, contrato de servicios, constancia de recepción del servicio.

Póliza			Factura			
Fecha	Número	Partida	Fecha	Número	RFC	Importe \$
06/02/2015	E00193	33101	14/01/2015	A51	MAC850101Q26	11,600.00

- 1.7. En las pólizas se anexa recibo de pago de la imposición de multa por la omisión de un servidor público, lo que se considera como improcedente. Adicional a ello, no se anexó comprobante fiscal digital.

Póliza				Recibo Secretaría de Administración y Finanzas		
Fecha	Número	Partida	Multa Impuesta Mediante Oficio	Fecha	Número	Importe \$
11/06/2015	E00763	39501	OFS/AG/AEGF/DAFM/416/2015	12/06/2015	91465010	6,628.00
			OFS/AG/AEGF/DAFM/405/2015	12/06/2015	91465009	6,628.00

ISO 9001:2008



Póliza				Recibo Secretaria de Administración y Finanzas		
Fecha	Número	Partida	Multa Impuesta Mediante Oficio	Fecha	Número	Importe \$
08/07/2015	E00782	39501	OFS/AG/AEGF/DAFM/OCD-04/MA.03FORTAMUN/2015	08/07/2015	6586123	6,645.00
			OFS/AG/AEGF/DAFM/OCD-04/MA.03/2015	08/07/2015	6586122	6,645.00
			OFS/AG/AEGF/DAFM/OCD-03/MA.03/2015	08/07/2015	6586120	6,645.00
			OFS/AG/AEGF/DAFM/OCD-03/MA.03FISM/2015	08/07/2015	6586121	6,645.00
					Suma	39,836.00

1.8.No se anexó comprobante fiscal digital, ni justificación, requisición de compra que identificara el área solicitante y evidencia de la recepción del servicio.

Póliza				Recibo Oficial		
Fecha	Número	Partida	RFC	Folio	Fecha	Importe \$
19/02/2015	E00248	33401	SADO91223KK7	REC. 787742	20/02/15	60,500.00

1.9.En las pólizas la documentación que se anexó corresponde a otro ejercicio fiscal, adicional a ello no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes o servicios y constancia de recepción de los mismos.

Póliza					Comprobación			
Partida	Número	Fecha	Partida	Importe \$	Factura	Fecha	RFC	Importe \$
24201	E00164	26/01/2015	24201	34,423.23	A-2991	30/12/2014	CEC130806CS2	34,423.23
21101	E00164	26/01/2015	21101	14,700.00	72	24/12/2014	MAGB530607MHA	14,700.00
							Suma	49,123.23

1.10. En las pólizas la documentación que se anexó no es por la totalidad.

Póliza			Importe \$		
Número	Fecha	Póliza	Documentación Proporcionada	Diferencia	
E00340	11/03/2015	13,046.00	5,046.00	8,000.00	
E00370	20/03/2015	125,264.01	75,264.01	50,000.00	
	Suma	138,310.01	80,310.01	58,000.00	

1.11 Al realizar la verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet, se advierte:

1.11.1 No se encuentran registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

Póliza				Factura		
Fecha	Número	Partida	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
30/10/2015	E01210	26101	NACS430808JL9	30/10/2015	00000000-0000-0000-0000-000000000000	71,236.00
20/11/2015	E01312	26101	NACS430808JL9	12/11/2015	00000000-0000-0000-0000-000000000000	64,031.99
						Suma 135,267.99

1.11.2 El Servicio de Administración Tributaria lo tiene registrado por un importe distinto.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza				Factura		Importe Según \$ Servicio de Administración Tributaria
Fecha	Número	Partida	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Factura
10/06/15	E00672	33201	EACF761209LK5	06/08/15	EEA3F8E5-E74C-4045-B346-ADFC488DED6F	80,000.00
03/07/15	E00843	33201	EACF761209LK5	23/06/15	1F47B987-A4ED-49E7-B180-58065B81FD6D	58,000.00
Suma						138,000.00

2. Se omitió enviar las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa.

Póliza			Importe
Fecha	Número	Partida	\$
15/06/2015	E00746	38201	11,804.00
24/08/2015	E00939	26101	38,549.78
30/09/2015	E01076	33201	48,600.00
		33201	48,720.00
02/10/2015	E01233	38201	50,000.00
27/10/2015	E01234	38201	20,000.00
03/11/2015	E01258	44101	8,582.00
10/12/2015	E01502	43401	50,000.00
Suma			276,255.78

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,873,793.10 (un millón ochocientos setenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,873,793.10 (un millón ochocientos setenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03

De la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago.

ISO 9001:2008



62 de 135

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Fecha	Póliza Número	Partida	Mes de Pago	Fecha de Pago	Tipo de Impuesto	Importe \$		
						Actualización	Recargos	Suma
01/07/2015	E00766	39501	Enero	23-jun-15	ISR Retenciones por salarios	0.00	8,626.00	8,626.00
					ISR Retenciones por Servicios Profesionales	0.00	45.00	45.00
					IVA Retenciones	0.00	48.00	48.00
01/07/2015	E00767	39501	Febrero	23-jun-15	ISR Retenciones por salarios	0.00	7,251.00	7,251.00
					ISR Retenciones por Servicios Profesionales	0.00	149.00	149.00
					IVA Retenciones	0.00	159.00	159.00
12/08/2015	E00909	39501	Marzo	28-jul-15	ISR Retenciones por salarios	0.00	6,992.00	6,992.00
					ISR Retenciones por Servicios Profesionales	0.00	190.00	190.00
					IVA Retenciones	0.00	203.00	203.00
31/12/2015	E01446	39501	Abril	08-dic-15	ISR Retenciones por salarios	1,286.00	11,281.00	12,567.00
					ISR Retenciones por Servicios Profesionales	37.00	327.00	364.00
					IVA Retenciones	40.00	349.00	389.00
08/12/2015	E01447	39501	Mayo	08-dic-15	ISR Retenciones por salarios	2,179.00	10,550.00	12,729.00
					ISR Retenciones por Servicios Profesionales	11.00	55.00	66.00
					IVA Retenciones	24.00	117.00	141.00
Suma						3,577.00	46,342.00	49,919.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$49,919.00 (cuarenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$49,919.00 (cuarenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

De la revisión de la documentación proporcionada con los oficios del 30 de marzo del 2016 y 07 de junio del 2016, se advierte que omite comprobar y justificar pagos de nómina correspondientes al

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

pago de dietas, sueldo al personal de base, confianza, eventual y lista de raya, registrados contablemente como devengados en el mes de enero y diciembre, dado que:

1. Del mes de enero envió las siguientes pólizas.

Fecha	Póliza	Importe		
			\$	
		Póliza	Devengado	Diferencia
Sumas		1,691,080.04	2,271,830.14	580,750.10
15/01/2015	E000091	831,436.47		
30/01/2015	E000152	859,643.57		

2. Del mes de diciembre envió las siguientes pólizas.

Fecha	Póliza	Importe		
		Póliza	\$ Devengado	Diferencia
Sumas		6,150,189.24	6,256,947.74	- 106,758.50
15/12/2015	E01407	10,500.00		
15/12/2015	E01405	34,750.00		
15/12/2015	E01408	2,000.00		
15/12/2015	E01409	69,700.00		
15/12/2015	E01495	953,395.33		
15/12/2015	E01452	3,000.00		
15/12/2015	E01453	69,700.00		
31/12/2015	E01496	977,547.63		
31/12/2015	E01496	4,029,596.28		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$687,508.60 (seiscientos ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117 fracciones II, III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$687,508.60 (seiscientos ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 60/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03

De la revisión de las nóminas de aguinaldo, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se pagó un importe superior al que resulta de efectuar el cálculo para el pago del aguinaldo.

Cargo	Tipo Nomina	Fecha ingreso	RFC	Sal. Diario	Días	Importe \$		Diferencia
						Total Percepciones	Cálculo	
Regidor	Confianza	15/09/2014	AUFL-851013-LU6	520.00	60	64,200.00	31,200.00	33,000.00
Regidor	Confianza	15/09/2014	AURV-840216-7M2	520.00	60	64,200.00	31,200.00	33,000.00
Regidor	Confianza	15/09/2014	GOCE-620129-3K6	520.00	60	64,200.00	31,200.00	33,000.00
Regidor	Confianza	15/09/2014	ZEPA-700604-BM7	520.00	60	64,200.00	31,200.00	33,000.00
Regidor	Confianza	15/09/2014	LAPB-760606-TG7	520.00	60	64,200.00	31,200.00	33,000.00
Secretario Municipal	Confianza	15/09/2014	AAVJ-470409-5C7	440.67	60	38,440.20	26,440.20	12,000.00
Director Cultura y Turismo	Confianza	16/10/2015	MOHK-930724-CH5	340.70	12.66	5,332.47	4,313.26	1,019.21
Tesorería	Confianza	15/09/2014	PAMR-830904-AH0	489.49	60	41,369.40	29,369.40	12,000.00
Auxiliar de Tesorería	Confianza	15/09/2014	DUBL-860809-215	306.45	60	22,387.20	18,387.00	4,000.20
Auxiliar Tesorería	Confianza	15/09/2014	PAMI-860628-JA0	306.45	60	22,387.20	18,387.00	4,000.20
Contador	Confianza	01/01/2015	SAMV-910116-CL4	306.45	75	22,387.20	22,983.75	-596.55
Director de Contraloría	Confianza	15/09/2014	SARJ-861230-KE6	384.28	60	35,056.80	23,056.80	12,000.00
Director de Copleadme	Confianza	15/09/2014	GOHH-820805-C69	384.28	60	35,056.80	23,056.80	12,000.00
Director de Desarrollo Rural	Confianza	15/09/2014	LUAS-820120-B81	384.28	60	35,056.80	23,056.80	12,000.00
Director De Obras Publicas	Confianza	15/09/2014	PARH-840618-J66	384.28	60	35,056.80	23,056.80	12,000.00
Subdirector de Obras Publicas	Confianza	15/09/2014	LAZP-761015-8M5	306.45	60	30,387.00	18,387.00	12,000.00
Peón	Confianza	16/10/2015	MUSJ-840331-EM3	207.28	12.66	2,623.65	2,624.16	-0.51
Auxiliar Dif Municipal	Confianza	01/03/2015	BERC-950731-UP1	174.02	50.3	8,753.44	8,753.21	0.23
Auxiliar Dif Municipal	Confianza	01/10/2015	GUHS-531206-UH2	190.10	15.12	2,874.94	2,874.31	0.63
Director de Comunicación Social	Confianza	15/09/2014	RASE-920918-K59	384.28	60	26,056.80	23,056.80	3,000.00
Director de Jurídico	Confianza	15/09/2014	CABJ-851019-R64	384.28	60	29,056.80	23,056.80	6,000.00
Asesor Jurídico	Confianza	15/09/2014	TARJ-910401-TX4	306.45	60	24,387.00	18,387.00	6,000.00
Director de Oromapas	Confianza	15/09/2014	VESH-700703-UTA	384.28	60	35,056.80	23,056.80	12,000.00
Oficial de Registro Civil	Jubilados	01/01/1980	RIRS-610818-HMA	299.60	75	34,167.00	22,470.00	11,697.00
Secretario	Jubilados	01/03/1981	SIAM-610203-M38	240.95	75	29,739.00	18,071.25	11,667.75
Chofer Obras Publicas	Jubilados	01/01/1973	VEBJ-400820-UM7	275.80	75	34,924.50	20,685.00	14,239.50
Secretario	Jubilados	18/10/1984	LOAC-590211-3V9	240.95	75	29,739.00	18,071.25	11,667.75
Peón	Jubilados	18/09/1993	GAIS-350510-EJ3	211.07	75	24,801.00	15,830.25	8,970.75
Maestro Corte y Confección	Jubilados	01/01/1970	PEBJ-231225-4G5	240.95	75	29,739.00	18,071.25	11,667.75
Conserje	Jubilados	01/01/1970	DUDF-430407-6H3	211.07	75	27,461.25	15,830.25	11,631.00
Conserje	Jubilados	01/01/1979	SAMF-490312-8C2	211.07	75	27,461.25	15,830.25	11,631.00
Conserje	Jubilados	18/09/1981	HEOT-650813-KU9	211.07	75	29,284.50	15,830.25	13,454.25
Encargado de la Biblioteca	Jubilados	18/09/1984	RABA-690919-HK6	299.60	75	34,137.75	22,470.00	11,667.75
Encargado de la Biblioteca	Jubilados	18/09/1984	OIVF-570304-N4A	275.80	75	32,382.00	20,685.00	11,697.00
Auxiliar Administrativo	SITEM	18/09/2005	LOSA-691120-SQ5	287.52	75	29,519.25	21,564.00	7,955.25
Deporte	SITEM	17/09/2004	BAHA-690408-KI8	264.68	75	28,290.00	19,851.00	8,439.00
Chofer	SITEM	17/09/2005	LOMC-730505-SW7	202.57	75	23,082.75	15,192.75	7,890.00
Intendente	SITEM	17/09/2005	GOSJ-820120-PE5	287.52	75	29,519.25	21,564.00	7,955.25
Informática	SITEM	17/09/2005	SAGJ-780326-8Q2	231.24	75	25,233.00	17,343.00	7,890.00
Secretaría	SITEM	15/10/2005	AUSM-710215-LW9	231.24	75	15,761.98	17,343.00	-1,581.02
Fontanero	SITEM	17/09/2005	AAVR-800218-AXA	231.24	75	25,269.00	17,343.00	7,926.00
Secretaría	SITEM	17/10/2006	PANV-850318-HA7	231.24	75	25,269.00	17,343.00	7,926.00
Encargado de Biblioteca	SITEM	17/09/2005	SATY-860402-K16	287.52	75	29,519.25	21,564.00	7,955.25
Auxiliar de Desarrollo Rural	SITEM	17/09/2005	AULO-820324-IN6	231.24	75	25,269.00	17,343.00	7,926.00
Cajonero Aseo Publico	SITEM	17/09/2002	CUGA-530827-AL3	202.57	75	23,568.75	15,192.75	8,376.00
Intendente Adscrita	SITEM	15/01/2006	REHA-650819-V45	202.57	75	23,082.75	15,192.75	7,890.00
Mercado Municipal	SITEM	17/09/2005	DESC-670814-AU9	264.68	75	27,804.00	19,851.00	7,953.00

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cargo	Tipo Nomina	Fecha ingreso	RFC	Sal. Diario	Días	Importe \$		Diferencia
						Total Percepciones	Cálculo	
Peón	SITEM	17/09/2005	CAPE-560406-JH1	202.57	75	23,082.75	15,192.75	7,890.00
Encargado Campo Deportivo	SITEM	17/09/2002	IATH-530111-1N3	202.57	75	23,568.75	15,192.75	8,376.00
Peón	SITEM	17/09/2005	VALH-720615-5G9	202.57	75	23,082.75	15,192.75	7,890.00
Peón	SITEM	17/09/2005	CAPJ-770729-EY7	202.57	75	23,082.75	15,192.75	7,890.00
Chofer8590	SITEM	17/09/2005	OILJ-720330-UL1	264.68	75	27,804.00	19,851.00	7,953.00
Intendente	SITEM	17/09/2005	TOTM-590328-991	202.57	75	23,082.75	15,192.75	7,890.00
Peón	SITEM	17/09/2005	RAVR-740708-L13	202.57	75	24,183.00	15,192.75	8,990.25
Encargado Alumbrado Publico	SITEM	17/09/2005	BAGS-750928-3QA	264.68	75	25,518.73	19,851.00	5,667.73
Auxiliar Obras Publicas	SITEM	17/09/2005	VERV-760716-PW2	202.57	75	23,082.75	15,192.75	7,890.00
Secretaria	SITEM	17/09/2004	GUNG-850125-984	231.24	75	25,755.00	17,343.00	8,412.00
Trabajadora Social	SITEM	15/10/2002	GOVB-771208-QS8	287.52	75	30,005.25	21,564.00	8,441.25
Chofer	SITEM	17/09/2005	RARF-781108-MF0	264.68	75	27,804.00	19,851.00	7,953.00
Psicóloga General	SITEM	17/09/2005	DIVM-760504-SR8	287.52	75	29,519.25	21,564.00	7,955.25
Enfermera	SITEM	18/09/2002	TOFN-830613-2B3	287.52	75	30,005.25	21,564.00	8,441.25
Secretaria	SITEM	17/09/2005	SAPL-820114-FU6	231.24	75	25,269.00	17,343.00	7,926.00
Secretaria	SUTSEM	18/09/1999	BELA-551112-2X9	240.95	75	27,078.00	18,071.25	9,006.75
Secretaria	SUTSEM	21/05/2000	DUGA-671128-2G3	240.95	75	26,483.25	18,071.25	8,412.00
Encargada Junta Municipal	SUTSEM	17/09/2008	RABE-741229-AE5	240.95	75	25,997.25	18,071.25	7,926.00
Reclutamiento								
Maestra De Corte y Confección	SUTSEM	18/09/1987	REHC-671009-PAA	240.95	75	29,739.00	18,071.25	11,667.75
Secretaria	SUTSEM	02/03/2002	RERI-761029-EC4	240.95	75	26,483.25	18,071.25	8,412.00
Conserje Educación y Cultura	SUTSEM	18/09/1987	RELS-611005-AB5	211.07	75	27,461.25	15,830.25	11,631.00
Conserje Educación y Cultura	SUTSEM	18/09/2008	REVF-830206-LB3	211.07	75	23,720.25	15,830.25	7,890.00
Secretaria	SUTSEM	18/09/1999	RAGE-770809-SB5	240.95	75	22,202.14	18,071.25	4,130.89
Fontanero	SUTSEM	18/09/1999	AATJ-740826-FY5	240.95	75	28,177.50	18,071.25	10,106.25
Cajonero Aseo Publico	SUTSEM	01/03/2002	BAMJ-750910-NI6	211.07	75	25,305.75	15,830.25	9,475.50
Chofer Obras Publicas	SUTSEM	18/09/1996	BEGJ-690815-R16	275.80	75	29,718.75	20,685.00	9,033.75
Operador De Maquina Pesada	SUTSEM	18/09/1990	CAMT-611124-V75	275.80	75	30,405.00	20,685.00	9,720.00
Chofer Obras Publicas	SUTSEM	18/09/1987	COER-550411-IN3	275.80	75	32,379.00	20,685.00	11,694.00
Cajonero Aseo Publico	SUTSEM	18/09/1999	LEPV-740521-EQ5	211.07	75	25,900.50	15,830.25	10,070.25
Chofer Obras Publicas	SUTSEM	01/01/1986	GOVE-700110-DZ3	275.80	75	32,379.00	20,685.00	11,694.00
Peón	SUTSEM	18/09/1999	GOVM-670824-QM8	211.07	75	24,800.25	15,830.25	8,970.00
Cajonero Aseo Publico	SUTSEM	17/09/1987	HEME-640714-VC5	211.07	75	28,561.50	15,830.25	12,731.25
Chofer Obras Publicas	SUTSEM	01/12/1990	LOGM-731102-RZA	275.80	75	30,405.00	20,685.00	9,720.00
Chofer Obras Publicas	SUTSEM	18/09/1990	MORA-570727-Q5A	275.80	75	30,405.00	20,685.00	9,720.00
Peón	SUTSEM	18/09/1996	NAMG-721220-A76	211.07	75	16,035.21	15,830.25	204.96
Secretaria	SUTSEM	01/11/1993	REHI-740831-936	240.95	75	35,264.25	18,071.25	17,193.00
Cajonero Aseo Publico	SUTSEM	18/09/1996	RENL-730407-J75	211.07	75	25,900.50	15,830.25	10,070.25
Operador De Maquina Pesada	SUTSEM	29/07/2001	VADI-700918-P25	275.80	75	29,123.25	20,685.00	8,438.25
Auxiliar	SUTSEM	18/09/1993	NIAR-700719-HA0	240.95	75	27,764.25	18,071.25	9,693.00
Secretaria	SUTSEM	01/01/2000	SARS-760806-NG7	240.95	75	27,078.00	18,071.25	9,006.75
Auxiliar	SUTSEM	17/09/1996	VIMJ-790723-C42	240.95	75	27,078.00	18,071.25	9,006.75
						2,538,442.61	1,664,336.89	874,105.72

2. No firmaron las listas de raya los siguientes servidores públicos, aunado a ello el importe es superior al que resulta de efectuar el cálculo para el pago del aguinaldo.

Número de Empleado	R.F. C.	Cargo	Salario Diario \$	Días	Importe \$			
					Percepción	ISR	Ajuste Neto	Total deducciones
100	LOSF-680610-3T6	Presidente Municipal	1,305.90	60	121,954.20	35,955.96	0.04	35,956.00
124	CURB-870829-B33	Regidor	520	60	64,200.00	13,264.38	0.02	13,264.40
128	LOVE-780314-GF0	Regidor	520	60	64,200.00	13,264.38	0.02	13,264.40
190	AURD-650501-G13	Secretaria particular	423.8	60	37,428.00	7,545.42	-0.02	7,545.40
	IAMB950104QG6	Agente	218.4	42.74	9,334.36	798.69	0.07	798.76
191	VECB600128GE8	Agente	384.28	60	35,056.80	7,038.93	-0.13	7038.8
192	MARF850413FB5	medico Municipal	218.4	25.15	5,492.91	380.74	-0.03	380.71
152	EIMP-730402-7V7	Intendente de la Plaza	182.34	60	10,940.40	973.42	-0.02	973.4

ISO 9001:2008



66 de 135

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de Empleado	R.F. C.	Cargo	Salario Diario \$	Días	Importe \$				
					Percepción	ISR	Ajuste Neto	Total deducciones	Total a Pagar
185	PEOC-841219-NC8	Auxiliar Obras Públicas	207.3	60	12,438.00	1,124.45	-0.05	1124.4	11,313.60
135	AUCM-910329-854	Auxiliar DIF.	215.62	60	12,937.20	1,190.67	-0.07	1190.6	11,746.60
141	AATI-910819-3Z4	Auxiliar Jurídico Dif	306.45	60	18,387.00	3,045.25	0.15	3045.4	15,341.60
180	REVG-840625-IT3	Auxiliar DIF.	174.02	60	10,441.20	919.11	-0.11	919	9,522.20
113	TOAJ-810916-FY8	Director Jurídico	384.28	60	29,056.80	5,757.33	-0.13	5757.2	23,299.60
79	BAMA-690310-1M2	Secretaria	240.95	75	29,739.00	4,530.81	0.19	4531	25,208.00
82	GORJ-701024-UM4	Secretaria	240.95	75	27,078.00	4,053.96	0.04	4054	23,024.00
96	BAMJ-750910-NI6	Cajonero Aseo Público	211.07	75	25,305.75	3,056.38	-0.03	3056.35	22,249.40
105	HEMA-820112-QQ6	Peón	211.07	75	23,720.25	2,802.70	-0.05	2802.65	20,917.60
108	NADA-641225-1W3	Cajonero Aseo Público	211.07	75	28,561.60	3,577.30		3,577.30	24,984.30
112	SAAM-500927-AR6	Peón	211.07	75	25,487.25	3,085.42	0.03	3,085.45	22,401.80
94	AASL-720807-6U9	Secretaria	240.95	75	27,078.00	4,053.96	0.04	4,054.00	23,024.00
120	TOGS-720610-IT8	Intendente	202.57	75	23,082.75	2,543.94	0.01	2,543.95	20,538.80
134	RUGE-870828-26A	Secretaria	231.24	75	15,761.98	1,901.36	0.02	1,901.38	13,860.60
121	LOCA-820123-S20	Chofer	264.68	75	27,804.00	4,453.18	0.02	4,453.20	23,350.80
119	PASJ-740512-BJ1	Trabajadora Social	287.52	75	30,005.25	5,268.96	-0.11	5,268.85	24,736.40
130	GALM-581026-SJ2	Medico Municipal	287.52	75	29,519.25	5,165.15	0.1	5,165.25	24,354.00
133	BANJ-841225-NG8	Psicóloga General	287.52	75	29,519.25	5,165.15	0.1	5,165.25	24,354.00
129	NUVC-560220-RF3	Secretaria	231.24	75	25,269.00	3,483.57	0.03	3,483.60	21,785.40
10	AERR-391220-IV1	Jardinero	211.07	75	27,461.25	3,401.26	-0.01	3,401.25	24,060.00
5	GOGF-360402-BB5	Conserje	211.07	75	27,461.00	3,401.26	-0.01	3,401.25	24,059.75
6	GULG-850424-BI8	Conserje	211.07	75	27,461.25	3,401.26	0.19	3,401.45	24,059.80
9	PAOJ-810713-SC4	Conserje	211.07	75	29,284.50	3,692.98	-0.08	3,692.90	25,591.60
Suma									753,168.65

3. Por el pago de sueldos no firmaron las listas de raya los siguientes servidores públicos.

Póliza		Número de Empleado	R.F.C.	Cargo	Total Percepciones \$
Fecha	Número				
15/01/2015	E00091	1	RIRS-610818-HMA	Oficial del registro civil	7,117.86
15/01/2015	E00091	105	CAMS620429F91	Agente	3,276.00
15/12/2015	E01495	126	CAPJ-770729EY7	Peón	5,036.92
15/12/2015	E01495	93	VIMJ-790723-C42	Auxiliar	5,794.73
15/12/2015	E01495	10	AERR-391220-IV1	Jardinero	5,876.84
15/12/2015	E01495	100	LOSF-680610-3T6	Presidente Municipal	30,488.50
15/12/2015	E01495	128	LOVE-780314-GF0	Regidor	16,050.00
15/12/2015	E01495	190	AURD-650501-GI3	Secretaria Particular	9,357.00
15/12/2015	E01495	188	IAMB-950104-QG6	Agente	3,276.00
15/12/2015	E01495	191	VECB-600128-GE8	Agente	8,764.20
15/12/2015	E01495	149	CAMG-760101-II2	Intendencia presidencia	2,735.10
15/12/2015	E01495	135	AUCM-910329-854	Auxiliar Dif.	3,234.30
15/12/2015	E01495	180	REVG-840625-IT3	Auxiliar Dif.	2,610.30
15/12/2015	E01495	113	TOAJ-810916-FY8	Director de jurídico	7,264.20
31/12/2015	E01496	140	LAZP-761015-8M5	Secretaría	5,744.64
31/12/2015	E01496	115	CUGA-530827-AL3	Cajonero aseo público	5,357.96
31/12/2015	E01496	124	CURB-870829-B33	Encargado campo dep.	5,357.96
31/12/2015	E01496	81	DUGA-671128-2G3	Secretaría	6,139.51
31/12/2015	E01496	87	RERI-761029-EC4	Secretaría	6,020.57
31/12/2015	E01496	90	RAGE-770809-5B5	Secretaría	6,139.51
31/12/2015	E01496	96	BAMJ-750910-NI6	Cajonero aseo público	5,752.92
31/12/2015	E01496	93	VIMJ790723C42	Auxiliar	6,155.77
31/12/2015	E01496	94	AASL-720807-6U9	Secretaría	6,155.77
31/12/2015	E01496	10	AERR-391220-IV1	Jardinero	6,242.99
31/12/2015	E01496	13	RODE-790211-180	Peón	5,638.06
31/12/2015	E01496	7	SAMF-490312-8C2	Conserje	6,243.00
31/12/2015	E01496	100	LOSF-680610-3T6	Presidente Municipal	30,488.50
31/12/2015	E01496	124	CURB-870829-B33	Regidor	16,050.00
31/12/2015	E01496	128	GOSJ-820120-PE5	Regidor	16,050.00
31/12/2015	E01496	190	AURD-650501-GI3	Secretaría Particular	9,357.00
31/12/2015	E01496	188	IAMB-950104-QG6	Agente	3,276.00
31/12/2015	E01496	191	VECB-600128-GE8	Agente	8,764.20
31/12/2015	E01496	102	GOVE-700110-DZ3	Director de Contraloría	8,764.20
31/12/2015	E01496	152	EIMP-730402-7V7	Intendente de la plaza	2,735.10

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Número de Empleado	R.F.C.	Cargo	Total Percepciones
Fecha	Número				\$
31/12/2015	E01496	135	TOFN-830613-2B3	Auxiliar de DIF	3,234.30
31/12/2015	E01496	113	CABJ-851019-R64	Director de Jurídico	7,264.20
31/12/2015	E01496	132	RASE-930730-3Y4	Encargado de Almacén	2,610.30
				Suma	290,424.41

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,917,698.78 (un millón novecientos diecisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 78/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117 fracciones II, III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,917,698.78 (un millón novecientos diecisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 78/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03

De la información proporcionada mediante el oficio del 13 de abril de 2015, se confirma que no se elaboró el programa anual de adquisiciones para el ejercicio del 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, último párrafo y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03

El H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit no proporcionó la información requerida en el cuestionario de Control Interno diseñado por la Auditoría Superior de la Federación, misma que fue solicitada por medio del oficio número OFS/AED/MA.03/SDC-01/2016 con fecha del 04 de Abril de 2016 y recibido por el H. XL Ayuntamiento de Amatlán de Cañas el día 06 de abril del año en curso; por lo que no fue posible realizar el análisis de los cinco puntos que contempla el cuestionario que se refieren a el Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, como mecanismos de vigilancia para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de Administración Municipal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 41, 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03

No se pudo verificar que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación del programa presupuestario, ya que el municipio no proporcionó la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

información requerida, misma que fue solicitada por medio del oficio número OFS/AG/OA-06/2016, con fecha del 10 de Marzo de 2016.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 41, 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; proporcionar la documentación e información requerida, para verificar la utilización de la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; proporcionar la documentación e información requerida, para verificar la utilización de la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03

Se requirió documentación e información al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, respecto al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (Pp) ejercidos, lo cual no fue posible analizar, ya que el Ayuntamiento no proporcionó la documentación e información que le fue requerida mediante oficio número OFS/AG/OA-06/2016 con fecha del 10 de Marzo de 2016, asimismo se verificó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y se constató que establece el Pp con la siguiente información:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO FISCAL 2015

Nombre del Pp	Nombre del Proyecto	Clave del Pp	Unidad Responsable	Asignación Presupuestal \$
Gestión Municipal como Motor	Es Tiempo de Mejorar	G-I-001, G-I-002, G-I-003	Gobernación	20,157,119.09
Seguridad Pública	Escuela Segura, Aprendiendo a Cuidarte, Prevención de Riesgos, Atención a Desastres Naturales	A-I-04-001, A-I-04-002, A-I-05-001, A-I-04-003, A-I-05-002, A-I-05-003	Protección Civil	4,965,220.84
Infraestructura Municipal	Unidos por el Progreso, Gestión y Diseño de Obras	F-IV-001, F-IV-002, F-IV-003	Obras Públicas	4,917,672.95
Desarrollo Social	Es Tiempo de Mejorar, Actíivate	D-I-07-001, D-I-06-002, D-I-06-003	Planeación	1,919,693.79
Servicios Públicos	Unidos por el Progreso,	B-VI-001, B-VI-002,	Gobernación-Deportes-Cultura	7,975,200.00
			Obras Públicas	8,521,131.86

ISO 9001:2008



70 de 135

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Nombre del Pp	Nombre del Proyecto	Clave del Pp	Unidad Responsable	Asignación Presupuestal \$
Desarrollo Agropecuario	Caminos y Mantenimientos Es Tiempo de Mejorar el Campo	B-VI-003 E-V-001, E-V-002, E- V-003	Desarrollo Rural	1,206,511.58

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

De los programas mencionados en la tabla anterior, se verificó que estos describen su finalidad, objetivo del programa, análisis FODA, estrategias, objetivo del proyecto, unidad de medida, metas físicas, dimensión y calendarización de las metas físicas; sin embargo no se encuentran establecidas en una Matriz de Indicadores Para Resultados (MIR), careciendo del eje de la política pública al cual está vinculado el Pp, el objetivo del eje de la política pública del PDM, el objetivo sectorial, los campos de las filas (fin, propósito, componentes, actividades) y las columnas (resumen narrativo, indicadores, medios de verificación, supuestos).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 41, 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 4, fracción VIII, 118, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, que elabore las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y ficha técnica, para cada uno de sus Programas Presupuestarios (Pp), estableciendo en ella con su alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017, incorporando indicadores de desempeño que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, mismos que son también un referente para el seguimiento y la evaluación, así como identificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describir los bienes y servicios que entrega el Pp a la sociedad, para cumplir su objetivo, y las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, con la finalidad de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, mediante el proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; elabore la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y ficha técnica de los Programas Presupuestarios (Pp) alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017, incorporando indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, como referente para el seguimiento y la evaluación, así como identificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describir los bienes y servicios que entrega el Pp a la sociedad, para cumplir su objetivo, y las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03

Se requirió documentación e información al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit para verificar las actividades establecidas en su Programa Operativo Anual (POA) 2015, y la congruencia con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual no fue posible verificar ya que, el municipio no proporcionó la información requerida, misma que fue solicitada por medio del oficio número OFS/AG/OA-06/2016 con fecha del 10 de Marzo de 2016.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 41, 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit proporcionar la documentación e información requerida, con la finalidad de suficiente que permita verificar que se hayan establecido actividades congruentes en el Programa Operativo Anual (POA) 2015 y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de orientar y coordinar la ejecución de los objetivos institucionales convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas para la consecución del propósito del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; proporcionar la documentación e información requerida, que permita verificar que se hayan establecido actividades congruentes en el Programa Operativo Anual (POA) 2015 y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de orientar y coordinar la ejecución de los objetivos institucionales convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas para un eficiente desempeño de la Administración Municipal.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03

Se requirió documentación e información al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; para analizar el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas en su Programa Operativo Anual (POA) 2015, lo cual no fue posible analizar ya que el municipio no proporcionó la información requerida en el tiempo establecido por Ley, misma que fue solicitada por medio del oficio número OFS/AG/OA-06/2016 con fecha del 10 de Marzo de 2016, solicitando que el Programa registre, Categorías y Elementos Programáticos, Objetivos Estratégicos, Acciones y Unidades Responsables para la implementación del Plan de Desarrollo Municipal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 41, 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; proporcione la documentación e información requerida para analizar el nivel de cumplimiento de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual (POA) 2015 según el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de lograr eficientemente los objetivos

programados por el Ayuntamiento. Asimismo generar evidencia de las actividades programadas en el POA 2015, permitiendo con ello la evaluación y mejora de las mismas en ejercicios posteriores.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; proporcione la documentación e información requerida para analizar el nivel de cumplimiento de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual (POA) 2015, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos programados por el Ayuntamiento, asimismo, generar evidencia de las actividades programadas en el POA 2015, permitiendo con ello la evaluación y mejora de las mismas respecto de los ejercicios posteriores.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03

Se requirió documentación e información al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; para verificar los resultados reportados en el informe de Gobierno Municipal, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, lo cual no fue posible ya que, el municipio no proporcionó la información requerida, misma que fue solicitada mediante el oficio número OFS/AG/OA-06/2016 con fecha del 10 de Marzo de 2016, y del cual no se recibió respuesta alguna.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 41, 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit que proporcione la documentación e información requerida, para verificar que se hayan establecido mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan cumplir con las metas programadas en su Plan de Desarrollo Municipal, con la finalidad de coadyuvar a la mejora de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que ejecuta.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; que proporcione la documentación e información requerida, para verificar que se hayan realizado acciones eficaces que permitan cumplir con las metas programadas en el Plan de Desarrollo Municipal, con la finalidad de coadyuvar a la realización y mejora de obras y servicios contenidos en los diversos programas presupuestarios que ejecuta.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en la Cuenta Pública 2015, para determinar la proporción del gasto que ejerció el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit y el destino de los mismos, y se encontró que hay variaciones con relación a los montos autorizados en el presupuesto original, ya que existen

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

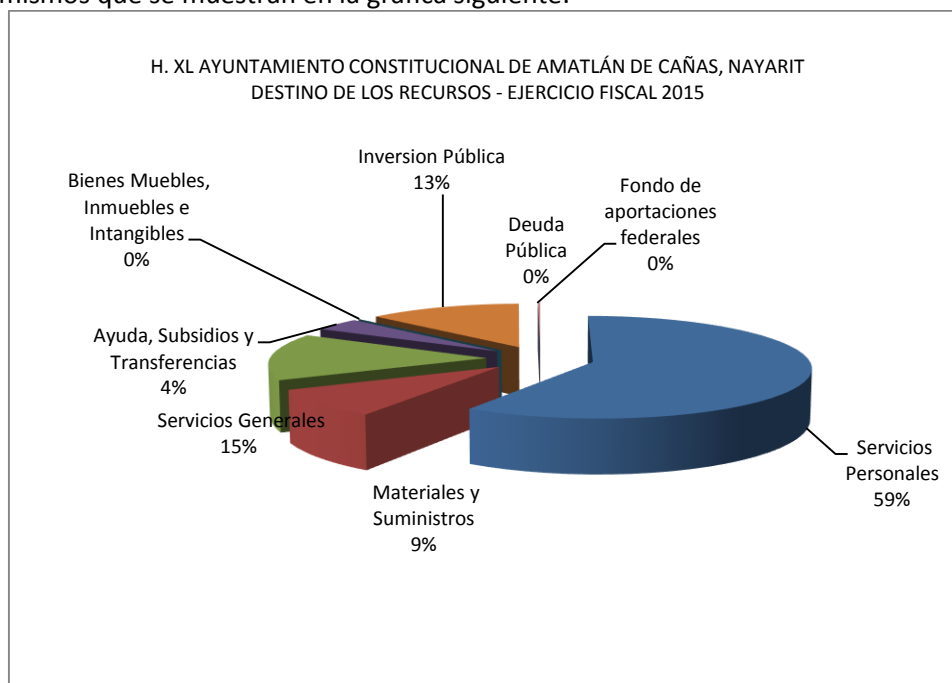
modificaciones en la planeación inicial; determinándose un incremento de 13.3% en el presupuesto modificado, asimismo como lo registra la siguiente tabla tiene un saldo sin devengar por 2.7%. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados a la Ayuntamiento de Amatlán de Cañas en el ejercicio fiscal 2015:

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT
ANÁLISIS DE EGRESOS, CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Devengado/ Modificado	Diferencia Modificado Devengado \$	% Diferencia /Modificado	% Destino Recurso
Servicios Personales	27,013,656.61	33,053,770.55	33138002.12	100.3	-84,232.57	-0.3	59.0
Materiales y Suministros	1,758,396.45	5,041,923.45	5043325.82	100.0	-1,403.37	0.0	9.0
Servicios Generales	3,688,818.63	8,371,641.5	8375634.70	100.0	-3,994.20	0.0	14.9
Ayuda, Subsidios y Transferencias	1,306,236.48	2,269,347.62	2269345.85	100.0	0.77	0.0	4.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	99,999.68	5,713.00	5713	100.0	-1.00	0.0	0.0
Inversión Pública	4,403,220.84	9,312,987.57	7191766.44	77.2	2,121,220.13	22.8	12.8
Fondo de Aportaciones Federales	9,644,363.13	0.00	0.00	0.0	-1.00	0.0	0.0
Deuda Pública	3,000,000.00	-351,144.37	104,274.43	-29.7	-455,419.80	129.7	0.2
Total	50,914,691.82	57,704,239.2	56,128,062.36	97.3	1,576,175.96	2.7	100.0

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015; y analítico Mensual de egresos Devengado al 31 de Dic/15 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit.

Asimismo, se refleja que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, destinó el 59.0% de servicios personales, el 14.9% de Servicios Generales y el 12.8% de Inversión Pública; mismos que se muestran en la gráfica siguiente:



FUENTE: Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015; y analítico Mensual de egresos Devengado al 31 de Dic/15 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas Nayarit.

Esta grafica nos muestra la orientación de los recursos en el ejercicio 2015: Servicios Personales 59.0%, Materiales y Suministros 9.0%, Servicios Generales 14.8%, Transferencias, asignaciones y subsidios 4.0% y 12.8% en inversión pública. Se puede observar que la mayor parte del recurso se destina a los gastos de operación del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; principalmente a la partida de Servicios Personales, en la gráfica anterior todas las cantidades fueron redondeadas, Se recomienda implementar medidas administrativas que reduzcan los gastos de operación que permitan disponer más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la sociedad.

Se observa una deficiente planeación presupuestaria y un monto sin devengar de recursos por un importe de \$1,576,176.96 (un millón quinientos setenta y seis mil ciento setenta y seis pesos 96/100 moneda nacional) que representan el 2.7% del presupuesto modificado, en perjuicio de las necesidades de la población, generando mayores costos por el impacto inflacionario en la actualización de precios unitarios de expedientes técnicos y en la realización de las obras, recomendando implementar medidas administrativas para mejorar el ejercicio presupuestal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117, fracción III, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, ejerza con oportunidad el recurso que se le asigna con la finalidad de que este sea devengado en el mismo ejercicio fiscal en el que fue presupuestado. Asimismo, que destine mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar, y garantizar el acceso a dichas oportunidades.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; ejerza con oportunidad el recurso que se le asigna con la finalidad de que este sea devengado en el ejercicio fiscal en que fue presupuestado. Asimismo, que destine mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar, y garantizar el acceso a dichas oportunidades.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit realizara con eficacia la recaudación de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos para el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas del Ejercicio Fiscal 2015, y se constató que del monto total estimado de \$50,914,691.83 (cincuenta millones novecientos catorce mil seiscientos noventa y un pesos 37/100 moneda nacional), aumento la recaudación en 11.5% que representa a \$56,790,579.50 (cincuenta y seis millones setecientos noventa mil quinientos setenta y nueve

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

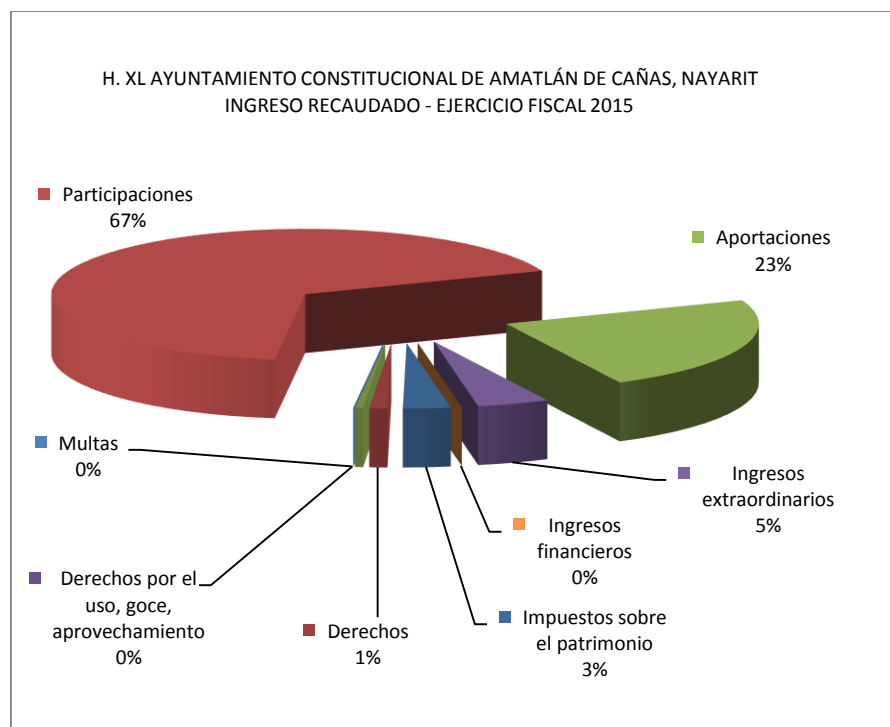
pesos 50/100, moneda nacional). En la siguiente tabla se realiza un análisis de los ingresos recaudados por el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas:

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT
ANÁLISIS DE INGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado respecto al Estimado \$	Diferencia % del Ingreso Recaudado respecto al Estimado %	Composición de Ingresos recaudado %
Impuestos	1,874,054.00	1,713,216.43	-160,837.57	-8.6	3.0
Derechos	3,062,609.00	651,594.23	-2,411,014.77	-78.7	1.1
Productos	15,000.00		-15,000.00	-100.0	0.0
Aprovechamientos	172,516.00	290,360.56	117,844.56	68.3	0.5
Participaciones Federales		38,193,943.61	38,193,943.61	0.0	67.3
Aportaciones Federales o Fondos		13,341,464.67	13,341,464.67	0.0	23.5
Transferencias, asignaciones, subsid.	45,790,512.83		-45,790,512.83	-100.0	0.0
Ingresos extraordinarios		2,600,000.00	2,600,000.00	0.0	4.6
Total Ingresos	50,914,691.83	56,790,579.50	5,875,887.67	11.5	100.0

FUENTE: Ley de Ingresos 2015y analítico Mensual de Ingresos Recaudado al 31/dic/15 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

En la tabla anterior se refleja que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit recaudo el 4.7% de los recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el 67.3% de participaciones federales, el 23.5% y de ingresos extraordinarios el 4.6%.



FUENTE: Ley de Ingresos 2015y analítico Mensual de Ingresos Recaudado al 31/dic/15 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Asímismo, se realizó un comparativo de lo recaudado en ingresos propios por el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; del ejercicio fiscal 2015 respecto al

ISO 9001:2008

76 de 135

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

2014, y se constató que recaudó \$2, 655,171.22 (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y un pesos 22/100 moneda nacional), que representa un aumento con respecto al ejercicio 2014 de 29.0 %, el concepto que mayor incremento registra son los aprovechamientos con un 4,583.2%, los detalles se registran en la tabla siguiente:

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2015				
Concepto	Recaudación 2014 \$	Recaudación 2015 \$	Variación \$	Variación %
Impuestos	1,448,098.87	1,713,216.43	265,117.56	18.3
Derechos	609,455.42	651,594.23	42,138.81	6.9
Aprovechamientos	6,200.00	290,360.56	284,160.56	4,583.2
Total	2,063,754.29	2,655,171.22	591,416.93	28.6

FUENTE: Ley de Ingresos y analítico de Ingresos 2014 y 2015 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 117, fracciones II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit implementar acciones que generen una mayor capacidad de recaudación de sus ingresos propios, lo que permitirá al Ayuntamiento acceder a los recursos del Fondo de Fomento Municipal, propiciando con ello mayor independencia de los recursos federales.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; implementar acciones que generen una mayor capacidad de recaudación de sus ingresos propios, lo que permitirá al Ayuntamiento acceder a los recursos del Fondo de Fomento Municipal, propiciando con ello mayor independencia de los recursos federales.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03

Se evaluó el desempeño financiero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos, mediante los siguientes indicadores financieros y presupuestales establecidos por el Área de Auditoria de Evaluación de Desempeño de este Órgano Fiscalizador. En la siguiente tabla se presentan los resultados obtenidos:

H. XL AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2015					
Indicador	Fórmula	Datos \$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
a. Gestión Financiera					
1.Liquidez	Activo circulante/Pasivo circulante	<u>\$4,177,533.99</u> \$5,009,222.00	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la	0.64 veces	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces Promedio estatal 0.78 veces

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Fórmula	Datos \$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
			unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.		
2. Solvencia	(Pasivos Totales / Activos Totales) 100	<u>\$8,962,712.00</u> \$40,574,088.36 x 100	Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	22.1%	Parámetro aceptable el comprendido entre 0 y 35%. Promedio estatal 37.1%
3. Resultado financiero	Ingreso total + saldo inicial / Egresos totales	<u>\$60,449,539.23</u> \$56,128,062.36	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	1.08 veces	Parámetro aceptable el comprendido entre 1.00 y 1.18. Promedio estatal 1.06 veces.
1. Autonomía Financiera	(Ingresos propios/Ingresos Totales) 100	b. <u>\$2,655,171.22</u> \$56,790,579.50 x 100	Política Recaudatoria Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	4.1%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 10.8%
2. Autonomía tributaria	(Ingresos por Impuestos/Ingresos propios) 100	<u>\$1,713,216.43</u> \$2,655,171.22 x 100	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	70.2%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 37.0%
3. Ingreso per cápita por impuesto Predial	Recaudación Anual/Población Total	<u>\$1,713,216.43</u> 11,115	Permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$130.28	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$106.75
4. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	(Recaudación del Impuesto/Facturación del impuesto) 100	<u>\$1,713,216.43</u> \$1,874,053.00 x 100	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	91.4%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60%. Promedio estatal 65.50%
5. Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	Recaudación anual/Población total	<u>1,237,170.00</u> 11,115	Ingresos per cápita por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$111.31	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$119.41.
c. Política del Gasto					

ISO 9001:2008



Indicador	Fórmula	Datos \$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
destino de los recursos	Corriente/Población Total Municipal	<u>\$48,826,308.49</u> 11,115	indicador muestra el promedio del gasto corriente en función de la población municipal.		mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,459.23.
2. Dependencia financiera	(Participaciones/Gasto Total) 100	<u>\$38,193,943.61</u> <u>\$56,128,062.36</u> x 100	Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	68.0%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 35.7%.
3. Sustentabilidad Financiera	[Gasto sustentable/(Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales)] 100	<u>\$7,197,479.44</u> <u>\$51,535,408.28</u> x 100	Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	14.0%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 26.9%.
4. Gestión de nómina	Gasto de servicios personales/Gasto por servicios personales presupuestado.	<u>\$33,138,002.12</u> <u>\$27,013,656.61</u>	Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	0.81 veces	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. Promedio estatal 1.30 veces.
5. Ingreso per cápita	Ingreso Total/Total de la Población	<u>\$56,790,579.50</u> 11,115	Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$5,109.36	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$4,942.5
6. Inversión en obra pública	(Inversión en obra pública/Total del Egreso) 100	<u>\$7,191,766.44</u> <u>\$56,128,062.36</u> x 100	Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	12.8%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 33.4%.
7. Inversión en obras per cápita	Inversión en obra pública/Número de habitantes	<u>\$7,191,766.44</u> 11,115	Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$647.03	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,220.62
8. Inversión Pública	(Gasto de Inversión/Gasto Total) 100	<u>\$7,191,766.44</u> <u>\$56,128,062.36</u> x 100	Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	12.8%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 36.1%.

FUENTE: Información extraída del Estado de Situación Financiera y analítico de ingresos y egresos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

* Diferencia entre los ingresos Totales y gastos totales.

*Todos los gastos (menos) Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios generales y 4000 transferencias.

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero del Ayuntamiento:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Gestión Financiera
 - a. Indicador de Liquidez: El Ayuntamiento cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.68 veces su pasivo, resultado no aceptable.
 - b. Indicador de solvencia: El indicador del Ayuntamiento es de 22.1%. Aceptable.
 - c. Resultado financiero: El resultado de 1.08 nos muestra que hay equilibrio financiero. Resultado aceptable.
2. Política recaudatoria
 - a. Autonomía financiera: El porcentaje del Ayuntamiento en el 2015 fue de 4.1%. No aceptable.
 - b. Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el Ayuntamiento recibe con relación a los ingresos propios, en el ejercicio 2015 es de 70.2%.
 - c. Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): La recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$130.28 (ciento treinta pesos 28/100 moneda nacional).
 - d. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los Ayuntamientos del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador nos muestra la eficiencia desempeñada por el Ayuntamiento en la recaudación del impuesto, el municipio recaudó el 91.4%. Resultado aceptable.
 - e. Recaudación anual per cápita (agua potable): En el Ayuntamiento ha recaudado por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado es de \$111.31 (ciento once pesos 31/100, moneda nacional).
3. Política del Gasto:
 - a. Eficiencia destino del recurso: El promedio anual del gasto corriente en función de la población total del municipio en este ejercicio fiscal es de: \$4,392.83 (cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 83/100, moneda nacional).
 - b. Dependencia Financiera.- La dependencia del Ayuntamiento de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del Ayuntamiento en el ejercicio 2015 fue de 68.0%.
 - c. Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del Ayuntamiento. El indicador en el 2015 es de 14.0%.
 - d. Gestión de nómina: El grado de desviación de los recursos presupuestados en servicios personales es de 0.81, no se encuentra dentro de los parámetros aceptables.
 - e. Ingreso per cápita: Los ingresos totales del Ayuntamiento en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2015 fue de \$5,109.36 (cinco mil ciento nueve pesos 36/100, moneda nacional).
 - f. Inversión en obra pública: El promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Ayuntamiento fiscalizado; en el ejercicio 2015 fue de 12.8%).
 - g. Inversión en obra pública Per cápita: Es el gasto de inversión en obras en proporción a la población, se gastó en inversión \$647.03 (seiscientos cuarenta y siete pesos 03/100, moneda nacional).
 - h. Inversión Municipal: Es el porcentaje que se destina al gasto de inversión en el ejercicio 2015 fue de 12.8%.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 4, fracción VIII y 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, establecer acciones de mejora que coadyuven a que su desempeño financiero sea eficaz y eficiente, permitiendo con ello finanzas públicas sanas, logrando la estabilidad económica del Municipio.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; establecer acciones de mejora que coadyuven a que su desempeño financiero sea eficaz y eficiente, permitiendo con ello, finanzas públicas sanas, logrando la estabilidad económica del Municipio.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, establecidos por el Área de Auditoría de Evaluación del Desempeño de este Órgano Fiscalizador, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma, de los cuales se desglosan en la tabla No. 1:

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL – EJERCICIO FISCAL 2015							
Indicador	Fórmula	Datos \$	Interpretación de Resultados	Resultado 2013	Resultado 2014	Resultado 2015	Parámetro Aceptable
a. Deuda Pública - Sostenibilidad Financiera							
1.Sostenibilidad del Ingreso	Deuda directa/Ingresos fiscales ordinarios	2,462,490.00/ 46,928,848.13	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	16.75	0.13	0.05	Las veces que representa la deuda contra los ingresos fiscales municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
2.Sostenibilidad del Ahorro	Deuda directa/Ahorro interno	2,462,490.00/ -1,897,460.36	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	-2.11	-8.52	-1.3	Las veces que representa la deuda contra el ahorro interno municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
3.Sostenibilidad del Balance	Endeudamiento Netox 100 / Balance presupuestario]	8,962,712.00x 100/ 662,517.14	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal	1,475.81	-202.59	1,352.83%	El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores
4. Sostenibilidad del Resultado	Endeudamiento Netox100 / Balance Primario]	8,962,712.00x 100/ -1,833,208.43	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al	1019.25	-233.86	-488.9%	El porcentaje que representa la deuda contra el balance

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Fórmula	Datos \$	Interpretación de Resultados	Resultado 2013	Resultado 2014	Resultado 2015	Parámetro Aceptable
5. Sostenibilidad Financiera	Deuda Directa/Participaciones	2,462,490.00/ 38,193,943.61	resultado municipal menos el gasto por financiamiento Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	0.22	0.16	0.06	presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores Las veces que representa la deuda contra las participaciones municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
6. Sostenibilidad de Inversión	Endeudamiento Neto/ Inversión x 100	8,962,712.00/ 7,197,479.44x 100	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	540.5	99.54	124.5%	El porcentaje de la inversión que se paga con deuda pública y que se comparan con ejercicios anteriores
b. Deuda Pública - Flexibilidad Financiera							
1. Seguridad Financiera	Intereses/Ingresos fiscales ordinarios	0.00/ 46,928,848.13	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos fiscales Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos menos gasto de operación	1.38	0	0.0	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
2. Seguridad Financiera	Intereses/Ahorro interno	0.00/ -1,897,460.36	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos menos gasto de operación	-17.33	0	0.0	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
3. Flexibilidad Pago de Deuda	[(Servicio de la Deuda) 100/ Ingresos Fiscales ordinarios]	104,274.43x10 0/ 46,928,848.13	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación	1.38	2.86	0.2%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
4. Flexibilidad del Ahorro Interno	[(Servicio de la Deuda) 100/ Ahorro Interno]	(104,274.43x 100/- 1,897,460.36]	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno	-17.33	-193.4	-5.5%	El porcentaje de deuda pagado en el 2011 del ahorro interno y que se comparan con ejercicios anteriores

ISO 9001:2008



Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Fórmula	Datos \$	Interpretación de Resultados	Resultado 2013	Resultado 2014	Resultado 2015	Parámetro Aceptable
5. Flexibilidad del Resultado	[(Intereses) 100/ Balance primario]	0.00x100/1,83 3,208.43]	municipal Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia. Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	30.94	0	0.0%	El porcentaje de intereses pagado del balance y que se comparan con ejercicios anteriores
6. Independencia Financiera	[(Pasivos Totales) 100/Ingresos totales]	8,962,712.00 x100/56,790,579.50		37.61	0.3	0.16%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal
7. Apalancamiento Financiero	(Endeudamiento total del año / Gasto total) 100	8,962,712.00/ 56,128,062.36 x100		38.59	0.26	0.16%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

FUENTE: Estados de situación financiera y analítico de egresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Tabla No. 1.

*Ingresos fiscales ordinarios = Ingresos Propios + Participaciones Federales y estatales + FORTAMUN

*Deuda Directa = Deuda de Largo Plazo municipal

*Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional

*Gasto Operacional = Gasto Corriente + transferencias no etiquetadas

*Endeudamiento Neto = Total de pasivos

*Balance Presupuestario = Diferencia de Ingresos y Gastos municipales

*Endeudamiento Neto = Total de pasivos

*Balance Primario = Diferencia de Ingresos y Gastos municipales menos Costo por financiamiento y Servicio de la Deuda

*Intereses = Pago de intereses por concepto de deuda municipal

*Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional

*Servicio de la Deuda = Pagos efectuados por concepto de deuda pública en el ejercicio fiscal

*Servicio de la Deuda = Pagos efectuados por concepto de deuda pública en el ejercicio fiscal

*Pasivo total = El valor total de las deudas a corto y largo plazo que se agrupen bajo este concepto en el Estado de Situación Financiera

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Asímismo, se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, respecto a la deuda pública directa y de la deuda pública total del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, con la finalidad de evaluar el comportamiento, y se encontró que la deuda total del municipio en el ejercicio 2013 fue de \$16,329,088.28 (dieciséis millones trescientos veintinueve mil ochenta y ocho pesos 28/100, M.N) en 2014 disminuye a \$ 15,267,564.25 (quince millones doscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 25/100, M.N) que representa el 6.5% respecto del año anterior y para el ejercicio 2015 se registra una disminución pasando a \$8,962,712.00 (ocho millones novecientos sesenta y dos mil setecientos doce pesos 00/100, moneda nacional).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117, fracción III, 197 y 198 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, implementar acciones que coadyuven a disminuir el riesgo de los indicadores de sostenibilidad, ya que estos representan para las finanzas municipales la deuda directa y el pasivo total, así como su relación con su ingreso, ahorro, balances presupuestales y primarios, participaciones e inversión. Asímismo incrementar la capacidad del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas para aprovechar las oportunidades de aumentar sus recursos financieros para hacer frente a obligaciones crecientes mediante el aumento de sus ingresos a través de la reducción de sus obligaciones financieras para hacer frente a compromisos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; implementar acciones que coadyuven a disminuir el riesgo que representan para las finanzas municipales los indicadores de sostenibilidad de la deuda directa con relación al ahorro interno y de la deuda total con relación al balance presupuestario y primario; respecto a los indicadores de flexibilidad que refieren al comportamiento de los intereses y servicio de la deuda con relación a variables financieras del municipio los resultados son aceptables.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03

Se requirió documentación e información al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit sobre los servicios municipales básicos que por Ley le corresponde otorgar a la población para verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y evaluar los resultados obtenidos, lo cual no se llevó a cabo debido a que no proporcionó la información requerida, misma que fue solicitada por medio del oficio número OFS/AG/OA-06/2016 con fecha del 10 de Marzo de 2016, del cual no se recibió respuesta alguna.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 41, 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; proporcionar la documentación e información requerida para verificar que se hayan establecido mecanismo eficientes, que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; proporcionar la documentación e información requerida para verificar que se hayan establecido mecanismo eficientes, que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.FISM-DF

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios se constató:

1. El Ayuntamiento no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015.

Cuenta bancaria			
Número	Institución	Cuenta Contable	Fecha de Apertura
0198342067	BBVA Bancomer	1112-05-0001	22-ene-15

2. El Ayuntamiento administró el total de los recursos del FISMDF 2015, en una cuenta bancaria no específica; ya que recibió depósitos no identificados de otra cuenta.

Fecha	Póliza	Concepto	Importe Deposito \$	Cuenta de la que se Transfirió	
				Número	Nombre
31/12/2015	D00183	Traspaso entre cuentas propias	3,915.22	1112-05-0003	No. Cta. 0197091524

Lo anterior incumplió lo establecido en lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el numeral trigésimo segundo de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; y 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.03.FISM-DF

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento transfirió injustificadamente recursos a otras cuentas bancarias, mismos que no fueron reintegrados.

Fecha	Póliza	Concepto	Retiros \$	Cuenta a la que se Transfirió	
				Número	Nombre
24/09/2015	D00116	Traspaso 3 x 1 migrantes	637,931.00	1112-05-0016	No. Cta. 0240915 Banorte
28/10/2015	D00148	Aportación municipal	766,890.00	1112-05-0017	No. Cta. 0281015 Banorte
		Suma	1,404,821.00		

Lo anterior incumplió lo establecido en lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, párrafo primero y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,404,821.00 (un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,404,821.00 (un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.FISM-DF

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto del FISMDF 2015, se constató que no fue cancelada con el sello de "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.

Expediente	
Número	Nombre
18003-01	Remodelación del área de atención al público y equipamiento del registro civil

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FISM-DF

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que se le asignaron al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable, y se constató que los recursos del FISM-DF no se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas en localidades con alto, muy alto nivel de rezago social, ya que de 29 localidades con que cuenta el Ayuntamiento, se atendieron 11, a las cuales se destinó el 98.0 % del recurso del fondo a localidades de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal, y el 2.0% de los recursos se aplicó en las que presentan un grado de rezago social bajo., dejando de atender a 3 localidades de grado de marginación alto.

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT
INVERSIÓN EJERCIDA DEL FISM-DF EJERCICIO FISCAL 2015

Concepto	Nº de Obras y Acciones	Localidades	Grado de Rezago Social	Monto Ejercido \$	% Ejercido/Total Asignado
01.-Agua Potable	8	Amatlán de Cañas, Estancia de los López, el Pilón, Barranca del Oro y	Muy Bajo.	829,287.00	24.00%

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Nº de Obras y Acciones	Localidades	Grado de Rezago Social	Monto Ejercido \$	% Ejercido/Total Asignado
04.- Urbanización Municipal	4	Tepuzhuacan Amatlán de Cañas, Estancia de los López, Barranca del Oro, las Anonas y Tepuzhuacan	Bajo, para la localidad de las Anonas y Muy Bajo respectivamente para cada una de las localidades.	541,916.00	15.7
5.- Alcantarillado	5	Amatlán de Cañas y Estancia de los López	Muy Bajo	1,804,207.00	52.3
7.-Infraestructura Básica Educativa	3	Amatlán de Cañas, el Rosario, Mezquites Amatlán de Cañas, el Rosario, Estancia de los López, el Pilón, la Yerbabuena, Mezquites, Cerritos, Tepuzhuacan y San Valentín	Muy Bajo	124,783.00	3.6
8.-Mejoramiento de Vivienda	19		Muy Bajo	150,000.00	4.3
Total	39			3,450,193.00	100

FUENTE: Cierre de Ejercicio al 31 de Diciembre del Periodo 2015.

Del total ejercido el 76.3% se destinó al financiamiento de obra, acciones e inversiones en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal. Específicamente en alcantarillado se destinó el 52.3%, en agua potable se aplicó el 24.0%, 15.7% en Urbanización Municipal, 3.6% infraestructura básica educativa y 4.3% a mejoramiento de vivienda.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 33, apartado A, inciso 1 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; anexos A y B del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zona de Atención Prioritaria para el año 2015; Numeral 2.3, apartado C de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, publicada el 14 de febrero del 2014 y su modificatoria el 13 de mayo del 2014; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; que se destinen los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; que se destinen los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

ISO 9001:2008



88 de 135

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Del análisis documental, se constató que los recursos del FISMDF corresponden a las obras que conforman la muestra de auditoria, se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FISM-DF

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; reportara a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, y se constató que cumplió con la entrega de informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 16.7%, mismos que se muestran en la siguiente tabla:

H. XL AYUNTAMIENTO DE ACAPONETA, NAYARIT CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMES A LA SHCP (OPORTUNIDAD) FISM-DF EJERCICIO FISCAL 2015					
Concepto	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Tot al
a) Formato Único (SFU)	1	1	1	1	4
a.1) De forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra)	0	0	0	0	0
b) Nivel Financiero	0	0	0	0	0
c) Ficha de Indicadores	0	0	0	0	0
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP					16.7

FUENTE: Informes publicados en el PASH ejercicio fiscal 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; recomienda al H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.FISM-DF

Del análisis documental a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento no integró los planos arquitectónicos de las obras que se relacionan a continuación.

RAMO 33. FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
COP-MUN-FAIS-01/2015	(1) Red de atarjeas en calle Compostela, en la localidad y municipio de Amatlán de cañas, Nayarit.	Amatlán de Cañas
COP-MUN-FAIS-01/2015	(2) Red de agua potable en calle Compostela, en la localidad y municipio de Amatlán de cañas, Nayarit.	Amatlán de Cañas
MACN-FISE-001/2015	(3) Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la calle Abelardo Rodríguez entre calle de Juan Bernal y calle Cristóbal Rodríguez en la localidad de la Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit	Estancia de los López
MACN-FISE-002/2015	(4) Rehabilitación de alcantarillado sanitario en calle Tepic entre calle G. Victoria y calle Rayón en la localidad de Amatlán de cañas, Nayarit.	Amatlán de Cañas

FUENTE: Expediente unitarios de obra

Con dicha omisión no se garantiza que el Ayuntamiento y los contratistas hayan llevado a cabo la ejecución y control de los trabajos, conforme a las especificaciones requeridas para cada uno de los proyectos contratados.

Esta información fue requerida mediante la solicitud OFS/AOP/MA.03/SDC-02/2016 del 05 de mayo de 2016, a la cual el Ayuntamiento contestó mediante el oficio No. 1469 del 18 de mayo de 2016, sin remitir la información solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, fracciones VIII y XI, y 22, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no elaboró y/o tramitó la documentación

correspondiente a la etapa de planeación, referente a los análisis de precios unitarios de los presupuestos base, y las especificaciones particulares; lo anterior se constató ya que dicha documentación fue solicitada al municipio mediante la orden de auditoría OFS/AOP/MA.03/SDC-02/2016 del 05 de mayo de 2016, a la cual el Ayuntamiento contestó mediante el oficio No. 1469 del 18 de mayo de 2016, sin remitir la información solicitada.

RAMO 33.-FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Ubicación	Documentación sin Firmas
COP-MUN-FAIS-01/2015	(1) Red de atarjeas en calle Compostela, en la localidad y municipio de Amatlán de cañas, Nayarit.	Amatlán de Cañas	-Análisis de precios unitarios base. - Especificaciones particulares. -Croquis de los trabajos ejecutados.
	(2) Red de agua potable en calle Compostela, en la localidad y municipio de Amatlán de cañas, Nayarit.	Amatlán de Cañas	-Análisis de precios unitarios base. - Especificaciones particulares. -Croquis de los trabajos ejecutados.
MACN-FISE-002/2015	(3) Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la calle Abelardo Rodríguez entre calle de Juan Bernal y calle Cristóbal Rodríguez en la localidad de la Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit.	Estancia de los López	-Análisis de precios unitarios base. - Especificaciones particulares.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Cabe señalar que con ésta omisión no se garantizó que los proyectos se hayan realizado por personal del Ayuntamiento, considerando los elementos necesarios para su ejecución, como son maquinaria, materiales, equipo y mano de obra; así como sus respectivas cantidades y rendimientos adecuados a cada uno de ellos, ni los tiempos requeridos para garantizar el buen desarrollo de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 9 y 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y el 7, bis, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.03.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no invitó al representante del órgano de control interno a los procesos de adjudicación de las mismas.

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 33.-FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL
LICITACIONES SIN LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
COP-MUN-FAIS-01/2015	(1) Red de atarjeas en calle Compostela, en la localidad y municipio de Amatlán de cañas, Nayarit.	Amatlán de Cañas
COP-MUN-FAIS-01/2015	(2) Red de agua potable en calle Compostela, en la localidad y municipio de Amatlán de cañas, Nayarit.	Amatlán de Cañas
MACN-FISE-001/2015	(3) Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la calle Abelardo Rodríguez entre calle de Juan Bernal y calle Cristóbal Rodríguez en la localidad de la Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit	Estancia de los López
MACN-FISE-002/2015	(4) Rehabilitación de alcantarillado sanitario en calle Tepic entre calle G. Victoria y calle Rayón en la localidad de Amatlán de cañas, Nayarit.	Amatlán de Cañas

FUENTE: Expedientes unitarios de obra

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado en la vigilancia de los procesos de licitación, afectando con ello la transparencia en la asignación de los contratos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 9, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.03.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras relacionadas a continuación, se observó que debido a la evaluación inadecuada de las tarjetas de precios unitarios que integraron las propuestas presentadas por las empresas contratistas a quienes se les adjudicaron los contratos; el Ayuntamiento pagó cantidades en exceso o duplicadas, de insumos, básicos, materiales y mano de obra por un importe de \$95,811.39 (noventa y cinco mil ochocientos once pesos 39/100 moneda nacional), IVA incluido, tal como se describe a continuación.

Respecto a la obra (1) del contrato número COP-MUN-FAIS-01/2015, denominada “Red de atarjeas en calle Compostela, en la localidad y municipio de Amatlán de cañas, Nayarit.”; se constató que en las tarjetas de precios unitarios de los conceptos 04, 07 y 08, presentadas por la empresa contratista, el Ayuntamiento autorizó el uso de mano de obra y materiales en exceso y/o

su duplicidad, por un importe de \$67,940.11 (sesenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 11/100 moneda nacional), IVA incluido:

Del concepto 04.- *“Sum. e inst. De tubería PVC de 200 mm 8" de diámetro, para alcantarillado serie 25, incluye retiro y desmantelamiento de tubería de 8", mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento PUOT (Por unidad de obra terminada)...”*, la empresa contratista duplicó en mano de obra la utilización del *“oficial plomero ins-01: fontanero”* y el *“alb-02: ayudante especializado”*, ya que se están considerando en la misma tarjeta dos oficiales plomeros y dos ayudantes especializados, por lo cual este Órgano de Fiscalización Superior realizó el ajuste del precio unitario, tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista del concepto antes referido, eliminando su análisis en mano de obra las claves MO-6 y MO-4. Considerando lo anterior se obtuvo un costo directo del concepto de \$283.33 (doscientos ochenta y tres pesos 33/100 moneda nacional), importe que al ser afectado por los porcentajes de: cargos indirectos, financiamiento y utilidad; registrados por el contratista, generó el precio unitario de \$359.78 (trescientos cincuenta y nueve pesos 78/100 moneda nacional), el cual corresponde al precio verificado por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo real del concepto de \$68.88 pesos, la cual al ser multiplicada por el volumen estimado, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

En relación al concepto 07.- denominado *“Suministro e instalación de descarga sanitaria con tubería de PVC para alcantarillado serie 25 de 6" de diámetro, incluye excavación cama de arena, relleno con material de banco retiro, desmantelamiento de tubería de 6" mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento puot (por unidad de obra terminada)...”*, la empresa contratista duplicó en mano de obra la utilización del *“oficial plomero ins-01: fontanero”* y el *“alb-02: ayudante especializado”*, debido a que ya había sido considerada la cuadrilla para la realización del trabajo en la misma tarjeta dos oficiales plomeros y dos ayudantes especializados por lo cual este Órgano de Fiscalización Superior realizó el ajuste del precio unitario, tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista del concepto antes referido, eliminado solamente las claves MO-4 y MO-1 Considerando lo anterior se obtuvo un costo directo del concepto de \$3,042.40 tres mil cuarenta y dos pesos 40/100 moneda nacional, importe que al ser afectado por los porcentajes de: cargos indirectos, financiamiento y utilidad; registrados por el contratista, generó el precio unitario de \$3,895.28 (tres mil ochocientos noventa y cinco pesos 28/100 moneda nacional), el cual corresponde al precio verificado por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo real del concepto de \$810.14 pesos, la cual al ser multiplicada por el volumen estimado, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

En relación al concepto 08.- denominado *“Construcción de registro sanitario de 60x40 cm hasta 1.10m de profundidad, asentado con medidas interiores con block de cemento o tabique rojo recocido, asentado con mortero cemento-arena 1:5 tapa de concreto F'c= 150 kg/cn2 marco y contramarco de ángulo, media caña de concreto, relleno perimetral, retiro de cascajo y material producto de la excavación fuera de la obra a tiro autorizado....”*, la empresa contratista consideró en su análisis de materiales la cantidad de 138 piezas de *“ladrillo rojo recocido”* para su elaboración; sin embargo la cantidad requerida es de 115 piezas, al tomar en cuenta las dimensiones del registro sanitario. De igual manera se identificó la duplicidad en la utilización de un *“Peón”* y un *“Oficial plomero ins-01: fontanero”*, ya que se están considerando en la misma tarjeta ayudante general y oficial albañil, Así mismo dentro del análisis de los Básicos se realizó un ajuste en las cantidades de *“Mezcla cemento arena 1:5”* y del *“mortero cem-arena 1:3”*, ya que de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

acuerdo a sus dimensiones es la cantidad necesaria para su elaboración, por lo cual este Órgano de Fiscalización Superior realizó el ajuste en los conceptos anteriormente descritos, tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista, modificando las claves MA-15, BA-2 y BA-3 y eliminando las claves MO-6 y MO-4 Considerando lo anterior se obtuvo un costo directo del concepto de \$2,132.99 (dos mil ciento treinta y dos pesos 99/100 moneda nacional), importe que al ser afectado por los porcentajes de: cargos indirectos, financiamiento y utilidad; registrados por el contratista, generó el precio unitario de \$2,730.93 (dos mil setecientos treinta pesos 93/100 moneda nacional) el cual corresponde al precio verificado por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo real del concepto de \$850.53 pesos, la cual al ser multiplicada por el volumen estimado, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

RAMO 33. FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS

CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos no Ejecutados o en Exceso	Precio Unitario \$			Volumen Estimado	Monto Observado \$
			Estimado y Pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
04.- Sum. e inst. De tubería PVC de 200 mm 8" de diámetro, para alcantarillado serie 25, incluye retiro y desmantelamiento de tubería de 8", mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento PUOT (por unidad de obra terminada).	Jor	oficial plomero ins-01: fontanero alb-02:					
	Jor	ayudante especializado	428.65	359.78	68.88	201.70	13,892.54
07.- Suministro e instalación de descarga sanitaria con tubería de pvc para alcantarillado serie 25 de 6" de diámetro, incluye excavación cama de arena, relleno con material de banco retiro, desmantelamiento de tubería de 6" mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento puot (por unidad de obra terminada)	m	Tubo de pvc					
	Jor	oficial plomero ins-01: fontanero alb-02:	4,705.42	3,895.28	810.14	31.00	25,114.26
	Jor	ayudante especializado					
08.- Construcción de registro sanitario de 60x40 cm hasta 1.10m de profundidad, asentado con medidas interiores con block de cemento o tabique rojo recocido, asentado con mortero cemento-arena 1:5 tapa de concreto F'C= 150 kg/cn2 marco y contramarco de ángulo, media caña de concreto, relleno perimetral, retiro de cascajo y material producto de la excavación fuera de la obra a tiro autorizado	Mil	Ladrillo rojo recocido					
	Jor	Peón					
	Jor	Of. Plomero					
	m3	Mezcla cemento arena 1:5	3581.47	2,730.93	850.53	23	19,562.26
	m3	Mortero cem-arena 1:3					
Subtotal							58,569.06
16% IVA							9,371.05
Total							67,940.11

FUENTE: Expediente unitario de obra, cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número R23/FIII/MA.03/2015/12 y tarjeta de precios unitarios.

ISO 9001:2008



Respecto a la obra (2) del contrato número MACN-FISE-001/2015, denominada “Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la calle Abelardo Rodríguez entre calle de Juan Bernal y calle Cristóbal Rodríguez en la localidad de la Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit”; se constató que en las tarjetas de precios unitarios 07 y 08, presentadas por la empresa contratista, el Ayuntamiento autorizó el uso de materiales y mano de obra en exceso y/o su duplicidad, por un importe de \$27,871.28 (veintisiete mil ochocientos setenta y un pesos 43/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indica a continuación:

En relación al concepto 07.- denominado *“Suministro e instalación de descarga sanitaria con tubería de PVC para alcantarillado serie 25 de 6" de diámetro, incluye excavación cama de arena, relleno con material de banco retiro, desmantelamiento de tubería de 6" mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento PUOT (por unidad de obra terminada)....”*, la empresa contratista consideró en su análisis de materiales la utilización de *“tubo de pvc p/alcantarillado de 6”*; sin embargo de acuerdo al ancho de la calle verificado el día de la inspección, se consideró la cantidad de 4.50 metros lineales por lo tanto se modifica la cantidad adecuada para su elaboración. Así mismo en la mano de obra se observó una duplicidad en el *“oficial plomero ins-01: fontanero”* y en el *“alb-02: ayudante especializado”*, ya que se están considerando en la misma tarjeta dos oficiales plomeros y dos ayudantes especializados por lo cual este Órgano de Fiscalización Superior realizó la modificación del precio unitario, tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista del concepto antes referido, eliminando su análisis en mano de obra las claves MO 4 y MO 1 Considerando lo anterior se obtuvo un costo directo del concepto de \$2,516.74 (dos mil quinientos dieciséis pesos 74/100 moneda nacional), importe que al ser afectado por los porcentajes de: cargos indirectos, financiamiento y utilidad; registrados por el contratista, generó el precio unitario de \$3,195.82 (tres mil ciento noventa y cinco pesos 82/100 moneda nacional), el cual corresponde al precio verificado por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo real del concepto de \$659.29 pesos, la cual al ser multiplicada por el volumen estimado, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

En relación al concepto 08.- denominado *“Construcción de registro sanitario de 60x40 cm hasta 1.10m de profundidad, asentado con medidas interiores con block de cemento o tabique rojo recocido, asentado con mortero cemento-arena 1:5 tapa de concreto F´C= 150 kg/cn2 marco y contramarco de ángulo, media caña de concreto, relleno perimetral, retiro de cascajo y material producto de la excavación fuera de la obra a tiro autorizado....”*, la empresa contratista consideró en su análisis de materiales, la cantidad de 138 piezas de *“Ladrillo rojo recocido”* para su elaboración; sin embargo la cantidad requerida es de 115 piezas, al tomar en cuenta las dimensiones del registro sanitario. De igual manera se identificó la duplicidad en mano de obra en la utilización de un *“Peón”*, ya que se está repitiendo con el ayudante general dentro de la estructura en el apartado de la misma tarjeta. Así mismo dentro del análisis de los Básicos se realizó un ajuste en las cantidades de la *“Mezcla cemento arena 1:5”* y del *“mortero cem-arena 1:3”*, ya que de acuerdo a sus dimensiones es la cantidad necesaria para su elaboración por lo cual este Órgano de Fiscalización Superior, realizó el ajuste en los conceptos anteriormente descritos, tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista, modificando las claves MA 10, BA 2 y BA3, como también eliminando clave MO 6 Considerando lo anterior se obtuvo un costo directo del concepto de \$1,885.79 (mil ochocientos ochenta y cinco pesos 79/100 moneda nacional), importe que al ser afectado por los porcentajes de: cargos indirectos, financiamiento y utilidad; registrados por el contratista, generó el precio unitario de \$2,394.63

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

(dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 63/100 moneda nacional), el cual corresponde al precio verificado por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo real del concepto de \$264.83 pesos, la cual al ser multiplicada por el volumen estimado, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

RAMO 33. FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS

CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos no Ejecutados y/o en Exceso	Precio Unitario \$			Volumen Estimado	Monto Observado \$
			Estimado y Pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
07.- "Suministro e instalación de descarga sanitaria con tubería de PVC para alcantarillado serie 25 de 6" de diámetro, incluye excavación cama de arena, relleno con material de banco retiro, desmantelamiento de tubería de 6" mano de obra y todo lo necesario para su correcto funcionamiento PUOT (por unidad de obra terminada)..."	ml Jor Jor	Tubo de PVC Oficial plomero Ayudante especializado	3,855.11	3,195.82	659.29	26	17,141.46
08.- "Construcción de registro sanitario de 60x40 cm hasta 1.10m de profundidad, asentado con medidas interiores con block de cemento o tabique rojo recocido, asentado con mortero cemento-arena 1:5 tapa de concreto F' C= 150 kg/cn2 marco y contramarco de ángulo, media caña de concreto, relleno perimetral, retiro de cascajo y material producto de la excavación fuera de la obra a tiro autorizado..."	mill Jor m3 m3	Ladrillo rojo Peón Mezcla cem-arena Mortero cem-arena	2,659.45	2,394.63	264.83	26	6,885.51
						Subtotal	24,026.97
						16% IVA	3,844.31
						Total	27,871.28

FUENTE: Cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número R23/FIII/MA.03/2015/10 y tarjeta de precios unitarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 35, 36 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 2º y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de

planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no presentó el soporte físico, ni documental para acreditar la realización de los conceptos que fueron considerados por las empresas contratistas en sus análisis de costos indirectos y pagados por el propio Ayuntamiento por un importe de \$18,109.99 (dieciocho mil ciento nueve pesos 99/100 moneda nacional) IVA incluido.

Respecto a la obra con número de contrato COP-MUN-FAIS-01/2015 (1) denominada “Red de atarjeas y agua potable en calle Compostela, en la localidad y municipio de Amatlán de cañas, Nayarit”, se observó que el Ayuntamiento no acreditó la realización de los conceptos que le fueron pagados a la empresa contratista por un importe de \$ 10,865.25 (diez mil ochocientos sesenta y cinco pesos 25/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33. FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
Bodegas	700.00
Letrero de la obra	1,400.00
Parte proporcional de operación Depto. Informática	1,000.00
Medidas de seguridad de la Obra	1,600.00
Sueldo del bodeguero	4,666.55
SUBTOTAL	9,366.55
IVA	1,498.70
TOTAL	10,865.25

FUENTE: Expediente unitario de obra, análisis de costos indirectos.

Respecto a la obra con número de contrato MACN-FISE-001/2015 (2) denominada “Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la calle Abelardo Rodríguez entre calle de Juan Bernal y calle Cristóbal Rodríguez en la localidad de la Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit”, se observó que el Ayuntamiento no acreditó la realización de los conceptos que le fueron pagados a la empresa contratista por un importe de \$2,198.74 (dos mil ciento noventa y ocho pesos 74/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33. FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
Bodegas	73.58
Letrero de la obra	180.33
Parte proporcional de Operación Depto. Informática	280.00
Medidas de seguridad de la obra	288.54
Sueldo del bodeguero	1,081.98
Sub total	1,895.43
IVA	303.30
TOTAL	2,198.74

FUENTE: Expediente unitario de obra, análisis de costos indirectos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto a la obra con número de contrato MACN-FISE-002/2015 (3) denominada "Rehabilitación de alcantarillado sanitario en calle Tepic entre calle G. Victoria y calle Rayón en la localidad de Amatlán de cañas, Nayarit.", se observó que el Ayuntamiento no acreditó la realización de los conceptos mencionados en la siguiente tabla por un importe de \$5,046.00 (cinco mil cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33. FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
Equipo de protección	4,350.00
IVA	696.00
TOTAL	5,046.00

FUENTE: Expediente unitario de obra, análisis de costos indirectos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40, fracciones III, IV y VII, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y las cláusulas de los contrato COP-MUN-FAIS-01/2015, MACN-FISE-001/2015, MACN-FISE-002/2015, séptima denominada "Forma y lugar de Pago", décimo tercera denominada "Responsabilidad del Contratista".

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,109.99 (dieciocho mil ciento nueve pesos 99/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$18,109.99 (dieciocho mil ciento nueve pesos 99/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras relacionadas a continuación, se observó que debido a la evaluación inadecuada de las tarjetas de precios unitarios que integraron las propuestas presentadas por las empresas contratistas a quienes se les adjudicaron los contratos; el Ayuntamiento pagó cantidades en exceso de básicos por un importe de \$9,507.48 (nueve mil quinientos siete pesos 48/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

Respecto a la obra del contrato número COP-MUN-FAIS-01/2015, denominada "Red de atarjeas en calle Compostela, en la localidad y municipio de Amatlán de cañas, Nayarit.", se constató que en

las tarjetas de precios unitarios del concepto 06, presentadas por la empresa contratista, el Ayuntamiento autorizó el uso de materiales en exceso, por un importe de \$8,138.33 (ocho mil ciento treinta y ocho pesos 33/100 moneda nacional), IVA incluido:

En relación al concepto 06.- denominado *“Pozo de visita tipo común de 1.25m de profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento arena 1:3, muros de tabique de 28 cm aplanados con mortero cemento arena 1:5 concreto F’c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, brocal de fierro fundido, fletes y maniobras locales....”*, la empresa contratista consideró en su análisis en de básicos la utilización de *“mampostería de tercera con mortero cemento arena 1:3”*; sin embargo por lo que no hay evidencia fotográfica del desarrollo constructivo de dicho concepto y se constata para constatar que se haya realizado tal como lo señala dentro de la estructura del concepto, por lo cual este Órgano de Fiscalización Superior realizó la modificación del precio unitario, tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista del concepto antes referido, eliminando solamente la clave BA-4. Considerando lo anterior se obtuvo un costo directo del concepto de \$6,273.73 (seis mil doscientos setenta y tres pesos 73/100 moneda nacional., importe que al ser afectado por los porcentajes de: cargos indirectos, financiamiento y utilidad; registrados por el contratista, generó el precio unitario de \$8,032.44 pesos, el cual corresponde al precio verificado por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo real del concepto de \$1,169.30 pesos, la cual al ser multiplicada por el volumen estimado, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

RAMO 33.-FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos no Ejecutados o en Exceso	Estimado y Pagado	Precio Unitario \$ Verificado por el OFS	Diferencia	Volumen Estimado	Monto Observado \$
06.- Pozo de visita tipo común de 1.25m de profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento arena 1:3, muros de tabique de 28cm aplanados con mortero cemento arena 1:5 concreto F’c=150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, brocal de fierro fundido, fletes y maniobras locales	m3	Mampostería de tercera con mortero cemento arena 1:3	9,201.74	8,032.44	1,169.30	6.00	7,015.80
Subtotal							7,015.80
16% IVA							1,122.53
Total							8,138.33

FUENTE: Expediente unitario de obra, Cuadro comparativo Y tarjeta de precios unitarios.

Respecto a la obra del contrato número MACN-FISE-001/2015, denominada *“Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la calle Abelardo Rodríguez entre calle de Juan Bernal y calle Cristóbal Rodríguez en la localidad de la Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit”*; se constató que en la tarjeta de precios unitarios del concepto número 06, presentadas por la empresa contratista, el Ayuntamiento autorizó el uso de materiales en exceso, por un importe de \$1,369.15 (mil trescientos sesenta y nueve pesos 15/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indica a continuación:

En relación al concepto 06, denominado *“Pozo de visita tipo común (V.c.1985) de 1.25m de profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento arena 1:3, muros de*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

tabique de 28cm aplanados con mortero cemento arena 1:5 concreto F'c_150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, brocal de fierro fundido, fletes y maniobras locales...", la empresa contratista consideró en su análisis en básicos la utilización de "mampostería de tercera con mortero cemento arena 1:3" por lo que no hay evidencia fotográfica del desarrollo constructivo de dicho concepto y se constate que se hayan realizado tal como se indica dentro de su análisis, por lo cual este Órgano de Fiscalización Superior realizó la modificación del precio unitario., tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista del concepto antes referido, eliminando su análisis de básico con clave BA – 4. Considerando lo anterior se obtuvo un costo directo de este concepto \$6,048.36 (seis mil cuarenta y ocho pesos 36/100 moneda nacional), importe que al ser afectado por los porcentajes de: cargos indirectos, financiamiento y utilidad; registrados por el contratista, generó el precio unitario de \$7,680.38 (siete mil seiscientos ochenta pesos 38/100 moneda nacional), el cual corresponde al precio verificado por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo real del concepto de \$1,180.31 pesos, la cual al ser multiplicada por el volumen estimado, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

RAMO 33. FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Unidad	Insumos no Ejecutados y/o en Exceso	Precio Unitario \$			Volumen Estimado	Monto Observado \$
			Estimado y Pagado	Verificado por el OFS	Diferencia		
06.-"Pozo de visita tipo común (V.c.1985) de 1.25m de profundidad incluye plantilla de mampostería de tercera con mortero cemento arena 1:3, muros de tabique de 28cm aplanados con mortero cemento arena 1:5 concreto vF'c_150kg/cm2 acero de refuerzo, escalones, brocal de fierro fundido, fletes y maniobras locales..."	Pza.	mampostería	8,860.69	7,680.38	1,180.31	1.00	1,180.31
Subtotal							1,180.31
16% IVA							188.85
Total							1,369.16

FUENTE: Expediente unitario de obra, Cuadro comparativo, tarjeta de precios unitarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 35, 36 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,507.48 (nueve mil quinientos siete pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 9, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 2° y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$9,507.48 (nueve mil quinientos siete pesos 48/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.FISM-DF

El Ayuntamiento no acreditó que los bienes muebles adquiridos se encuentren inventariados.

Número de Expediente	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario \$	Importe \$
18003-01	3	Piezas	PC, Intel i5 2.8 ghz, 8gb ram ddr3l-sdram, 1tb hdd, unidad óptica dvd+rw, monitor 22, kit teclado, mouse y bocina.	8,982.67	26,948.01
	1	Pieza	Dispensador de agua de mesa, agua fría y caliente Whirlpool	1,589.00	1,589.00
	10	Piezas	Silla con asiento respaldo negro	492.50	4,925.00
	1	Pieza	Impresora HP LaserJet pro P1102W	1,692.00	1,692.00
	1	Pieza	Mesa para computadora e impresora con teclado deslizable	1,573.00	1,573.00
	1	Pieza	Sillón ejecutivo Milos	1,823.00	1,823.00
			Suma		38,550.01

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, III, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretario del Ayuntamiento; tesorero; síndico del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracción V, 114, fracción XIV y 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretario del Ayuntamiento; tesorero; síndico del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

El Ayuntamiento ejerció \$73,365.01 (setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 01/100 moneda nacional), en el rubro de desarrollo institucional importe que no rebasó el 2.0%, del monto asignado, que se destinó en la Remodelación del área de atención al público y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

equipamiento del registro civil, y se cuenta con el convenio correspondiente celebrado entre el gobierno municipal, estatal y federal. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción II, párrafo penúltimo de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.6 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014; y de los Acuerdos modificatorios, publicado el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo del 2015.

Resultado Núm. 10 Sin Recomendación

De acuerdo a la información proporcionada por el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit se verificó que aplicó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), atendiendo el programa de alcantarillado con un 52.3% que en pesos asciende a \$1,804,207.00 (un millón ochocientos cuatro mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional), al programa de agua potable destinó \$829,287.00 (ochocientos veintinueve mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) que representan el 24.0%; en el programa de Urbanización Municipal se ejercieron \$541,916.00 (quinientos cuarenta y un mil novecientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional) con un porcentaje de 15,7%; el resto con menor proporción se distribuyeron los recursos en los programas de mejoramiento de vivienda e infraestructura básica educativa. El fondo impacto en la atención de los déficits de los servicios básicos prioritarios específicamente en los de alcantarillado y agua potable.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 23 y 24 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 78, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, fracción III, 33, fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcación Territorial del Distrito Federal del ejercicio 2015; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$6,079,584.69 (seis millones setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 69/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUNDF 2015.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a), 48, párrafo último, 49, párrafo primero y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes del Ramo 33,

ISO 9001:2008



aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.FORTAMUNDF

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios se constató:

3. El Ayuntamiento no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2015.

Cuenta Bancaria			
Número	Institución	Cuenta Contable	Fecha de Apertura
0198341893	BBVA Bancomer	1112-05-0010	22 de enero de 2015

4. El Ayuntamiento administró los recursos del FORTAMUNDF 2015, en una cuenta bancaria no específica; ya que:

- a. Recibió depósitos no identificados de otra cuenta.

Póliza Fecha	Número	Importe \$	Cuenta que le Transfirió	
27/03/2015	D00040	44,000.00	1112-05-0007	Cta. 0197092121
06/04/2015	D00048	44,000.00	1112-05-0007	Cta. 0197092121
13/10/2015	D00145	2,037.36	1112-05-0006	Cta. 0197092059
30/10/2015	D00133	50,000.00	1112-05-0001	Cta. 0197091788
30/10/2015	D00133	250,000.00	1112-05-0001	Cta. 0197091788
02/12/2015	D00173	101,209.97	1112-05-0001	Cta. 0197091788
02/12/2015	D00174	4,491.00	1112-05-0001	Cta. 0197091788
02/12/2015	D00175	10,122.00	1112-05-0001	Cta. 0197091788
02/12/2015	D00176	12,018.56	1112-05-0001	Cta. 0197091788
02/12/2015	D00184	6,439.96	1112-05-0001	Cta. 0197091788
30/12/2015	E01492	32,480.00	1112-05-11	Cta. 0198342067
11/11/2015	I00335	148.61		
	Suma	556,947.46		

2.2 Recibió depósitos provenientes de ingresos propios.

Póliza Fecha	Número	Concepto	Importe \$
13/04/2015	D00053	Depósitos de ingresos del mes de marzo 2015	18,503.68
13/04/2015	D00053	Depósitos de ingresos del mes de marzo 2015	19,589.04
06/04/2015	I00106	Ingresos 06 de abril 2015	13,034.72
07/04/2015	I00107	Ingresos propios 07 de abril 2015	11,032.49
08/04/2015	I00108	Ingresos propios 08 abril 2015	4,501.56
09/04/2015	I00109	Ingresos propios 09 abril 2015	7,430.09
10/04/2015	I00110	Ingresos propios 10 abril 2015	7,519.20
	Suma		81,610.78

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el numeral trigésimo segundo de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.03.FORTAMUNDF

El Ayuntamiento omitió remitir la documentación justificativa y comprobatoria de las obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo por la cantidad de \$6,362,994.26 (seis millones trescientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 26/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,362,994.26 (seis millones trescientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 26/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$6,362,994.26 (seis millones trescientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 26/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FORTAMUNDF

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, destinara por lo menos el 20.0 % de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), lo cual no fue posible, ya que el Ayuntamiento no proporcionó información del fondo, misma que fue solicitada mediante oficio número OFS/AG/OA-06/2016 con fecha del 10 de Marzo de 2016.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 41, 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, proporcionar la documentación e información requerida con la finalidad de verificar que por lo menos se destinó el 20.0% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; proporcionar la documentación e información requerida con la finalidad de verificar que por lo menos se destinó el 20% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FORTAMUNDF

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, reportara a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, y se constató que el Ayuntamiento no remitió informes trimestrales a la SHCP.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FORTAMUNDF

Se verificó que el H. XL Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, disponga de un programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia, y se constató que cuenta con el Programa Presupuestario (Pp) "Seguridad Pública", con claves de proyectos A-I-04-001, A-I-04-002, A-I-05-001, A-I-04-003, A-I-05-002 y A-I-05-003, mismos que contemplan los niveles salariales de los elementos registrados, 2 Directores y 22 elementos policiales, que reciben un salario de \$11,085.00 (once mil ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente; sin embargo el Ayuntamiento no proporcione evidencia de que el modelo policial se encuentre alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; con base en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 41, 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, proporcione la documentación e información que permita constatar que el modelo policial, se encuentre alineado al modelo aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; proporcione la documentación e información que permita constatar que el modelo policial, se encuentre alineado al modelo aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.03.FORTAMUNDF

De la revisión efectuada al H. XL Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para verificar su impacto de la utilización de los recursos del fondo y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública, lo cual no fue posible, ya que no proporcionó la información requerida, misma que fue solicitada por medio del oficio número OFS/AG/OA-06/2016 con fecha del 10 de Marzo de 2016.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; con base

en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 41, 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al H. XL Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, proporcionar la documentación e información requerida del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), con la finalidad de realizar el análisis del impacto respecto a la utilización de los recursos del fondo y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; proporcionar la documentación e información requerida del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), con la finalidad de realizar el análisis del impacto respecto a la utilización de los recursos del fondo y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no elaboró y/o tramitó la documentación correspondiente a la etapa de planeación, referente a los precios unitarios, memoria de cálculo y proyectos arquitectónicos, la cual se describe en el siguiente recuadro:

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación
COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015	(1) Obra A.- Ampliación de agua potable 1era etapa en la localidad Barranca de Oro.	Proyecto arquitectónico.
	(2) Obra B.- Ampliación de agua potable en la localidad el Pílon.	Proyecto arquitectónico y memoria de cálculo.
COP-MACN-PROSSAPYS-02/2015	(3) Obra 1.- Rehabilitación de la red de agua potable Tepuzhuacán 1ra etapa en el municipio de Amatlán de Cañas.	Proyecto arquitectónico y precios unitarios del presupuesto base.
	(4) Obra 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en Tepuzhuacán 1era etapa, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.	Proyecto arquitectónico y precios unitarios del presupuesto base.
	(5) Obra 3.- ampliación de agua potable en Estancia de los López 1ra etapa en el municipio de Amatlán de cañas.	Proyecto arquitectónico y precios unitarios del presupuesto base.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
DOCUMENTACIÓN FALTANTE ETAPA DE PLANEACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación
MACN-3X1-001/2015	(6) Obra 2: empedrado ahogado en la calle Abelardo Rodríguez en la localidad de Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit.	Proyecto arquitectónico.
	(7) Obra 1: Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la	Proyecto arquitectónico y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación
MACN-3X1-IR-002/2015	localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit	precios unitarios del presupuesto base
	(8) Obra 2: Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.	Proyecto arquitectónico y precios unitarios del presupuesto base.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/MA.03/SDC-02/2016 del 05 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento dio respuesta a través del oficio número 1469, del 18 de mayo del presente año; sin contener la documentación requerida.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo una adecuada planeación de los proyectos en la etapa previa a la realización de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21, fracciones I, V, VIII y X, 24, párrafos cuarto y quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 24, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras relacionadas en la siguiente tabla, realizadas con recursos del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales del Ramo 23, se observó que el Ayuntamiento no cuenta con los oficios de aprobación correspondientes, para garantizar las aportaciones económicas federales requeridas para su ejecución.

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)
NO HAY OFICIO DE APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015	(1) Obra A.- Ampliación de agua potable 1era etapa en la localidad Barranca de Oro.	Barranca de Oro
	(2) Obra B.- Ampliación de agua potable en la localidad el Pilón.	El Pilón.
	(3) Obra 1.- Rehabilitación de la red de agua potable Tepuzhuacán 1ra etapa en el municipio de Amatlán de Cañas.	Tepuzhuacán

ISO 9001:2008



Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
COP-MACN-PROSSAPYS-02/2015	(4) Obra 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en Tepuzhuacán 1era etapa, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit	Tepuzhuacán
	(5) Obra 3.- ampliación de agua potable en Estancia de los López 1ra etapa en el municipio de Amatlán de cañas.	Estancia de los López

FUENTE: Expedientes unitario de obra.

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/MA.03/SDC-02/2016 del 05 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento dio respuesta a través del oficio número 1469, del 18 de mayo del presente año; sin contener la documentación requerida.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo una adecuada planeación de los proyectos en la etapa previa a la realización de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 24, párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se identificó que no fue necesaria la acreditación de la propiedad a través de actas de donación, escrituras o similares y/o registro ante la instancia pública, ya que las obras ejecutadas se encuentran en la vía pública o son reconstrucciones. En cumplimiento a los artículos 19, párrafo segundo y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis documental de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se verificó que no fueron propuestas por los habitantes y/o representantes de las localidades y/o colonias, para ser consideradas en la priorización que realiza el Ayuntamiento, debido a que no se encontraron firmadas las solicitudes de obra respectivas, las cuales se detallan en el siguiente recuadro:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)
OBRAS NO SOLICITADAS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015	(1) Obra B.- Ampliación de agua potable en la localidad el Pilón.	El Pilón

FUENTE: Expediente unitario de obra.

RAMO 20.-PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
OBRAS NO SOLICITADAS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
MACN-3X1-001/2015	(2) Obra 2: empedrado ahogado en la calle Abelardo Rodríguez en la localidad de Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit.	Estancia de los López
MACN-3X1-IR-002/2015	(3) Obra 1: Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit	Amatlán de Cañas
	(4) Obra 2: Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.	Amatlán de Cañas

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Con dicha omisión el Ayuntamiento no garantizó la participación de la ciudadanía en el requerimiento de las obras para subsanar las necesidades prioritarias de infraestructura en sus comunidades.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Planeación.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento, no invitó al representante del Órgano de Control Interno para que estuviera presente en el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)

LICITACIONES SIN LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015	(1) Obra A.- Ampliación de agua potable 1era etapa en la localidad Barranca de Oro.	Barranca de Oro
	(2) Obra B.- Ampliación de agua potable en la localidad el Pilón.	El Pilón.
COP-MACN-PROSSAPYS-02/2015	(3) Obra 1.- Rehabilitación de la red de agua potable Tepuzhuacán 1ra etapa en el municipio de Amatlán de Cañas.	Tepuzhuacán
	(4) Obra 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en Tepuzhuacán 1era etapa, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit	Tepuzhuacán
	(5) Obra 3.- ampliación de agua potable en Estancia de los López 1ra etapa en el municipio de Amatlán de cañas.	Estancia de los López

Fuente: Expedientes unitarios.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
LICITACIONES SIN LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
MACN-3X1-IR-002/2015	(6) Obra 1: Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit	Amatlán de Cañas
	(7) Obra 2: Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.	Amatlán de Cañas

Fuente: Expedientes unitarios

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 44, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracción I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no publicó en un lugar visible con acceso al público en el domicilio del área responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; las actas siguientes: de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo. Así mismo, no presentó la constancia de que el titular de la citada área haya dejado en el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

expediente de la licitación, referencia de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)

ACTAS NO PUBLICADAS EN LUGAR VISIBLE

CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra
COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015	(1) Obra A.- Ampliación de agua potable 1era etapa en la localidad Barranca de Oro. (2) Obra B.- Ampliación de agua potable en la localidad el Pilón.
COP-MACN-PROSSAPYS-02/2015	(3) Obra 1.- Rehabilitación de la red de agua potable Tepuzhuacán 1ra etapa en el municipio de Amatlán de Cañas. (4) Obra 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en Tepuzhuacán 1era etapa, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit (5) Obra 3.- ampliación de agua potable en Estancia de los López 1ra etapa en el municipio de Amatlán de cañas.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

ACTAS NO PUBLICADAS EN LUGAR VISIBLE

CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra
MACN-3X1-001/2015	(6) Obra 2: empedrado ahogado en la calle Abelardo Rodríguez en la localidad de Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit. (7) Obra 1: Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit
MACN-3X1-IR-002/2015	(8) Obra 2: Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/MA.03/SDC-02/2016 del 05 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento dio respuesta a través del oficio número 1469, del 18 de mayo del presente año; sin contener la documentación requerida.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 39 Bis, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracción II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

ISO 9001:2008



Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis documental de la obra con número de contrato MACN-3X1-IR-001/2015 denominada “Obra 2: empedrado ahogado en la calle Abelardo Rodríguez en la localidad de Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit.”, ejecutada con recursos del programa 3x1 para Migrantes del Ramo 20, se observó que el Ayuntamiento realizó una valoración inadecuada de la propuesta ganadora, ya que en el análisis de costos indirectos en el apartado correspondiente a “servicios”, la empresa contratista consideró un cargo por concepto de “laboratorios de campo”; sin embargo en la partida B denominada “conformación de bases y sub bases” del catálogo de conceptos, ya se había establecido el concepto número 08 referente al “*estudio de resistencia de materiales para prueba de compresión con laboratorio rodante*”, lo cual implicó una duplicidad en el cobro por parte de la empresa por un importe de \$11,003.06 (once mil tres pesos 06/100 moneda nacional) IVA incluido, por lo que era motivo para haber desechado la propuesta.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

CONCEPTO DE OBRA DUPLICADO CON EL CARGO DE INDIRECTOS DENOMINADO “LABORATORIOS DE CAMPO”
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen Estimado	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
08	Estudio de resistencia de materiales para prueba de compresión con laboratorio rodante	muestreos	5.00	1,897.08	9,485.40
				16% IVA	1,517.66
				Total	11,003.06

FUENTE: Cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/06

Con dicha omisión se confirma una inadecuada evaluación de la proposición ganadora, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38 párrafos primero y sexto, 53, 55 segundo párrafo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, fracción VII, apartado A, III inciso a) y b) y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,003.06 (once mil tres pesos 06/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 10, 53 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54 fracciones II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$11,003.06 (once mil tres pesos 06/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis documental de la muestra de auditoría se observó que el Ayuntamiento no les exigió a las empresas contratistas la presentación de las fianzas para garantizar los vicios ocultos que pudieran presentarse en forma posterior a la entrega de las obras, sin embargo dichas garantías fueron consideradas en el análisis de sus indirectos por un importe de \$8,110.88 (ocho mil ciento diez pesos 88/100 moneda nacional), IVA incluido; tal como se desglosa a continuación:

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)
FIANZAS NO TRAMITADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

No. de Contrato	Nombre de la Obra	Ubicación	Fianza no Tramitada	Importe por Fianza \$
COP-MACN-PROSSAPYS-02/2015	(1) Obra 1.- Rehabilitación de la red de agua potable Tepuzhuacán 1ra etapa en el municipio de Amatlán de Cañas.	Tepuzhuacán		
	(2) Obra 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en Tepuzhuacán 1era etapa, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit	Tepuzhuacán	-Vicios ocultos	3,992.14
	(3) Obra 3.- ampliación de agua potable en Estancia de los López 1ra etapa en el municipio de Amatlán de cañas.	Estancia de los López		
			Subtotal	3,992.14
			IVA	638.74
			Total	4,630.88

FUENTE: Análisis de costos indirectos.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FIANZAS NO TRAMITADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Ubicación	Fianza no Tramitada	Importe Calculado por la Fianza \$
MACN-3X1-IR-002/2015	(4) Obra 1: Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit	Amatlán de Cañas	Vicios ocultos	3,000.00
	(5) Obra 2: Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.			
			Subtotal	3,000.00
			IVA	480.00
			Total	3,480.00

FUENTE: Análisis de costos indirectos.

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/MA.03/SDC-02/2016 del 05 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento dio respuesta a través del oficio número 1469, del 18 de mayo del presente año; sin contener la documentación requerida.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48, fracciones I y II y 66, párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,110.88 (ocho mil ciento diez pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$8,110.88 (ocho mil ciento diez pesos 88/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría señaladas en la siguiente tabla, se observó que el Ayuntamiento elaboró las bitácoras electrónicas en forma posterior a las fechas establecidas en los contratos respectivos, sin embargo no presentó ninguna justificación para llevar a cabo dicho desfasamiento, tal como se señala a continuación.

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS) BITÁCORA ELECTRÓNICA DESFASADA, CUENTA PÚBLICA 2015			
Número de Obra	Nombre de la Obra	Periodo Contrato	Periodo Bitácora
COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015	(1) Obra A.- Ampliación de agua potable 1era etapa en la localidad Barranca de Oro.	26/10/15 al 09/12/15	09/11/15 al 04/05/16
	(2) Obra B.- Ampliación de agua potable en la localidad el Pílon.		
	(3) Obra 1.- Rehabilitación de la red de agua potable Tepuzhuacán 1ra etapa en el municipio de Amatlán de Cañas.		
COP-MACN-PROSSAPYS-02/2015	(4) Obra 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en Tepuzhuacán 1era etapa, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit	20/11/15 al 29/12/15	10/12/15 al 21/12/15
	(5) Obra 3.- ampliación de agua potable en Estancia de los López 1ra etapa en el municipio de Amatlán de cañas.		Sin nota de cierre de bitácora

FUENTE: Bitácora electrónica

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES BITÁCORA ELECTRÓNICA DESFASADA, CUENTA PÚBLICA 2015			
Número de Obra	Nombre de la Obra	Periodo Contrato	Periodo Bitácora
MACN-3X1-001/2015	(6) Obra 2: empedrado ahogado en la calle Abelardo Rodríguez en la localidad de Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit.	05/10/15 al 25/11/15	04/11/15 al 30/12/15
MACN-3X1-IR-002/2015	(7) Obra 1: Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit	05/10/15 al 25/11/15	04/11/15 al 15/02/16
	(8) Obra 2: Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.		

FUENTE: Bitácora electrónica

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/MA.03/SDC-02/2016 del 05 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio número 1469, del 18 de mayo del presente año, enviando la documentación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, párrafo último y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112 y 113, fracción V, 115, fracciones IV inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de la obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento pagó conceptos de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$113,062.30 (ciento trece mil sesenta y dos pesos 30/100 moneda nacional), sin embargo el Ayuntamiento no procedió a la aplicación de las penas convencionales conforme a los términos contractuales establecidos. Por lo anterior, el personal de éste Órgano de Control calculó las penalizaciones de un 3% de los conceptos que a la fecha de las inspecciones físicas no habían sido realizados, resultando un monto por \$13,261.38 (trece mil doscientos sesenta y un pesos 38/100 moneda nacional) de acuerdo con el desglose siguiente.

(1) Respecto a la obra con número de contrato COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015 denominada "Obra A.- Ampliación de agua potable 1era etapa en la localidad Barranca de Oro.", se calculó un monto de \$1,033.15 (mil treinta y tres pesos 15/100 moneda nacional) de acuerdo con la tabla siguiente:

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)

PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS, CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 3 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
39.- Ranurado con disco en banqueta de con una profundidad máxima de 15Cm de espesor	ml	78.00	24.61	1,919.58	57.59	5	287.95

ISO 9001:2008



116 de 135

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 3 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
40.- Ruptura de banquetta de concreto de 10 cm de espesor con métodos manuales	m2	13.20	68.96	910.27	27.31	5	136.55
41.- Reposición de banquetta de concreto F'C=150kg/cm2 de 0.10m de espesor	m2	13.20	307.41	4,057.81	121.73	5	608.65
Total							1,033.15

FUENTE: Contrato de obra COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015, acta de visita R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/06 del 12 de Mayo de 2016.

(2) Respecto a la obra con número de contrato COP-MACN-PROSSAPYS-002/2015 denominada "Obra1.- Rehabilitación de la red de agua potable Tepuzhuacán 1ra etapa en el municipio de Amatlán de Cañas.", se calculó un monto de \$2,777.93 (dos mil setecientos setenta y siete pesos 93/100 moneda nacional) de acuerdo con la tabla siguiente:

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 3 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
Señalamiento informativo de identificación de la obra a base de PTR de 2" y lona según croquis anexo, incluye rótulos del sistema y del Ayuntamiento	pza.	1	2,994.75	2,994.75	89.84	4.5	404.28
Ranurado con disco en banquetta de con una profundidad máxima de 15Cm de espesor	m	102	29.27	2,985.54	89.57	4.5	403.06
Ruptura de banquetta de concreto de 10 cm de espesor con métodos manuales	m2	40.80	31.09	1,268.47	38.05	4.5	171.22
Reposición de banquetta de concreto F'C=150kg/cm2 de 0.10m de espesor	m2	40.80	326.68	13,328.54	399.86	4.5	1,799.37
Total							2,777.93

FUENTE: Contrato de obra COP-MACN-PROSSAPYS-002/2015, acta de visita R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/08 del 12 de Mayo de 2016.

(3) Respecto a la obra con número de contrato COP-MACN-PROSSAPYS-002/2015 denominada "Obra 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en Tepuzhuacán 1era etapa, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.", se calculó un monto de \$5,234.89 (cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 89/100 moneda nacional) de acuerdo con la tabla siguiente:

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 3 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
Registro de tabique recocido de 40x60cm hasta 1.50m d/profundidad asentado con mortero cemento-arena 1:5 aplanado pulido en su interior: incluye: excavación plantilla de concreto simple y media caña, marco y contramarco metálico de Angulo de 2 ½" y 1/8 y colado de tapa	Pza.	5	1,806.66	9,033.30	271.00	4.5	1,219.50
Señalamiento informativo de identificación de la obra a base de PTR de 2" y lona según	Pza.	1	2,994.75	2,994.75	89.84	4.5	404.28

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 3 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
croquis anexo, incluye rótulos del sistema y del Ayuntamiento							
Ranurado con disco en banquetta de con una profundidad máxima de 15Cm de espesor	m	163	29.27	4,771.01	143.13	4.5	644.08
Suministro e instalación de tubería de PVC de 6mm para alcantarillado sanitario de 6" serie 25 que cumpla con la norma oficial mexicana nom-cna-199, así mismo que cuente con la certificación correspondiente.	m3	267.47	82.17	21,978.00	659.34	4.5	2,967.03
Total							5,234.89

FUENTE: Contrato de obra COP-MACN-PROSSAPYS-002/2015, acta de visita R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/01 del 12 de Mayo de 2016.

(4) Respecto a la obra con número de contrato COP-MACN-PROSSAPYS-002/2015 denominada "Obra 3.- Ampliación de agua potable en Estancia de los López 1ra etapa en el municipio de Amatlán de cañas.", se calculó un monto de \$4,215.41 (cuatro mil doscientos quince pesos 41/100 moneda nacional) de acuerdo con la tabla siguiente:

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe	Penalización 3 % Mensual \$	Meses de Desfase	Monto Observado \$
Señalamiento informativo de identificación de la obra a base de PTR de 2" y lona según croquis anexo, incluye rótulos del sistema y del Ayuntamiento	Pza.	1	2,994.75	2,994.75	89.84	4.50	404.28
Ranurado con disco en banquetta de con una profundidad máxima de 15Cm de espesor.	m	280	29.27	8,195.60	245.87	4.50	1,106.41
Ruptura de banquetta de concreto de 10cm de espesor con métodos manuales.	m2	56	31.09	1,741.04	52.23	4.50	235.03
Reposición de banquetta de concreto F'C=150kg/cm2 de 0.10m de espesor incluye base	m2	56	326.68	18,294.08	548.82	4.50	2,469.69
Total							4,215.41

FUENTE: Contrato de obra COP-MACN-PROSSAPYS-002/2015, acta de visita R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/09 del 13 de Mayo de 2016.

Para dicho cálculo fueron multiplicados los importes de los conceptos de obra que a la fecha de las inspecciones físicas no habían sido realizados, por el 3% mensual de penalización, y a su vez por los meses de desfase entre la fecha de terminación establecida en el contrato y las inspecciones físicas llevadas a cabo por personal de éste órgano fiscalizador.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado por parte de la supervisión para corroborar la ejecución de todos los trabajos que se pagaron, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, bis, 55, párrafo segundo de la ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas; y las cláusulas "Forma y lugar de pago", "Responsabilidades del contratista", "Supervisión de las obras" y "Penas Convencionales", de los contrato de obra pública a precio unitarios y tiempo determinado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,261.38 (trece mil doscientos sesenta y un pesos 38/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Mismas; 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$13,261.38 (trece mil doscientos sesenta y un pesos 38/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento pagó conceptos de indirectos, de los cuales no existe evidencia documental y física de su ejecución por un importe de \$105,458.66 (ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 66/100 moneda nacional); IVA incluido, tal como se describe a continuación.

Respecto a las obras con número de contrato COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015 denominada (1 y 2) "Obra A.- Ampliación de agua potable 1era etapa en la localidad Barranca de Oro y Obra B.- Ampliación de agua potable en la localidad el Pilón.", se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados "Equipo de protección", los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe observado de \$6,090.00 (seis mil noventa pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)
PAGO DE CONCEPTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Importe \$	
Equipo de protección		5,250.00
	IVA	840.00
	Total	6,090.00

FUENTE: Análisis de indirectos.

Respecto a las obras con número de contrato COP-MACN-PROSSAPYS-02/2015 (3, 4 y 5) "Obra 1.- Rehabilitación de la red de agua potable Tepuzhuacán 1ra etapa en el municipio de Amatlán de Cañas", Obra 2.- "Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en Tepuzhuacán 1era etapa,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit” y Obra 3.- “Ampliación de agua potable en Estancia de los López 1ra etapa en el municipio de Amatlán de cañas.” Nayarit, se observó que el Ayuntamiento pagó a la empresa contratista los conceptos de “Bodegas”, “Campamentos”, “Consultores, asesores, servicio y laboratorio” “Impresión de planos definitivos de la obra”, “Copias y duplicados”, “Seguridad e Higiene” y “Equipo de protección de obra” los cuales fueron considerados en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe observado de \$80,718.18 (ochenta mil setecientos dieciocho pesos 18/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)
PAGO DE CONCEPTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Importe \$
Bodegas	8,375.11
Campamentos	9,770.97
Consultores, asesores, servicio y laboratorio	13,958.52
Impresión de planos definitivos de la obra	4,187.56
Copias y duplicados	6,979.26
Seguridad e Higiene	6,281.34
Equipo de protección de obra	20,031.88
Subtotal	69,584.64
IVA	11,133.54
Total	80,718.18

FUENTE: Análisis de indirectos.

Respecto a la obra con número de contrato MACN-3X1-001/2015 denominada (6) “Obra 2: empedrado ahogado en la calle Abelardo Rodríguez en la localidad de Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit.” se observó que el Ayuntamiento pagó a la empresa contratista los conceptos de “Campamentos”, “Bodegas”, “Letrero de la obra”, “Copias y duplicados”, “Parte proporcional de Operación Depto. Informática”, “Medidas de seguridad” y “Sueldo del Bodeguero”, los cuales fueron considerados en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe observado de \$5,890.48 (cinco mil ochocientos noventa pesos 48/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
PAGO DE CONCEPTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Importe \$
Campamentos	220.00
Bodegas	204.00
Letrero de la obra	500.00
Copias y duplicados	100.00
Parte proporcional de Operación Depto. Informática	254.00
Medidas de seguridad	800.00
Sueldo del Bodeguero	3,000.00
Subtotal	5,078.00
IVA	812.48
Total	5,890.48

FUENTE: Contrato, análisis de indirectos.

Respecto a las obras con número de contrato MACN-3X1-IR-002/2015 denominada (7 y 8) “Obra 1: Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit y Obra 2: Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.”, se observó que el Ayuntamiento pagó a la empresa contratista los conceptos de “Equipo de protección” y “Letrero

ISO 9001:2008



informativo” los cuales fueron considerados en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe observado de \$12,760.00 (doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
PAGO DE CONCEPTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Importe \$
Equipo de Protección	9,000.00
Letrero informativo	2,000.00
Subtotal	11,000.00
IVA	1,760.00
Total	12,760.00

FUENTE: Contrato, análisis de indirectos.

Lo anterior incumplió lo establecido en Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción I y 115, fracciones I y IX del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$105,458.66 (ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 66/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$105,458.66 (ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 66/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no les requirió a las empresas contratistas la documentación complementaria de las estimaciones, la cual se describe a continuación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)

FALTA DOCUMENTACIÓN EN LAS ESTIMACIONES CUENTA PÚBLICA 2015

No. Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015	(1) Obra A.- Ampliación de agua potable 1era etapa en la localidad Barranca de Oro.	Barranca de Oro	De las estimaciones 2 y 3 (Generadores, bitácora, croquis, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico).
	(2) Obra B.- Ampliación de agua potable en la localidad el Pilón.		De la estimación 1 (Reporte fotográfico).
COP-MACN-PROSSAPYS-002/2015	(3) Obra 1.- Rehabilitación de la red de agua potable Tepuzhuacán 1ra etapa en el municipio de Amatlán de Cañas.	Tepuzhuacán	De las estimaciones 1 y 2 (Croquis y Pruebas de Laboratorio). De la estimación 3 (generadores Bitácora, Croquis, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico).
	(4) Obra 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en Tepuzhuacán 1era etapa, municipio de Tepuzhuacán Amatlán de Cañas; Nayarit.	Tepuzhuacán	De todas las Estimaciones (generadores Bitácora, Croquis, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico).
	(5) Obra 3.- ampliación de agua potable en Estancia de los López 1ra etapa en el municipio de Amatlán de cañas.	Estancia de los López	De las estimaciones 1 y 2 (Croquis y Pruebas de Laboratorio). De la estimación 3 (generadores Bitácora, Croquis, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico).

FUENTE: Contrato de obra y estimaciones de obra.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES FALTA DOCUMENTACIÓN EN LAS ESTIMACIONES CUENTA PÚBLICA 2015

No. Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
MACN-3X1-IR-002/2015	(6) Obra 1: Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.	Amatlán de Cañas	De todas las Estimaciones (generadores Bitácora, Croquis, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico).

FUENTE: Contrato de obra y estimaciones de obra.

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/MA.03/SDC-02/2016 del 05 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento dio respuesta a través del oficio número 1469, del 18 de mayo del presente año; sin contener la documentación requerida.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, párrafos primero y segundo y 54, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción IX, 115, fracción IV y 132, fracciones I, III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis del expediente unitario de las obras con número de contrato MACN-3X1-IR-002/2015 denominadas “Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit y Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit”, se observó que la empresa contratista no amortizó en su totalidad el anticipo que le fue otorgado para el inicio de los trabajos, quedando un importe pendiente de finiquitar de \$284,708.68 (doscientos ochenta y cuatro mil setecientos ocho pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES ANTICIPO NO AMORTIZADO CUENTA PÚBLICA 2015				
Nombre de la Obra	Importe Total Contratado \$	Importe del Anticipo Otorgado \$	Importe del Anticipo Amortizado \$	Importe del Anticipo no Amortizado \$
(1) Obra 1: Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit y	1,459,038.06	\$437,711.42	153,002.74	284,708.68
(2) Obra 2: Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit		Obra 1 Obra 2	E1.- 64,654.07 E1.- 88,348.67	
			Total	284,708.68

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 143, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$284,708.68 (doscientos ochenta y cuatro mil setecientos ocho pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$284,708.68 (doscientos ochenta y cuatro mil setecientos ocho pesos 68/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis documental de las obras con número de contrato MACN-3X1-IR-002/2015 denominadas “Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit y Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit”, ejecutada con recursos ramo 20, programa 3x1 para migrantes, se observó que la empresa contratista no presentó las facturas de las estimaciones relacionadas en la siguiente tabla, ni el Ayuntamiento le hizo exigible la entrega de las mismas.

Cabe señalar que de dichas estimaciones no han sido pagadas por el Ayuntamiento, sin embargo no se presentó algún argumento que justifique la omisión de ambas partes.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES FACTURAS NO PRESENTADAS CUENTA PÚBLICA 2015	
Nombre de la Obra	Factura
(1) Obra 1: Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit y	Estimación 2 Estimación 3
(2) Obra 2: Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit	Estimación 3

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/MA.03/SDC-02/2016 del 05 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento dio respuesta a través del oficio número 1469 del 18 de mayo del presente año; sin contener la documentación requerida.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 párrafo primero y 54, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 2 y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.15.MA.03.OPRF

Derivado de la revisión documental de las obras relacionadas en la siguiente tabla, se observó que las facturas que amparan el anticipo y estimación uno por un importe de \$338,278.46 (trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional) y \$326,286.09 (trescientos veintiséis mil doscientos ochenta y seis pesos 09/100 moneda nacional, respectivamente, fueron canceladas por parte de la empresa contratista; no obstante que el Ayuntamiento realizó el pago a través de las transferencias electrónicas correspondientes con fechas de 4 de diciembre y 28 de septiembre ambas del 2015. Lo anterior fue verificado en el registro federal de contribuyentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la liga <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx>, por lo tanto se observa un monto de \$664,564.55 (seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional), tal como se describe a continuación.

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)
PAGOS REALIZADOS CON LAS FACTURAS CANCELADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

No. De Contrato	Nombre de la Obra	No. Factura	Descripción	Fecha de Emisión	Fecha de Cancelación	Importe Pagado \$
COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015	(1) Obra A.- Ampliación de agua potable 1era etapa en la localidad Barranca de Oro.	19	Estimación 1	04/12/15	28/12/15	338,278.46
	(2) Obra B.- Ampliación de agua potable en la localidad el Pilón.					

FUENTE: Expediente unitario de obra.

RAMO 20.-PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTESFACTURAS CANCELADAS
PAGOS REALIZADOS CON LAS FACTURAS CANCELADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

No. De Contrato	Nombre de la Obra	No. Factura	Descripción	Fecha de Emisión	Fecha de Cancelación	Importe Pagado \$
MACN-3X1-001/2015	(3) Obra 2: empedrado ahogado en la calle Abelardo Rodríguez en la localidad de Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit.	44	Anticipo	24/09/15	02/10/15	326,286.09

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$664,564.55 (seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$664,564.55 (seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 6.AEI.15.MA.03.OPRF

Derivado de la revisión documental de la obra con número de contrato MACN-3X1-IR-002/2015, denominada "Obra 2: Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit", se observó que la factura número 72 de fecha 02 de febrero de 2016, con la que se comprobaron los trabajos de la estimación número dos, por un monto de \$120,711.46 (ciento veinte mil pesos setecientos once pesos 46/100 moneda nacional), fue cancelada por parte de la empresa contratista el día 03 de mayo de 2016; lo anterior fue verificado en la liga <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx>, del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis documental e inspección física de las obras que se señalan a continuación, se verificó que el Ayuntamiento realizó el pago de conceptos y volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$113,062.30 (ciento trece mil sesenta y dos pesos 30/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por las empresas contratistas y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado de la verificación ocular y conteo de piezas de los conceptos; datos que quedaron registrados en las actas circunstanciadas parciales de visitas de obra, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación.

Respecto a la obra con número de contrato COP-MACN-PROSSAPYS-001/2015 (1) denominada "Obra A.- Ampliación de agua potable 1era etapa en la localidad Barranca de Oro", se constató que el Ayuntamiento realizó el pago de volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$7,989.69 (siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 69/100 moneda nacional) IVA incluido. Datos que derivaron de la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento el día 12 (doce) de mayo de 2016, la cual quedó registrada en el acta circunstanciada R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/06, obteniendo diferencias en volumen, que fueron multiplicadas por el precio unitario del concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación.

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
39	Ranurado con disco en banquetta de con una profundidad máxima de 15Cm de espesor	m	78.00	0	78.00	24.61	1,919.58
40	Ruptura de banquetta de concreto de 10 cm de espesor con métodos manuales	M2	23.40	10.20	13.20	68.96	910.27
41	Reposición de banquetta de concreto F'C=150kg/cm2 de 0.10m de espesor	M2	23.40	10.20	13.20	307.41	4,057.81
Subtotal							6,887.66
16% IVA							1,102.03
Total							7,989.69

FUENTE: Cuadro comparativo, acta circunstanciada parcial de visita de obra número R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/06.

Respecto a la obra con número de contrato COP-MACN-PROSSAPYS-002/2015 (2) denominada "obra1.- Rehabilitación de la red de agua potable Tepuzhuacán 1ra etapa en el municipio de Amatlán de Cañas.", se constató que el Ayuntamiento realizó el pago de volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$23,869.67 (veintitrés mil ochocientos sesenta y nueve pesos 67/100 moneda nacional) IVA incluido. Datos que derivaron de la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento el día 12 (doce) de mayo de 2016, la cual quedó registrada en el acta circunstanciada R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/08, obteniendo diferencias en volumen, que fueron multiplicadas por el precio unitario del concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)

VOLÚMENES PAGADOS Y NO EJECUTADOS

CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
	Señalamiento informativo de identificación de la obra a base de PTR de 2" y lona según croquis anexo, incluye rótulos del sistema y del Ayuntamiento	pza.	1	0	1	2,994.75	2,994.75
	Ranurado con disco en banquetta de con una profundidad máxima de 15Cm de espesor	m	102	0	102	29.27	2,985.54
	Ruptura de banquetta de concreto de 10 cm de espesor con métodos manuales	m2	51	10.20	40.80	31.09	1,268.47
	Reposición de banquetta de concreto F'C=150kg/cm2 de 0.10m de espesor	m2	51	10.20	40.80	326.68	13,328.54
						Subtotal	20,577.30
						16% IVA	3,292.37
						Total	23,869.67

FUENTE: Estimación número dos, acta circunstanciada parcial de visita de obra número R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/08

Respecto a la obra con número de contrato COP-MACN-PROSSAPYS-002/2015 (3) denominada "Obra 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en Tepuzhuacán 1era etapa, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.", se constató que el Ayuntamiento realizó el pago de volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$44,981.40 (cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos 40/100 moneda nacional) IVA incluido. Datos que derivaron de la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento el día 12 (doce de mayo de 2016, la cual quedó registrada en el acta circunstanciada R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/01, obteniendo diferencias en volumen, que fueron multiplicadas por el precio unitario del concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación.

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)

VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS, CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
	Registro de tabique recocido de 40x60cm hasta 1.50m d/profundidad asentado con mortero cemento-arena 1:5 aplanado pulido en su interior: incluye: excavación plantilla de concreto simple y media caña, marco y contramarco metálico de Angulo de 2 ½" y 1/8 y colado de tapa.	Pza.	51	46	5	1,806.66	9,033.30
	Señalamiento informativo de identificación de la obra a base de PTR de 2" y lona según croquis anexo, incluye rótulos del sistema y del Ayuntamiento.	Pza.	1	0	1	2,994.75	2,994.75
	Suministro e instalación de tubería de PVC de 6mm para alcantarillado sanitario de 6" serie 25 que cumpla con la norma oficial mexicana nom-cna-199, así mismo que cuente con la certificación correspondiente.	m3	267.47	0	267.47	82.17	21,978.01
	Ranurado con disco en banquetta de con una profundidad máxima de 15Cm de espesor	m	163	0	163	29.27	4,771.01
						Subtotal	38,777.07
						16% IVA	6,204.33
						Total	44,981.40

FUENTE: Estimación número dos, acta circunstanciada parcial de visita de obra número R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/01

ISO 9001:2008



Respecto a la obra con número de contrato COP-MACN-PROSSAPYS-002/2015 (4) denominada "Obra 3.- Ampliación de agua potable en Estancia de los López 1ra etapa en el municipio de Amatlán de cañas.", se constató que el Ayuntamiento realizó el pago de volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$36,221.54 (treinta y seis mil doscientos veintinueve pesos 54/100 moneda nacional) IVA incluido. Datos que derivaron de la inspección física realizada en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento el día 13 (trece) de mayo de 2016, la cual quedó registrada en el acta circunstanciada R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/09, obteniendo diferencias en volumen, que fueron multiplicadas por el precio unitario del concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación.

**RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)**

VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS, CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
	Señalamiento informativo de identificación de la obra a base de PTR de 2" y lona según croquis anexo, incluye rótulos del sistema y del Ayuntamiento	Pza.	1	0	1	2,994.75	2,994.75
	Ranurado con disco en banquetta de con una profundidad máxima de 15Cm de espesor.	m	280	0	280	29.27	8,195.60
	Ruptura de banquetta de concreto de 10cm de espesor con métodos manuales.	m2	70	14	56	31.09	1,741.04
	Reposición de banquetta de concreto F'C=150kg/cm2 de 0.10m de espesor incluye base	m2	70	14	56	326.68	18,294.08
						Subtotal	31,225.47
						16% IVA	4,996.07
						Total	36,221.54

FUENTE: Estimación número dos, acta circunstanciada parcial de visita de obra número R23/PROSSAPYS/MA.03/2015/09

Con dicha omisión se constató que la supervisión no llevó a cabo el debido control de la ejecución de los trabajos, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, párrafo primero y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI y IX y 115, fracciones I, X y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$113,062.30 (ciento trece mil sesenta y dos pesos 30/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 10 y 53 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54 ,fracciones II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$113,062.30 (ciento trece mil sesenta y dos pesos 30/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.03.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento no llevó a cabo el proceso de entrega-recepción, ni les exigió a las empresas contratistas el aviso de terminación de los trabajos, omitiendo también la elaboración de las actas administrativas que dan por cancelados los derechos contractuales entre las partes, tal como se describe en la tabla siguiente:

RAMO 23.-PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES
(PROSSAPYS)
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
COP-MACN- PROSSAPYS-02/2015	(1) Obra 1.- Rehabilitación de la red de agua potable Tepuzhuacán 1ra etapa en el municipio de Amatlán de Cañas.	Tepuzhuacán	Aviso de terminación. Acta de entrega recepción. Acta de extinción de derechos contractuales entre las partes. Acta de entrega al operador. Cuadro comparativo.
	(2) Obra 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario en Tepuzhuacán 1era etapa, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit	Tepuzhuacán	Aviso de terminación. Acta de entrega recepción Acta de extinción de derechos contractuales entre las partes. Acta de entrega al operador. Cuadro comparativo.
	(3) Obra 3.- ampliación de agua potable en Estancia de los López 1ra etapa en el municipio de Amatlán de cañas.	Estancia de los López	Aviso de terminación. Acta de entrega recepción Acta de extinción de derechos contractuales entre las partes. Acta de entrega al operador. Cuadro comparativo.

FUENTE: Expediente unitario y Contrato de obra.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
MACN-3X1-001/2015	(4) Obra 2: empedrado ahogado en la calle Abelardo Rodríguez en la localidad de Estancia de los López, municipio de Amatlán de cañas; Nayarit.	Estancia de los López	Acta de extinción de derechos.
MACN-3X1-IR- 002/2015	(5) Obra 1: Rehabilitación de red de agua potable para la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.	Amatlán de Cañas	Acta de extinción de derechos.
	(6) Obra 2: Empedrado ahogado en la calle Tepic en la localidad de Amatlán de Cañas, municipio de Amatlán de Cañas; Nayarit.		Acta de extinción de derechos.

FUENTE: Expediente unitario y contratos de obra.

Cabe señalar que esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/MA.03/SDC-02/2016 del 05 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento dio respuesta a través del oficio número 1469 del 18 de mayo del presente año; sin contener la documentación requerida.

Lo anterior incumplió lo establecido en Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción XIV, 115, fracción XVIII, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54 fracciones XVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	273,052.15
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	33,833,938.87
Total	34,106,991.02

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por Recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	13,449,219.10	0.00	0.00	13,449,219.10
Auditoría de Obra Pública	1,227,786.98	0.00	0.00	1,227,786.98
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	14,677,006.08	0.00	0.00	14,677,006.08

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Acciones Promovidas

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Gestión Financiera	de	36	0	36	0	25	11
Auditoría de Evaluación del Desempeño	del	11	0	11	11	0	0
Subtotal		47	0	47	11	25	11
Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
FISM-DF	13	0	13	2	8	3	
FORTAMUNDF	6	0	6	4	1	1	
OPRF	17	0	17	0	10	7	
Subtotal		36	0	36	6	19	11
Total		83	0	83	17	44	22

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$23, 529,328.66 (veintitrés millones quinientos veintinueve mil trescientos veintiocho pesos 66/100 moneda nacional), que representa el 48.6% de los \$48, 437,526.68 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos veintiséis pesos 68/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$7, 191,766.00 (siete millones ciento noventa y un mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$7, 191,766.00 (siete millones ciento noventa y un mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2015.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Cancelaciones improcedentes o injustificadas; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros ; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$34,106,991.02 (treinta y cuatro millones ciento seis mil novecientos noventa y un pesos 02/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$13,449,219.10 (trece millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos 10/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; falta o inadecuada operación de las instancias de participación social; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,227,786.98 (un millón doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y seis pesos 98/100 moneda nacional), que se refiere a: deficiencias en el procedimiento de contratación o

ISO 9001:2008



134 de 135

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

adjudicaciones fuera de norma; diferencias en las amortizaciones según lo pactado conforme a contrato; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, etc.; pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Alto grado de endeudamiento; insuficientes recursos para hacer frente a las obligaciones financieras; carencia o deficiencias en el control interno; deficiente ejercicio del presupuesto asignado al sujeto fiscalizado; deficiente recaudación de los ingresos; desempeño financiero deficiente; el sujeto fiscalizado no cumple con las actividades establecidas en el POA; el sujeto fiscalizado no cumple con los objetivos y metas del PDM; y/o los resultados de los objetivos y metas establecidas en el PDM no son congruentes con los que informa a Gobierno de Estado; el sujeto fiscalizado no utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas; y/o parcialmente; falta de congruencia de las actividades del POA con las establecidas en la MIR; incumplimiento en la prestación de servicios públicos municipales; la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; y/o los programas presupuestarios contenidos en la MIR no contienen asignación presupuestal; obras ejecutadas y/o acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.